PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

PROCESO No. 210-SAMC-ESMBAS16-2026

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS ESPECIALIZADOS, PROCEDIMIENTOS MAYORES Y MENORES CON SUS RESPECTIVOS APOYOS DIAGNÓSTICOS INCLUIDO LABORATORIO, IMAGENOLOGÍA, ULTRASONOGRAFÍAS, MEDICIÓN AGUDEZA VISUAL Y DEMÁS PREVISTOS EN EL DECRETO 1795 DEL 2000, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 18 ARAUCA PARA LA VIGENCIA 2026.

04 DE MAYO DE 2026

CENACYOP

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 562 41 28; vía. Fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913040 o (1) 2864810; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª No. 7–27 de Bogotá D.C.

CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente proyecto de pliego de condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa LA NACIÓN – MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL, igualmente cuenta Anexos dispuestos y preparados por EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINSIISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso se efectuará de conformidad con lo establecido en el numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, que establece:

Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación Pública (…). 2. Selección abreviada. "… La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, serán causales de selección abreviada las siguientes: (...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales…"

Decreto 1082 de 2015.
"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1) *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*

2) *Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
3) *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4) *La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".*

Teniendo en cuenta lo anterior se adelantará un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA, para lo cual se deberá observar lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anteriormente expuesto, para la CENAC YOPAL es CONVENIENTE escoger el ofrecimiento más favorable teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Art. 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

I. DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos del presente proceso de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA están integrados por, los estudios y documentos previos, el o los certificados de disponibilidad y registro presupuestal, el aviso de convocatoria del proceso, los actos administrativos de apertura, cierre y adjudicación y los demás que se expidan durante su trámite, el presente pliego de condiciones, sus anexos, y adendas, las propuestas, el informe de evaluación y las respuestas a las aclaraciones, el contrato y cualquier otro documento expedido por la entidad estatal durante el proceso de contratación en desarrollo del presente proceso de Selección.

El Anexo No. 1 "Datos del proceso y cronograma" se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, "Información general para los proponentes" y "Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación", respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. Verificación y Evaluación", respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de estos o se presenten contradicciones.

ESTUDIO ECONÓMICO "Análisis de Cotizaciones"

El Anexo No. 2 "Descripciones Técnicas"

El Anexo No. 3 "Formulario Oferta Economica".

El Anexo No. 4 "Minuta del Contrato", será una guía para las partes contratantes, en la cual estarán consignadas las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16 de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

Anexo No. 5 "Experiencia Habilitante del Proponente", deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en el pliego de condiciones, de acuerdo con lo solicitado en el anexo.

Anexo No. 6 "Acreditación Capacidad Económica del Oferente". Acreditación Capacidad Financiera y de organización del Oferente", deberá diligenciarse por proponentes extranjeros con la finalidad de verificar su capacidad financiera y de organización, la suscripción del mencionado formulario debe hacerse por parte del apoderado en Colombia y el contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana.

Anexo No. 7 "Compromiso Anticorrupción", deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Anexo No. 8 “Pacto de Integridad”, En cumplimiento de las disposiciones de la resolución No 4130 de 2022 manual de contratos y convenios del Ministerio de defensa, Modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 de 13 de octubre de 2023, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

Anexo No. 9 “Compromiso confidencialidad del contrato”.

Anexo No. 10 “Otros sacriterios de calificación técnica”. A través del diligenciamiento de este formulario se determinará autónomamente por cada oferente, si cumple o no con los requerimientos técnicos adicionales exigidos de los bienes y/o servicios a proveer. Este formulario debe ser firmado en original por el Representante Legal del oferente o el apoderado.

Anexo 10.1 y/o 10.2 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres (si el oferente lo considera pertinente).

Anexo 10.3 y/o 10.3 – Acreditación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (si el oferente lo considera pertinente).

Anexo No. 11 “Datos beneficiario cuenta SIIF”, el cual debe contener información clara, y precisa del oferente, y debe ser suscrito por el mismo o por su apoderado.

Anexo No. 12 “(En el evento que en el proceso aplique la Ley 816 de 2003 deberá diligenciarse este formulario) “Declaración Ley 816 de 2003 – “Protección Industria Nacional y Reciprocidad”, deberá diligenciarse por parte de los oferentes, ya sea persona natural o jurídica. Para el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante legal del mismo, para los bienes y/o servicios ofertados.”

Anexo No. 13 “Reporte de multas y sanciones”, Se diligenciará conforme al modelo contenido y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

Anexo Nro. 14. “Manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades”, deberá diligenciarse por el proponente, por medio del cual manifieste no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 201.

Anexo Nro. 15. Carta de Presentación de la Propuesta” deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme al pliego de condiciones, anexos y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

Anexo No. 16 FORMATO DE ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIOS

Anexo No. 17. ACTA DE CONSTITUCIÓN UNIONES TEMPORALES.

Anexo No. 18. COMPROMISO ANTISOBORNO

Anexo No. 19. FACTOR DE DESEMPATE (artículo 35 de la ley 2069 de 2020, modificada por el decreto 1860 de 2021, adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025)

Anexo No. 20: Factor de puntaje adicional – Decreto 1860 de 2021

Anexo: 21 El oferente deberá diligenciar el formato de autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, Ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019.

Anexo 22: Autorización para el tratamiento de datos personales

CENACYOP

CAPITULO 1

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. OBJETO

El presente proceso de selección tiene por objeto: "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS ESPECIALIZADOS, PROCEDIMIENTOS MAYORES Y MENORES CON SUS RESPECTIVOS APOYOS DIAGNÓSTICOS INCLUIDO LABORATORIO, IMAGENOLOGÍA, ULTRASONOGRAFÍAS, MEDICIÓN AGUDEZA VISUAL Y DEMÁS PREVISTOS EN EL DECRETO 1795 DEL 2000, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 18 ARAUCA PARA LA VIGENCIA 2026",** tal como se determina en el Anexo No.1 "Datos del proceso".

1.2 PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, en aquellas actividades, especialidades y grupos que se establecen en el Anexo No. 1 "Datos del proceso" todos los proponentes, al momento de presentar su oferta deben estar clasificados como se indica en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

A efecto de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el art 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la certificación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

La omisión de la presentación de la certificación con la cual se acredite el trato nacional o el principio de reciprocidad no será causal de rechazo o descalificación de la propuesta, pero en ningún caso se le otorgará puntaje por este concepto.

1.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.4 MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 "*Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones*", por lo cual mediante la plataforma secop II en el término dispuesto para tal fin, deberá manifestar interés de participación en el presente proceso de selección.

1.5. LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso será susceptible de ser limitado a Mipymes, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), ($511.087.497).

CONVOCATORIA DE LIMITACION A MIPYMES.

De conformidad con lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), $511.087.497, **umbral vigente para convocatorias limitadas a Mipyme, suministrada por Colombia Compra Eficiente y vigente hasta el 31 de diciembre de 2026**, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo en cuenta que el presupuesto para el proceso asciende a la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($400.000.000,00).**

De acuerdo a lo anterior, el presente proceso no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), $511.087.497 por lo cual la presente convocatoria será susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales, contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021, que dispone:

"… Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con **mínimo un (1) año de existencia**, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación **sea menor** a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan **recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme** colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo **objeto social** les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo…"

ACREDITACION DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS:

La Acreditación de los requisitos se realizará de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, así:

"… ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas…"

Teniendo en cuenta lo anterior, EL PROCESO ES SUCEPTIBLE DE LIMITAR A MIPYMES NACIONALES.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto de LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, para la ejecución del objeto del presente proceso asciende a la suma de **CUATOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($400.000.000,00**), conforme a lo definido en el Anexo No. 1 "Datos del proceso".

1.7 CORRESPONDENCIA

La presentación de la oferta, observaciones, será realizada mediante la plataforma SECOP II, así mismo se realizarán las audiencias públicas que por su procedimiento del proceso de selección se requieran.

1.8. NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de Colombia.
- El Código Civil
- El Código General del Proceso
- El Código de Comercio
- El Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 "Por medio de la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública"
- Ley 850 de 2003 "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos públicos"

- Ley 1474 de 2011 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1882 de 15 de enero de 2018 “Por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Ley 1607 de 2012 “Por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”
- El Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Ley 1801 de 2016 Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Los Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente. (en lo que aplique)
- La Guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la determinación y verificación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente M-DVRGPC-05
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente –M-ICR-01
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Directiva Permanente 34 de 2018 “Por la cual el M.D.N. emite lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional”
- Ley 1952 de 2019 “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”
- Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa en emprendimiento en Colombia, en lo que aplique y demás normas concordantes y pertinentes”.
- Decreto 1287 de 2020 “Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la seguridad de los documentos firmados durante el trabajo en casa, en el marco de la Emergencia Sanitaria”.
- Ley 2080 de 2021 “Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 - y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción”.
- Decreto 374 de 2021 “Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”
- Decreto 375 de 2021 “Por el cual se adicionan los parágrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parle 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”
- Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública”
- Ley 2160 de 2021 “Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007”
- Ley Estatutaria 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional “Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios”.
- Resolución No. 4213 de 13 de octubre de 2023, Por la cual se deroga parcialmente el Manual de Contratación y de convenios.
- Resolución Ministerial 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas

con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"
- Ley 2277 de 2022 "Por medio de la cual se adopta una Reforma Tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2479 de 2025
- Decreto 142 de 2023 "Por medio del cual se promueve el acceso al Sistema de Compras Púbicas para las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, además de incorporar criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales y se incluye el título de emprendimiento comunal".
- Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026 "incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad".
- Y demás normas concordantes y pertinentes

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.9. PLAZOS

1.9.1 DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO

El plazo para la celebración del contrato, para la expedición del registro presupuestal y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, ejecución y pago son los establecidos en el Anexo No. 1 datos del Proceso.

1.9.2 VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración o vigencia del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el Anexo No. 1 "Datos del proceso", el cual se contará a partir del día siguiente de su perfeccionamiento.

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y hasta las fechas establecidas en el anexo 1 "Datos del Proceso".

1.9.3 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 11 y 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012.

1.10. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso".

1.11. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego definitivo de condiciones estará disponible para consulta en el Portal Único de Contratación wwww.colombiacompra.gov.co SECOP II y en la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 1 "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse por escrito.

CENACYOP

NOTA: Las copias que se soliciten a la administración de los pliegos de condiciones, serán a costa del interesado, según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 57 de 1985.

1.12. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse mediante la plataforma SECOP II.

b) Concluido el anterior término, LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16 no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta)

e) El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en el Anexo 1 "Datos del Proceso", se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

1.13. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán venir escritas a máquina o computador.

Deberán enviarse mediante la plataforma de contratación SECOP II, y hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

Es responsabilidad del oferente enviar con la debida antelación a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el Anexo 1 Datos del Proceso.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al español conforme a la normatividad vigente.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, medio físico, correo electrónico o cintas magnéticas.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo de la Entidad Estatal debe ser el indicado para el efecto en los Documentos del Proceso o el correo electrónico para notificaciones judiciales de la Entidad Estatal.

Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, se tendrá en cuenta su oferta siempre y cuando cumpla con el protocolo de indisponibilidad.

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

Por lo tanto, solamente en esos específicos casos, los proponentes podrán entregar sus ofertas en los correos electrónicos cenacyop@buzonejercito.mil.co

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.14. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Mediante SECOP II, se publicará informe de presentación de ofertas que arroja el sistema, de las ofertas recibidas en fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el Anexo No. 1 “Datos del Proceso”.

1.15. NO DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes no podrán solicitar a LA NACIÓN – MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16, el retiro de sus propuestas, una vez haya finalizado el cierre del proceso.

1.16 TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1.16.1 PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo, señalado en el Anexo No. 1 “Datos del Proceso”.

1.16.2 VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16, efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y de especificaciones técnicas ponderables, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en el Anexo 1 “Datos del Proceso”.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello hasta la adjudicación, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad, dentro del término establecido en el pliego de condiciones o en su defecto dentro del término establecido por LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16, en el requerimiento que se realice al oferente, so pena de ser rechazada la oferta del proponente. En ejercicio del principio de igualdad, los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta; cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta, así mismo será rechazada.

Cuando a juicio de LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, este podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

1.17. VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA DE LAS PROPUESTAS.

Para la selección de la propuesta más favorable, LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y evaluación técnicas económicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de condiciones del proceso.

1.17.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el CAPÍTULO 2 NUMERAL 2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

1.17.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el CAPÍTULO 2 NUMERAL 2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN del presente documento.

1.17.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el CAPÍTULO 2 NUMERALES 2.2. ASPECTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL del presente documento.

1.17.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA (ASPECTOS DE CALIFICACIÓN ECONÓMICA)

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en el Cuestionario de SECOP II denominado “OFERTA ECONÓMICA”.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el cuestionario de “ OFERTA ECONÓMICA”. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16, realizará las correcciones aritméticas necesarias.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los valores unitarios presentados en los diferentes anexos de precios, LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16 podrá hacer correcciones y tomará para ello el valor que resulte de la aplicación de los valores unitarios incluidos en el anexo económico correspondiente de la propuesta. Este valor se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación y posterior adjudicación.

En caso de discrepancia entre el precio unitario, y el total de un ítem, regirá el primero.

LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16 bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos de contenido jurídico, financiero, técnico mínimo excluyente y económico.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem o grupo establecido en el Anexo N° 01“Datos del proceso”.

Dentro del mismo procedimiento se realizará la verificación de cantidades MÍNIMAS ESTABLECIDAS en el Anexo N° 02 “Especificaciones Técnicas”.

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES DILIGENCIAR LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

En este punto tener en cuenta la información económica determinada en el estudio previo, el cual hace parte integral del presente documento.

1.18. INFORMACIÓN PARA EL SIIF

El oferente deberá diligenciar y aportar el anexo DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

Documento donde se certifica el número de identificación de la empresa en su país para proponentes extranjeros.

1.19. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16 comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.20. TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se realizará la evaluación de las ofertas en el plazo comprendido en el cronograma, plazo en el cual la Entidad elaborará los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime pertinentes, las cuales deberán ser entregadas por los proponentes hasta el término del traslado del informe de evaluación, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que modificó el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (Núm. 6, Art.30 L.80/93).

Cuando a juicio de LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16, el plazo establecido originalmente en el pliego de condiciones para la verificación y evaluación de las propuestas no garantice el deber de selección objetiva, éste podrá determinar un nuevo plazo.

1.21. ACLARACIONES DE LAS OFERTAS

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán al proponente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16 a través del SECOP II.

LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16 analizará las respuestas de los proponentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

Nota: LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16 NO atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse a través del SECOP II y en los términos perentorios y preclusivos señalados en el documento de requerimiento realizado por la Entidad.

1.22. PUBLICACIÓN Y TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES

A partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación y por un término de TRES (3) días hábiles, LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16 pondrá a disposición de los proponentes los informes de evaluación para que dentro de este mismo término de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que modifico el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007; alleguen las aclaraciones y/o explicaciones que estimen indispensables y todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje. Durante el mismo término, deberán presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán presentarse a través de la plataforma del SECOP II. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. (Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015).

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el vencimiento del plazo del traslado de los informes de evaluación.

Los informes de evaluación se publicarán en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

1.23. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

DECRETO 1082 2015 -ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 - ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021).

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las

personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas

en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.
Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Criterio de preferencia para jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. De conformidad con el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025: Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Para determinar el método aleatorio de desempate, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método aleatorio de desempate será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden según la fecha y hora de presentación de su propuesta en la plataforma del Secop II. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

El método aleatorio de desempate se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, con el que la Entidad estatal seleccionará a aquel proponente cuyo número asignado corresponda al del rango de la TRM aplicada.

Cantidad de proponentes empatados	Rango de la TRM (inclusive)	Número asignado al proponente Empatado
2	De 0,00 A 0,49	1
	De 0,50 A 0,99	2
3	De 0,00 A 0,33	1
	De 0,34 A 0,66	2
	De 0,67 A 0,99	3
4	De 0,00 A 0,24	1
	De 0,25 A 0,49	2
5	De 0,50 A 0,74	3

	De 0,75 A 0,99	4
	De 0,00 A 0,19	1
	De 0,20 A 0,39	2
	De 0,40 A 0,59	3
	De 0,60 A 0,79	4
	De 0,80 A 0,99	5
	De 0,50 A 0,74	3
	De 0,75 A 0,99	4

Y así sucesivamente, por cada oferente adicional empatado se distribuirá el rango de la TRM de manera proporcional.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

1.24. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) El no diligenciamiento total o parcial en la plataforma SECOP II del cuestionario económico en el ítem denominado “Lista de Precios”, conforme a los requerimientos establecidos por la Entidad. Así mismo, será causal de rechazo la no presentación del archivo en Excel denominado “Anexo de Oferta Económica”, el cual constituye el soporte de los precios unitarios ofertados, debidamente diligenciado en todos sus ítems.
b) Cuando el valor unitario de algún Ítem, o el total de la oferta económica incluido IVA (CUANDO APLIQUE), sobrepase o exceda el precio de referencia establecido por la CENACYOPAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16.
c) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
d) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

e) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
f) Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios o Uniones Temporales sea inferior al plazo de duración del contrato y un (01) años más.
g) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
h) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva y ponderación de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por LA CENAC YOPAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16, en los términos que establece la Ley y/o los pliegos de condiciones, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del término establecido en la ley, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
i) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
j) Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros y capacidad de organización establecidos en los Pliegos de Condiciones.
k) Cuando se presente abstención de opinión o denegación de dictamen o este sea negativo o con opinión adversa, o cuando presente salvedades que impidan el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos en el presente pliego.
l) La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando estas sean expresamente aceptadas en el Anexo # 1 “Datos del Proceso” o cuando se ofrezcan mayores cantidades a las señaladas en el estudio previo 2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD o menores cantidades a las mínimas exigidas para cada ítem del proceso consagradas en el anexo No. 1 “Datos del Proceso”.
m) Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de carácter excluyente en las condiciones establecidas en el presente pliego y la normatividad existente en materia de contratación estatal no le permita subsanar el mismo, no se aporten las muestras completas solicitadas dentro del plazo (en cuanto aplique) y en las condiciones técnicas establecidas.
n) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
o) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
p) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
q) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
r) Cuando el oferente dé a conocer el valor de su propuesta económica de forma diversa a la establecida en el presente pliego.
s) Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación requerida por la entidad estatal hasta el término de traslado del informe de evaluación, de acuerdo a lo preceptuado en la ley 1882 de 2018.
t) Cualquier otra causa contemplada en la ley.

1.25. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL–CENAC YOPAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el anexo No. 1 DATOS DEL PROCESO bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

1.26. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará de FORMA TOTAL por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones, según el presupuesto oficial.

El plazo de la adjudicación se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en el Anexo 1 "Datos del Proceso". Cuando el anterior plazo, a juicio de LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL–CENAC YOPAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16 no sea suficiente, este podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL–CENAC YOPAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16 adjudicará el presente proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el anexo No.1 "Datos del proceso".

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL–CENAC YOPAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16 no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

1.27. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo No. 1 "Datos del Proceso". Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL–CENAC YOPAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16, no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

1.28. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO: El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para la legalización del contrato se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía única por LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16, Ordenador del Gasto, y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en los casos que aplique.

CAPITULO 2

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

ANEXOS DE LA PROPUESTA: Para efectos de realizar la verificación jurídica, técnica, financiera, y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los ANEXOS.

FACTORES DE SELECCIÓN: Para la selección de los proponentes se efectuarán las verificaciones jurídicas, técnica, financiera y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

REQUISITOS HABILITANTES

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" del presente proceso, la CENAC YOPAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16 solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (debidamente renovada para la vigencia 2026, de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 del Código de Comercio y el Artículo 2.2.2.46.1.1 y ss del Decreto 1074 de 2015 modificado por el decreto 0045 de 2023).

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un año más de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para el suministro de bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS NATURALES

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Código de Comercio

deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades directamente relacionadas con el objeto contractual, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para el suministro de bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la

información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal promesa de sociedad futura y seguir las reglas generales que en la materia se regule.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL – ESM BASPC16, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellanos se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos".

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPONENTES CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un año más de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio, Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

De igual manera podrán participar aquellos dispuestos en el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021 “Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007” así:

“… ARTÍCULO 1°. Modifíquese el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:

ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados par el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

PARÁGRAFO. Para efectos de la presente ley, la Corporación para la Reconstrucción de la .Cuenca del RIO Páez y Zonas Aledañas Nasa Ki'We, podrá celebrar contratos para adelantar y ejecutar, planes, programas y proyectos para la atención de las necesidades de los habitantes de las comunidades- étnicas de los municipios de Popayán, Almaguer, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío, Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo, Inzá, Jambaló, La Sierra, La Vega, Miranda, Páez, Patía, Piendamó, Puracé, Rosas, San Sebastián, Santander De

Quilichao, Silvia, Sotará, Suarez, Toribio, Totoró del departamento del Cauca y los municipios de Neiva, Gigante, Íquira, La Argentina, La Plata, Nátaga, Paicol, Pitalito, San Agustín, Tesalia, Villavieja, Yaguará, Palermo y Rivera del departamento del Huila…"

Promesa de sociedad futura

Para participar en la modalidad de promesa de sociedad futura, el oferente deberá cumplir los requisitos siguientes requisitos:

• La promesa debe constar por escrito.
• Esta debe constituirse por escritura pública.
• En la promesa se plasmarán las cláusulas señaladas para la constitución de cualquier sociedad comercial, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 110 del código de comercio y demás concordantes.
• Manifestar que tipo de sociedad se conformará.
• Se debe señalar el plazo en que se constituirá la sociedad.
• Si la constitución de la sociedad no se somete a un plazo sino a una condición, se deberá expresar la condición y su cumplimiento no debe exceder dos años".
• Las demás contempladas en la ley.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, los miembros de la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan ya sea en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si no se indica de manera clara, la clase de asociación que se conforma, se presumirá la intención de participar en consorcio con las consecuencias que dicha forma de asociación implique.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de la respectiva Cámara de comercio, el cual debe haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, acreditando una vigencia de la firma por el término de duración del contrato y un (01) año más.

Las personas naturales deberán anexar el certificado de matrícula de la Cámara de comercio el cual deberá ser expedido máximo dentro de los treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

Su objeto social o comercial, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

2.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 y 33 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, Reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 se establece los "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas", Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1882 del 26 de mayo de 2015 "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas", Articulo 13 Ley 1618 del 27 de febrero de 2013, en las condiciones descritas en el Articulo 2.2.1.2.4.2.6 para la "definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad", Articulo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026 "incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad".

La CENACYOPAL, teniendo en cuenta lo anterior procede a determinar las condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en la Garantía de seriedad de la propuesta como se indica a continuación:

El oferente interesado en aplicar para los criterios diferenciales de que trata el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, deberán aportar los siguientes documentos de acuerdo a la clasificación de la empresa que representa:

CLASE DE LA EMPRESA	DOCUMENTOS APORTADOS	VIGENCIA DE GENERACIÓN DOCUMENTO
MIPYMES	Certificado de Registro único de proponentes en firme o Registro de existencia y representación legal en el cual se evidencie el TAMAÑO DE EMPRESA con fecha de generación no mayor a sesenta (60) días calendario	No mayor a sesenta (60) Días calendario.
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	Diligenciar Anexo 10.1 o 10.2 con fecha de certificación no mayor a treinta (30) días calendario.	No mayor a treinta (30) días Calendario.
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Diligenciar Anexo 10.3 o 10.4 con fecha de certificación no mayor a treinta (30) días calendario	No mayor a treinta (30) días Calendario.

CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($400.000.000,00).

Nota: El objeto de la garantía deberá indicar: "Garantizar la seriedad de la oferta presentada en el proceso de selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto contractual es: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS ESPECIALIZADOS, PROCEDIMIENTOS MAYORES Y MENORES CON SUS RESPECTIVOS APOYOS DIAGNÓSTICOS INCLUIDO LABORATORIO, IMAGENOLOGÍA, ULTRASONOGRAFÍAS, MEDICIÓN AGUDEZA VISUAL Y DEMÁS PREVISTOS EN EL DECRETO 1795 DEL 2000, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 18 ARAUCA PARA LA VIGENCIA 2026.**

Esta garantía la hará efectiva LA NACION-MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL-SANIDAD MILITAR BASPC16 en los casos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Para que ampare la seriedad del ofrecimiento, a favor NACION-MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL-SANIDAD MILITAR BASPC16", identificada con **NIT.** 901540945-1 con una vigencia que se extenderá desde el momento de la fecha de cierre de la contratación, o de su prorroga si la hay, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes, y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurra cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN-Ejercito Nacional- CENAC YOPAL-SANIDAD MILITAR BASPC16, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción, de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC YOPAL-ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le haya causado o se le llegare a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

NOTA: Será causal de rechazo la no entrega junto con la propuesta de la garantía de seriedad, en la fecha y hora del cierre establecidas para ello, de conformidad con la ley 1882 de 2018**.**

2.1.4 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.1.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha.

a) **LAS PERSONAS JURÍDICAS** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal y/o contador público certificado, según corresponda, en el que se acredite que dentro de los 6 meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior. Junto con dicha certificación se debe anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del profesional que certifica.
b) **PERSONA JURÍDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA**: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución
c) **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.
d) **CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA NO EMPLEADORA** deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
e) **PERSONA NATURAL:**

- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el contador público independiente, o en su defecto por el oferente y, adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior al cierre del proceso.
- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

Por regla general, en los contratos (sin importar su duración) en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, es decir, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, el contratista deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte. Concepto Min protección Social 10240-139492 del 19 de mayo de 2011.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

Nota 1: En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

Nota 2: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

En todo caso se debe dar cumplimiento a la Ley 789 de 2002.

2.1.6 VERIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCALES - CONTRALORÍA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la CENAC YOPAL hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: “Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín”.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

2.1.7 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA

El Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la web con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

2.1.8 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días Calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

Para el efecto correspondiente a la renovación del RUP el proponente deberá atenerse en lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 EL Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP.

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.3 "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP" del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el RUP "Registro Único de Proponentes".

Así mismo, en concordancia con Articulo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en el Anexo No. 1 "Datos del proceso". Todos los proponentes, al momento de presentar su oferta deben estar clasificados como se indica en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado del Registro Único de Proponentes, tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas. No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas, con excepción de la información financiera, según lo indicado en el pliego de condiciones.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación o información o que esta no repose en el documento RUP, la administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

NOTA 1: TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS O NOVEDADES QUE LOS PROPONENTES PRETENDAN ACREDITAR EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEBERÁN ESTAR EN FIRME ANTES DE LA FECHA ESTABLECIDA PARA EL CIERRE DEL PROCESO. LAS QUE SE ACREDITEN CON POSTERIORIDAD AL CIERRE, SE ENTENDERÁN COMO MEJORA DE LAS OFERTAS SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1882 DE 2018, DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

NOTA 2: La fecha de expedición del RUP deberá corresponder a máximo 30 días anteriores al cierre o fecha determinada para la presentación de las ofertas, según cronograma del proceso.

2.1.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo y/o plantilla suministrada por la CENAC YOPAL-SANIDAD MILITAR y deberá firmarla, en señal de obligatoriedad y aceptación de los compromisos asumidos, Formulario Compromiso Anticorrupción.

De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.1.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario - RUT actualizado conforme a lo establecido en los artículos 1.6.1.2.1., 1.6.1.2.2. y 1.6.1.2.4. del Decreto1625 de 2016; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

Nota 1: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.

Nota 2. La información del Rut, actividades económicas e información de ubicación deberá encontrarse actualizada y en coherencia con la información registrada en el Certificado de existencia y representación legal del oferente o Certificado de registro mercantil para el caso de las personas naturales.

Nota 3. La vigencia del RUT es indefinida conforme a lo señalado en la circular externa de la DIAN No. 000001 del 15 de marzo de 2023 y demás normas concordantes.

2.1.11 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en la resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022, “Manual de Convenios y Contratos” proferida por el Ministerio de Defensa, deberá presentarse el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

2.1.12 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

2.1.13 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura, o de la persona natural.

2.1.14 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La CENACYOPAL, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

2.1.15 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes de medidas correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), LA NACIÓN - M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC YOPAL , consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

2.1.16 MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
El oferente deberá diligenciar el formato de manifestación sobre régimen de inhabilidades e incompatibilidades anexo al pliego de condiciones.

2.1.17 FORMULARIO DE COMPROMISO ANTISOBORNO
El oferente deberá diligenciar el Formulario de Compromiso Antisoborno anexo al pliego de condiciones.

2.1.18 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Será requisito habilitante que el posible oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección dentro de los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales, jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que pretendan participar en el proceso, manifestaran su interés en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes.

Tenga en cuenta que para manifestar interés en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía debe el oferente dar clic en el botón *"**Manifestación de interés**"* que habilita el SECOP II cuando la entidad estatal publica los pliegos definitivos del proceso. Consulte el cronograma del proceso para identificar la fecha límite de manifestación. Mientras el plazo esté vigente, el SECOP II le muestra un cronometro en cuenta regresiva en el área de trabajo del proceso.

Las manifestaciones de interés enviadas por otro medio distinto a este botón *(como por ejemplo mensajes a través del área de trabajo con documentos de manifestación de manifestación de interés adjuntos)* no son válidas. El SECOP II habilita la funcionalidad de presentación de ofertas exclusivamente para los proponentes que manifestaron interés a través del botón "*Manifestar interés".*

La manifestación de interés es adicional a la suscripción que el oferente realiza al Proceso. Es decir, para participar en un Proceso de selección abreviada de menor cuantía es necesario que el Proveedor primero se suscriba, y luego, cuando la Entidad publique el pliego definitivo, realice la manifestación de interés.

La no manifestación del interés en participar, por parte del (s) interesado (s) dentro del término establecido en el presente numeral, acarreará la no recepción de la oferta por parte de la Entidad en el día y hora establecido para el cierre del proceso, toda vez que la misma es requisito habilitante para la presentación de las ofertas, tal como lo señala el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.
NOTA 1. **LA ENTIDAD INDICA QUE NO REALIZARA SORTEO EN CASO DE PRESENTARSE MAS DE DIEZ MANIFESTACIONES DE INTERES.**

NOTA 2. EN CASO DE NO PRESENTARSE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO LA ENTIDAD DECLARARÁ DESIERTO EL PROCESO.

LA CESIÓN A TERCEROS DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS COMO REQUISITO Y DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO, ESTA PROHIBIDA, Y POR TANTO NO SERÁ VALEDERA.

2.1.19 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

En concordancia con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, el proponente deberá adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y el responsable de Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y presentar el certificado de ARL donde acredite un estándar de valoración aceptable entre (85% y el 100%) y dicho certificado no podrá superar los 90 días calendario de haber sido expedido.

Así mismo deberán allegar los documentos del encargado o líder del SG-SST, (Titulo que acredite la formación profesional, técnica o tecnológica dependiendo de la cantidad de trabajadores de la empresa, resolución que concede la licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo vigente, curso virtual de 50 horas o 20 horas en SST, acreditar experiencia certificada de 1 o 2 años según corresponda, por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo), de acuerdo con las siguientes precisiones:

NOTA 1: Las empresas con diez (10) o menos trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III, deben demostrar que el diseño del Sistema de Gestión de SST fue realizado por técnicos en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acrediten mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboraron en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.

También podrá ser certificada por tecnólogos en SST, profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el mencionado curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

NOTA 2: Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas en riesgo I, II o III, deben soportar que el diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, fue realizado por tecnólogos en SST o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboraron en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.

Estas actividades también podrán ser acreditada por profesionales en SST y/o profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

NOTA 3: Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgos I, II, III, IV o V y las de (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V, deben soportar que el diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, fue realizado por profesionales en SST y/o profesionales con posgrado en SST; que cuenten con licencia en SST vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.

NOTA 4: En todo caso, se debe adjuntar el título que acredite la formación profesional, técnica o tecnológica dependiendo de la cantidad de trabajadores de la empresa, resolución que concede la licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo vigente, curso virtual de 50 horas en SST, acreditar experiencia certificada de 1 o 2 años según corresponda, conformé con las notas 1, 2 y 3.

Nota 5: Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en riesgo I, II o III, pero no pueden diseñar dicho sistema, en concordancia con lo señalado en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo.

NOTA 6: La actualización de la capacitación virtual del curso de las cincuenta (50) horas se debe mantener vigente de conformidad con el artículo 16 de la Resolución No. 4927 de 2016 “Por medio de la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”

NOTA 7: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), deberá anexar de forma independiente con sus respectivos soportes, de acuerdo con las precisiones precedentes.

2.1.20 CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio, persona natural y/o promesa de sociedad futura, en la cual declare bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato,

provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo

2.1.21 CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

En virtud de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Unico Reglamentario 1310 de 2022 el proponente persona natural o el representante legal de la persona juridica singular, o en los casos de un proponte plural, su R/L y cada uno de los R/L de las personas juridicas o naturales que lo conforman deberan allegar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, este es el mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a traves de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito titulos alimentarios.

2.1.22 EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMATO DE AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD, LEY 1918 DE 2018 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 753 DE 2019. El proponente junto con su oferta debe anexar la autorización firmada por el representante legal.

2.1.23 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. Reglamentada Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015, el oferente deberá presentar, como requisito habilitante jurídico, el formato de 'Autorización para el Tratamiento de Datos Personales' debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. Mediante este documento, el proponente autoriza a la Entidad para recolectar, almacenar, usar y circular los datos suministrados en la oferta con fines exclusivos de evaluación, adjudicación y ejecución contractual. Asimismo, el proponente se obliga a garantizar la confidencialidad y reserva de la información de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares a los que tenga acceso durante la prestación de los servicios contratados.

2.1.24 VERIFICACION DE SITUACIONES DE CONTROL: En cumplimiento de lo establecido en el literal a. del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 del 27 de diciembre de 2024, siempre que haya dos o más propuestas recibidas por la Entidad, los proponentes deberán informar la existencia o no de situaciones control en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, de las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales, de acuerdo al plazo establecido en el cronograma del proceso. La entidad examinará la existencia de las circunstancias antes descritas, con base en la información proporcionada por los oferentes y en la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y en caso de alguna manifestación afirmativa, la Entidad se pronunciará al respecto antes de la aceptación del presente proceso.

Verificar la existencia de situaciones de control. En los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, de las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales. Quienes se presenten como proponentes en procesos de selección adelantados por las entidades destinatarias del presente Capítulo, en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

Las entidades contratantes examinarán la existencia de las circunstancias antes descritas, con base en la información proporcionada por los oferentes y en la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Cuando, en desarrollo del análisis mencionado se adviertan circunstancias que pudieran implicar afectaciones a la libertad de concurrencia o competencia, o a la pluralidad real de oferentes dentro del proceso de selección correspondiente, la entidad contratante deberá evaluar la necesidad de poner tales situaciones en conocimiento de los entes de control competentes y, de ser necesario, solicitar su acompañamiento preventivo. La Presidencia de la República, a través de la Secretaría de Transparencia, se articulará con las entidades competentes con el fin de generar los mecanismos necesarios para mitigar los riesgos de corrupción que puedan advertirse como consecuencia del análisis dispuesto en este literal.

2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE.**

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes de los productos y servicios que ofrece, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el ANEXO _FORMULARIO “ESPECIFICACIONES TECNICAS”, a saber:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CODIGO CUPS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	93122	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CUELLO UTERINO	SERVICIO	1	85101501	673201		
2	93122	ACETAMINOFEN AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905701		
3	93122	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906401		
4	93122	ÁCIDO 5 HIDROXI INDOLACÉTICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	85101501	903103		
5	93122	ÁCIDO DELTA AMINOLEVULÍNICO [ALA] EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	85101501	903104		
6	93122	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO	1	85101501	903105		
7	93122	ÁCIDO HOMOVALÍNICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	85101501	903109		
8	93122	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	903110		
9	93122	ÁCIDO OROTICO	SERVICIO	1	85101501	908308		
10	93122	ÁCIDO PIRÚVICO [PIRUVATO]	SERVICIO	1	85101501	903112		
11	93122	ÁCIDO SIÁLICO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906601		
12	93122	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	85101501	903801		
13	93122	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905201		
14	93122	ÁCIDO VANILMANDÉLICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	85101501	903113		
15	93122	ÁCIDOS BILIARES TOTALES	SERVICIO	1	85101501	903101		
16	93122	ÁCIDOS GRASOS DE CADENA MUY LARGA CUANTITATIVO	SERVICIO	1	85101501	908329		
17	93122	Actinomyces CULTIVO	SERVICIO	1	85101501	901201		
18	93122	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO	1	85101501	903401		
19	93122	AGLUTININAS AL FRÍO	SERVICIO	1	85101501	906901		
20	93122	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CON RISTOCETINA 2 DILUCIONES [RIPA]	SERVICIO	1	85101501	902002		
21	93122	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CURVA	SERVICIO	1	85101501	902003		
22	93122	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	85101501	903803		
23	93122	ALCALOIDES AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905703		
24	93122	ALCOHOL ETÍLICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905705		
25	93122	ALCOHOL METÍLICO [FORMALDEHÍDO] MANUAL	SERVICIO	1	85101501	905707		
26	93122	ALDOLASA	SERVICIO	1	85101501	903402		
27	93122	ALDOSTERONA	SERVICIO	1	85101501	904801		
28	93122	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	85101501	903406		
29	93122	ALFA 1 GLICOPROTEÍNA ÁCIDA U OROMUCOIDE	SERVICIO	1	85101501	903407		
30	93122	ALFA 2 MACROGLOBULINA	SERVICIO	1	85101501	903001		
31	93122	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906602		
32	93122	ALFA L IDURONIDASA ACTIVIDAD	SERVICIO	1	85101501	908325		
33	93122	ALFAFETOPROTEINA [AFP] BETAGONADOTROPINA CORIONICA LIBRE [BHCG LIBRE] Y ESTRIOL TRIPLE MARCADOR	SERVICIO	1	85101501	903050		
34	93122	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	1	85101501	240300		
35	93122	AMIKACINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905401		
36	93122	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	85101501	903805		
37	93122	AMINOÁCIDOS CUALITATIVOS	SERVICIO	1	85101501	908309		
38	93122	AMINOÁCIDOS POR DINITROFENILHIDRACINA	SERVICIO	1	85101501	908311		
39	93122	AMINOÁCIDOS POR NITROSONAFTOL	SERVICIO	1	85101501	908313		
40	93122	AMNIOCENTESIS DIAGNÓSTICA	SERVICIO	1	85101501	751101		
41	93122	AMNIOSCOPIA	SERVICIO	1	85101501	753101		
42	93122	AMONIO	SERVICIO	1	85101501	903602		
43	93122	AMPUTACIÓN DE CUELLO O TRAQUELECTOMÍA POR LAPAROTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	674002		
44	93122	ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO (MICROBIOLÓGICO) DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO	SERVICIO	1	85101501	A32402		
45	93122	ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO (ORGANOLÉPTICO) DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO	SERVICIO	1	85101501	A32401		

46	93122	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO	1	85101501	904501		
47	93122	ANDROSTERONA EN ORINA	SERVICIO	1	85101501	904512		
48	93122	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905301		
49	93122	ANOSCOPIA CON MAPEO	SERVICIO	1	85101501	492101		
50	93122	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	SERVICIO	1	85101501	901001		
51	93122	ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO	1	85101501	902004		
52	93122	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906440		
53	93122	ANTICUERPOS CITOTÓXICOS ANTI HLA	SERVICIO	1	85101501	906509		
54	93122	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906903		
55	93122	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCIÓN (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1	85101501	911003		
56	93122	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCIÓN (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA, ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) EN TUBO	SERVICIO	1	85101501	911004		
57	93122	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACIÓN EN TUBO	SERVICIO	1	85101501	911006		
58	93122	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906406		
59	93122	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS CUANTITATIVO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905303		
60	93122	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905304		
61	93122	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906001		
62	93122	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	SERVICIO	1	85101501	906002		
63	93122	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906603		
64	93122	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906604		
65	93122	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906605		
66	93122	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906606		
67	93122	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906610		
68	93122	ANTÍGENO P 24 VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1	SERVICIO	1	85101501	906302		
69	93122	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACION CELULAR AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906613		
70	93122	ANTÍGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906303		
71	93122	ANTÍGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906304		
72	93122	ANTITROMBINA III CONCENTRACIÓN AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	85101501	902006		
73	93122	APICOGRAMA	SERVICIO	1	85101501	871202		
74	93122	APLICACIÓN DE SELLANTES DE AUTOCURADO	SERVICIO	1	85101501	997101		
75	93122	APLICACIÓN DE SELLANTES DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	85101501	997102		
76	93122	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO O ARNÉS TORACOLUMBOSACRO	SERVICIO	1	85101501	935303		
77	93122	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO)	SERVICIO	1	85101501	935304		
78	93122	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	SERVICIO	1	85101501	935301		
79	93122	APOLIPOPROTEÍNAS A1 SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	85101501	903409		
80	93122	APOYO A LA VIGILANCIA DE INDICADORES DE PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCCIÓN TEMPRANA	SERVICIO	1	85101501	A20001		
81	93122	ARILSULFATASA A ACTIVIDAD	SERVICIO	1	85101501	908330		
82	93122	ARILSULFATASA B ACTIVIDAD	SERVICIO	1	85101501	908324		
83	93122	ARSÉNICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905709		
84	93122	ASPARTILCILASA ACTIVIDAD	SERVICIO	1	85101501	908301		
85	93122	ASPIRACIÓN PERCUTÁNEA DE TÚNICA VAGINAL (HIDROCELE) SOD	SERVICIO	1	85101501	619100		
86	93122	ATROPÍNICOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905710		
87	93122	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL)	SERVICIO	1	85101501	954107		

88	93122	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SERVICIO	1	85101501	907001		
89	93122	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	SERVICIO	1	85101501	901101		
90	93122	BARBITÚRICOS CUANTITATIVO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905203		
91	93122	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905305		
92	93122	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906620		
93	93122	BETA GALACTOCIDASA ACTIVIDAD	SERVICIO	1	85101501	908326		
94	93122	BETA GLUCORONIDASA ACTIVIDAD	SERVICIO	1	85101501	908331		
95	93122	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	1	85101501	903809		
96	93122	BIOPSIA ABIERTA DE RECTO O SIGMOIDE SOD	SERVICIO	1	85101501	482500		
97	93122	BIOPSIA ABIERTA DE TESTÍCULO SOD	SERVICIO	1	85101501	621200		
98	93122	BIOPSIA CERRADA DE PRÓSTATA POR ABORDAJE PERINEAL	SERVICIO	1	85101501	601102		
99	93122	BIOPSIA DE ANO SOD	SERVICIO	1	85101501	492300		
100	93122	BIOPSIA DE CLÍTORIS	SERVICIO	1	85101501	711120		
101	93122	BIOPSIA DE CONDUCTO DEFERENTE SOD	SERVICIO	1	85101501	630300		
102	93122	BIOPSIA DE ENDOMETRIO	SERVICIO	1	85101501	681105		
103	93122	BIOPSIA DE EPIDÍDIMO SOD	SERVICIO	1	85101501	630100		
104	93122	BIOPSIA DE ESCROTO	SERVICIO	1	85101501	611101		
105	93122	BIOPSIA DE ESTÓMAGO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	441501		
106	93122	BIOPSIA DE GLÁNDULA DE BARTHOLIN	SERVICIO	1	85101501	711130		
107	93122	BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1	85101501	061002		
108	93122	BIOPSIA DE INTESTINO DELGADO VÍA LAPAROSCÓPICA	SERVICIO	1	85101501	451502		
109	93122	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	452601		
110	93122	BIOPSIA DE LABIO MAYOR VULVA	SERVICIO	1	85101501	711110		
111	93122	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	SERVICIO	1	85101501	851102		
112	93122	BIOPSIA DE OVARIO VÍA VAGINAL	SERVICIO	1	85101501	651204		
113	93122	BIOPSIA DE PENE SOD	SERVICIO	1	85101501	641100		
114	93122	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	SERVICIO	1	85101501	860101		
115	93122	BIOPSIA DE PRÓSTATA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	601201		
116	93122	BIOPSIA DE TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	661110		
117	93122	BIOPSIA DE VAGINA	SERVICIO	1	85101501	702401		
118	93122	BIOPSIA EN PERINÉ	SERVICIO	1	85101501	711301		
119	93122	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO	SERVICIO	1	85101501	671201		
120	93122	BIOPSIA ESCISIONAL DE UÑA (LECHO O MATRIZ)	SERVICIO	1	85101501	860103		
121	93122	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO O MUCOSA (CON SUTURA)	SERVICIO	1	85101501	860102		
122	93122	BIPIRIDILO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905712		
123	93122	CAFEÍNA AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905714		
124	93122	CALCIO IÓNICO	SERVICIO	1	85101501	903604		
125	93122	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	903810		
126	93122	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906621		
127	93122	CÁLCULO BILIAR ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	SERVICIO	1	85101501	903004		
128	93122	CÁLCULO RENAL ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	SERVICIO	1	85101501	903005		
129	93122	CAMPO OSCURO PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	85101501	906802		
130	93122	CANNABINOIDES AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905716		
131	93122	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	85101501	905205		
132	93122	CARBOHIDRATOS CUALITATIVOS	SERVICIO	1	85101501	908318		
133	93122	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906407		
134	93122	CAROTENOS	SERVICIO	1	85101501	903006		
135	93122	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H	SERVICIO	1	85101501	903007		
136	93122	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA	SERVICIO	1	85101501	114201		
137	93122	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	SERVICIO	1	85101501	114202		
138	93122	CÉLULAS PARIETALES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906411		
139	93122	CENTROMERO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906413		
140	93122	CERULOPLASMINA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	85101501	903416		
141	93122	CETOESTEROIDES 17	SERVICIO	1	85101501	904804		
142	93122	CIANUROS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905720		
143	93122	CICLOSPORINA A O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905502		

144	93122	CIERRE DE FÍSTULA URETROVAGINAL O VESICO VAGINALPOR LAPAROTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	707501		
145	93122	CIRCUNCISIÓN SOD	SERVICIO	1	85101501	640000		
146	93122	Cisticerco ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	1	85101501	906109		
147	93122	CISTINA CUANTITATIVA	SERVICIO	1	85101501	908314		
148	93122	CISTOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	592201		
149	93122	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	SERVICIO	1	85101501	573201		
150	93122	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906205		
151	93122	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906206		
152	93122	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906414		
153	93122	CLORO	SERVICIO	1	85101501	903813		
154	93122	CLORPROMAZINA	SERVICIO	1	85101501	905307		
155	93122	COCAÍNA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905725		
156	93122	Coccidioides ANTICUERPOS	SERVICIO	1	85101501	906111		
157	93122	COLECISTECTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	SERVICIO	1	85101501	512104		
158	93122	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	1	85101501	903815		
159	93122	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	903816		
160	93122	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1	85101501	903818		
161	93122	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL HASTA DE DOS CENTÍMETROS CUADRADOS	SERVICIO	1	85101501	867001		
162	93122	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	SERVICIO	1	85101501	903419		
163	93122	COLINESTERASA SERICA	SERVICIO	1	85101501	903420		
164	93122	COLONOSCOPIA TOTAL	SERVICIO	1	85101501	452301		
165	93122	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	SERVICIO	1	85101501	901102		
166	93122	COLORACIÓN ALBERT [LOEFFLER] Y LECTURA	SERVICIO	1	85101501	901103		
167	93122	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	85101501	901107		
168	93122	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	SERVICIO	1	85101501	901109		
169	93122	COLPOPEXIA VÍA VAGINAL	SERVICIO	1	85101501	707702		
170	93122	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	SERVICIO	1	85101501	705301		
171	93122	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON AMPUTACIÓN DE CUELLO	SERVICIO	1	85101501	705303		
172	93122	COLPOSCOPIA	SERVICIO	1	85101501	702203		
173	93122	COLPOTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	701204		
174	93122	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906904		
175	93122	COMPLEMENTO SÉRICO C3 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906905		
176	93122	COMPLEMENTO SÉRICO C4 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906907		
177	93122	CONDROPLASTIA DE ABRASION PARA ZONA PATELAR POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1	85101501	814725		
178	93122	CONIZACIÓN CERVICAL	SERVICIO	1	85101501	672001		
179	93122	CONSULTA DE CONTRO O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	SERVICIO	1	85101501	890307		
180	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	1	85101501	890326		
181	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1	85101501	890328		
182	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	SERVICIO	1	85101501	890335		
183	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR	SERVICIO	1	85101501	890340		
184	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA	SERVICIO	1	85101501	890342		
185	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	1	85101501	890346		
186	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	1	85101501	890350		
187	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1	85101501	890366		
188	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	SERVICIO	1	85101501	890374		

189	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	SERVICIO	1	85101501	890380		
190	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	SERVICIO	1	85101501	890383		
191	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	SERVICIO	1	85101501	890386		
192	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	SERVICIO	1	85101501	890394		
193	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	85101501	890301		
194	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGÍA GENERAL	SERVICIO	1	85101501	890303		
195	93122	CONSULTA DE CONTROL POR OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	1	85101501	890376		
196	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	1	85101501	890226		
197	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1	85101501	890228		
198	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	SERVICIO	1	85101501	890235		
199	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR	SERVICIO	1	85101501	890240		
200	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA	SERVICIO	1	85101501	890242		
201	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	1	85101501	890246		
202	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	1	85101501	890250		
203	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1	85101501	890266		
204	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	SERVICIO	1	85101501	890274		
205	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	SERVICIO	1	85101501	890280		
206	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	SERVICIO	1	85101501	890283		
207	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	SERVICIO	1	85101501	890286		
208	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	SERVICIO	1	85101501	890294		
209	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	85101501	890201		
210	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA GENERAL	SERVICIO	1	85101501	890203		
211	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	1	85101501	890276		
212	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	SERVICIO	1	85101501	890207		
213	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	SERVICIO	1	85101501	890202		
214	93122	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	85101501	454203		
215	93122	CONTROL DE HEMORRAGIA PROSTÁTICA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	85101501	609402		
216	93122	CONTROL DE PLACA DENTAL	SERVICIO	1	85101501	997310		
217	93122	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECÍFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1	85101501	911007		
218	93122	COPROCULTIVO	SERVICIO	1	85101501	901206		
219	93122	COPROLÓGICO	SERVICIO	1	85101501	907002		
220	93122	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	SERVICIO	1	85101501	907003		
221	93122	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	85101501	903421		
222	93122	COPROSCÓPICO	SERVICIO	1	85101501	907004		
223	93122	CORRECCIÓN DE CAMPTODACTILIA CON OSTEOTOMÍA (UNO O MÁS DEDOS)	SERVICIO	1	85101501	828330		
224	93122	CORRECCIÓN DE EPICANTO	SERVICIO	1	85101501	083811		
225	93122	CORRECCIÓN DE FÍSTULA DE VULVA	SERVICIO	1	85101501	717201		
226	93122	CORRECCIÓN DE POLIDACTILIA CON ESCISIÓN SIMPLE	SERVICIO	1	85101501	828351		
227	93122	CORRECCIÓN DE SINDACTILIA COMPLEJA	SERVICIO	1	85101501	828304		
228	93122	CORRECCIÓN DE SINDACTILIA SIMPLE (UNO O MÁS ESPACIOS)	SERVICIO	1	85101501	828302		
229	93122	CORRECCIÓN PARCIAL DE LABIO FISURADO POR ADHESION	SERVICIO	1	85101501	275401		
230	93122	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE LA MACRODACTILIA	SERVICIO	1	85101501	828310		

231	93122	CORRECCIÓN SECUNDARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	SERVICIO	1	85101501	275403		
232	93122	CORRECCIÓN SIMPLE DE CAMPTODACTILIA (UNO O MÁS DEDOS)	SERVICIO	1	85101501	828320		
233	93122	CORTE DORSAL O LATERAL EN PREPUCIO SOD	SERVICIO	1	85101501	649100		
234	93122	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	SERVICIO	1	85101501	904805		
235	93122	CORTISOL PRE Y POST ESTIMULACIÓN 2 MUESTRAS	SERVICIO	1	85101501	904301		
236	93122	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	85101501	903820		
237	93122	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	85101501	903819		
238	93122	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO	1	85101501	903821		
239	93122	CREATINA	SERVICIO	1	85101501	903822		
240	93122	CREATININA DEPURACIÓN	SERVICIO	1	85101501	903823		
241	93122	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	85101501	903895		
242	93122	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS ANTÍGENO	SERVICIO	1	85101501	906314		
243	93122	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS CULTIVO	SERVICIO	1	85101501	901208		
244	93122	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	SERVICIO	1	85101501	903826		
245	93122	CUERPOS DE HEINZ PRUEBA DIRECTA	SERVICIO	1	85101501	902102		
246	93122	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1	85101501	890602		
247	93122	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	85101501	890601		
248	93122	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)	SERVICIO	1	85101501	901209		
249	93122	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	85101501	901210		
250	93122	CULTIVO MIXTO DE LINFOCITOS	SERVICIO	1	85101501	906701		
251	93122	CULTIVO PARA HONGOS EN MÉDULA ÓSEA	SERVICIO	1	85101501	901211		
252	93122	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA	SERVICIO	1	85101501	901215		
253	93122	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULAÓSEA	SERVICIO	1	85101501	901218		
254	93122	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	SERVICIO	1	85101501	901217		
255	93122	CULTIVO PARA VIRUS	SERVICIO	1	85101501	901219		
256	93122	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD	SERVICIO	1	85101501	869500		
257	93122	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCIÓN	SERVICIO	1	85101501	903423		
258	93122	DEHIDROEPINANDROSTERONA	SERVICIO	1	85101501	904808		
259	93122	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	SERVICIO	1	85101501	904809		
260	93122	DERMOABRASIÓN (QUÍMICA O MECÁNICA) DE ÁREA GENERAL ENTRE EL 10% AL 19 % DE SUPERFICIE CORPORAL	SERVICIO	1	85101501	862506		
261	93122	DERMOABRASIÓN (QUÍMICA O MECÁNICA) DE ÁREA GENERAL ENTRE EL 20% AL 29 % DE SUPERFICIE CORPORAL	SERVICIO	1	85101501	862507		
262	93122	DERMOABRASIÓN (QUÍMICA O MECÁNICA) DE ÁREA GENERAL MENOR DEL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL	SERVICIO	1	85101501	862505		
263	93122	DERMOABRASIÓN (QUÍMICA O MECÁNICA) EN AREA ESPECIAL EN CARA O CUELLO	SERVICIO	1	85101501	862510		
264	93122	DERMOABRASIÓN (QUÍMICA O MECÁNICA) EN ÁREA ESPECIAL EN GENITALES	SERVICIO	1	85101501	862514		
265	93122	DERMOABRASIÓN (QUÍMICA O MECÁNICA) EN ÁREA ESPECIAL EN MUÑECAS Y MANOS	SERVICIO	1	85101501	862512		
266	93122	DERMOABRASIÓN (QUÍMICA O MECÁNICA) EN ÁREA ESPECIAL EN PLIEGUES DE FLEXIÓN (AXILA , ANTECUBITAL, HUECOS POPLÍTEOS, INGUINAL)	SERVICIO	1	85101501	862511		
267	93122	DERMOABRASIÓN (QUÍMICA O MECÁNICA) EN ÁREA ESPECIAL EN TOBILLOS Y PIES	SERVICIO	1	85101501	862513		
268	93122	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN ÁREA ESPECIAL EN MUÑECAS O MANOS	SERVICIO	1	85101501	862003		
269	93122	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN ÁREA ESPECIAL EN TOBILLOS O PIES	SERVICIO	1	85101501	862004		
270	93122	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL EN ÁREA GENERAL	SERVICIO	1	85101501	862007		
271	93122	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN ÁREA ESPECIAL EN CARA Y CUELLO	SERVICIO	1	85101501	862001		
272	93122	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN ÁREA ESPECIAL EN GENITALES	SERVICIO	1	85101501	862005		
273	93122	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN ÁREA ESPECIAL EN PLIEGUES DE FLEXIÓN (AXILA	SERVICIO	1	85101501	862002		

		, ANTECUBITAL, HUECOS POPLÍTEOS, INGUINAL)						
274	93122	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL MENOR DEL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL EN ÁREA GENERAL	SERVICIO	1	85101501	862006		
275	93122	DESHIDROGENASA HIDROXIBUTÍRICA	SERVICIO	1	85101501	903424		
276	93122	DESHIDROGENASA LÁCTICA	SERVICIO	1	85101501	903828		
277	93122	DESHIDROGENASA LÁCTICA ISOENZIMAS	SERVICIO	1	85101501	903829		
278	93122	DESOBTURACIÓN DE CONDUCTO RADICULAR	SERVICIO	1	85101501	237307		
279	93122	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	SERVICIO	1	85101501	997301		
280	93122	DETECCIÓN VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1	85101501	908890		
281	93122	DIGITOXINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905601		
282	93122	DIGOXINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905603		
283	93122	DILATACION DE MEATO URETERAL	SERVICIO	1	85101501	569001		
284	93122	DILATACIÓN DE UNIÓN URETROVESICAL SOD	SERVICIO	1	85101501	586200		
285	93122	DILATACIÓN DE URETRA POR URETROTOMÍA EXTERNA	SERVICIO	1	85101501	586101		
286	93122	DILATACIÓN DEL COLON POR COLONOSCOPIA	SERVICIO	1	85101501	468501		
287	93122	DILATACIÓN INSTRUMENTAL O MANUAL DE LA VAGINA SOD	SERVICIO	1	85101501	962300		
288	93122	DISECCIÓN VENOSA SOD	SERVICIO	1	85101501	389400		
289	93122	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906417		
290	93122	DRENAJE DE COLECCIÓN DE FONDO DE SACO (CÚPULA VAGINAL)	SERVICIO	1	85101501	701420		
291	93122	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	540010		
292	93122	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LIGAMENTO ANCHO POR LAPAROTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	691901		
293	93122	DRENAJE DE COLECCIÓN DE TÚNICA VAGINALIS	SERVICIO	1	85101501	619201		
294	93122	DRENAJE DE COLECCIÓN EN PRÓSTATA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	600110		
295	93122	DRENAJE DE COLECCIÓN INTRAPERITONEAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	540013		
296	93122	DRENAJE DE COLECCIÓN OBSTÉTRICA (DE EPISIOTOMÍA O EPISIORRAFIA) EN PERINÉ POR INCISIÓN	SERVICIO	1	85101501	759101		
297	93122	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS	SERVICIO	1	85101501	861104		
298	93122	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	SERVICIO	1	85101501	861102		
299	93122	DRENAJE DE COLECCIÓN RETROPERITONEAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	540007		
300	93122	DRENAJE DE COLECCIÓN SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN	SERVICIO	1	85101501	861101		
301	93122	DRENAJE DE LIQUIDO [HIDROCELECTOMIA] DE CORDON ESPERMATICO	SERVICIO	1	85101501	631302		
302	93122	DRENAJE POR INCISION EN TESTICULO SOD	SERVICIO	1	85101501	620100		
303	93122	ECHINOCOCCUS ANTICUERPOS	SERVICIO	1	85101501	906110		
304	93122	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORAXICO	SERVICIO	1	85101501	881202		
305	93122	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO	1	85101501	881630		
306	93122	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER	SERVICIO	1	85101501	881118		
307	93122	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	SERVICIO	1	85101501	881340		
308	93122	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	SERVICIO	1	85101501	881305		
309	93122	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	SERVICIO	1	85101501	881302		
310	93122	ECOGRAFIA DE CUELLO	SERVICIO	1	85101501	881132		
311	93122	ECOGRAFIA DE GANGLIOS CERVICALES	SERVICIO	1	85101501	881151		
312	93122	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	85101501	881131		
313	93122	ECOGRAFÍA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA	SERVICIO	1	85101501	881306		
314	93122	ECOGRAFIA DE HOMBRO	SERVICIO	1	85101501	881610		
315	93122	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	85101501	881201		
316	93122	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	SERVICIO	1	85101501	881502		
317	93122	ECOGRAFÍA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	SERVICIO	1	85101501	881331		
318	93122	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS ABDOMINAL Y DE PELVIS	SERVICIO	1	85101501	881301		

319	93122	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	SERVICIO	1	85101501	881130		
320	93122	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	85101501	881602		
321	93122	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	85101501	881601		
322	93122	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	85101501	881141		
323	93122	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	SERVICIO	1	85101501	881211		
324	93122	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	1	85101501	881332		
325	93122	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	1	85101501	882222		
326	93122	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	85101501	882308		
327	93122	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	85101501	882307		
328	93122	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	SERVICIO	1	85101501	882298		
329	93122	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	SERVICIO	1	85101501	881437		
330	93122	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL	SERVICIO	1	85101501	881435		
331	93122	ECOGRAFIA OBSTÉTRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	SERVICIO	1	85101501	881436		
332	93122	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	85101501	881431		
333	93122	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	SERVICIO	1	85101501	951302		
334	93122	ECOGRAFÍA PELVICA CON ANÁLISIS DOPPLER	SERVICIO	1	85101501	881360		
335	93122	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	SERVICIO	1	85101501	881403		
336	93122	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	85101501	881402		
337	93122	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	85101501	881401		
338	93122	ECOGRAFIA TESTICULAR	SERVICIO	1	85101501	881510		
339	93122	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	SERVICIO	1	85101501	881511		
340	93122	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	SERVICIO	1	85101501	990113		
341	93122	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	SERVICIO	1	85101501	990212		
342	93122	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGÍA	SERVICIO	1	85101501	990203		
343	93122	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SERVICIO	1	85101501	895100		
344	93122	ELECTROFORESIS DE AMINOÁCIDOS EN ORINA	SERVICIO	1	85101501	906807		
345	93122	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906808		
346	93122	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906810		
347	93122	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO [DETECCIÓN DE BANDAS OLIGOCLONALES] SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906811		
348	93122	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906812		
349	93122	ELECTROLITOS EN SUDOR [IONTOFORESIS]	SERVICIO	1	85101501	903606		
350	93122	ELECTROMIOGRAFIA DE CARA	SERVICIO	1	85101501	930820		
351	93122	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD UNO O MÁS MUSCULOS	SERVICIO	1	85101501	930860		
352	93122	ENDOSCOPIA TRANSABDOMINAL DE INTESTINO GRUESO (INTRAQUIRÚRGICA) VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	452101		
353	93122	ENTAMOEBA HISTOLÍTICA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906113		
354	93122	ENTERORRAFIA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	467001		
355	93122	ENTEROVIRUS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906210		
356	93122	ENZIMAS DEL METABOLISMO DEL GLICÓGENO, MEDICIÓN DE CADA UNA	SERVICIO	1	85101501	908605		
357	93122	ENZIMAS GLICOLÍTICAS, MEDICIÓN DE CADA UNA	SERVICIO	1	85101501	908603		
358	93122	ENZIMAS LISOSOMALES, MEDICIÓN DE CADA UNA	SERVICIO	1	85101501	908604		
359	93122	ENZIMAS RELACIONADAS CON ENFERMEDADES DE LA SUSTANCIA BLANCA, MEDICIÓN DE CADA UNA	SERVICIO	1	85101501	908601		

360	93122	ENZIMAS RELACIONADAS CON ENFERMEDADES DE LA SUSTANCIA GRIS, MEDICIÓN DE CADA UNA	SERVICIO	1	85101501	908602		
361	93122	EPIDIDIMECTOMÍA SOD	SERVICIO	1	85101501	634000		
362	93122	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (CÁPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906211		
363	93122	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL	SERVICIO	1	85101501	902204		
364	93122	ESCAROTOMIA DESCOMPRESIVA EN MUÑECA O MANOS	SERVICIO	1	85101501	862320		
365	93122	Escherichia coli ENTEROPATOGENA EN MATERIA FECAL POR SEROTIPIFICACIÓN	SERVICIO	1	85101501	901303		
366	93122	ESCISIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR RADIOFRECUENCIA, ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	SERVICIO	1	85101501	863502		
367	93122	ESCISIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR RADIOFRECUENCIA, HASTA CINCO LESIONES	SERVICIO	1	85101501	863501		
368	93122	ESCISIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR RADIOFRECUENCIA, MÁS DE DIEZ LESIONES	SERVICIO	1	85101501	863503		
369	93122	ESCISIÓN DE PÓLIPO EN CUELLO UTERINO [CÉRVIX]	SERVICIO	1	85101501	673101		
370	93122	ESCISIÓN ENDOSCÓPICA DE VALVA CONGÉNITA DE URETRA	SERVICIO	1	85101501	583102		
371	93122	ESFINTEROMANOMETRÍA SOD	SERVICIO	1	85101501	892600		
372	93122	ESFINTEROTOMÍA VESICAL CERRADA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	85101501	579101		
373	93122	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	SERVICIO	1	85101501	441302		
374	93122	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	SERVICIO	1	85101501	441301		
375	93122	ESOFAGOSCOPIA VÍA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNÓSTICA SIN BIOPSIA	SERVICIO	1	85101501	422003		
376	93122	ESPERMATOCELECTOMÍA O RESECCIÓN QUISTE DEL EPIDÍDIMO SOD	SERVICIO	1	85101501	632100		
377	93122	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906419		
378	93122	ESPERMOGRAMA BÁSICO	SERVICIO	1	85101501	907201		
379	93122	ESPERMOGRAMA COMPLETO	SERVICIO	1	85101501	903013		
380	93122	ESTERASA PANCREÁTICA ENZIMA ALFA NAFTIL-BUTIRATO	SERVICIO	1	85101501	903014		
381	93122	ESTERASA PANCREÁTICA ENZIMA ALFA NAFTIL-CLORACETATO	SERVICIO	1	85101501	903015		
382	93122	ESTRADIOL	SERVICIO	1	85101501	904503		
383	93122	ESTRICNINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905728		
384	93122	ESTRIOL	SERVICIO	1	85101501	904504		
385	93122	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	SERVICIO	1	85101501	904506		
386	93122	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BASICO EN CITOLOGIA CERVICOVAGINAL MANUAL	SERVICIO	1	85101501	898015		
387	93122	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA DE OTRO ESPECIMEN POR MÉTODO MANUAL	SERVICIO	1	85101501	898019		
388	93122	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	1	85101501	950505		
389	93122	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA DE ASPIRADO DE MÉDULA ÓSEA (MIELOGRAMA)	SERVICIO	1	85101501	898004		
390	93122	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	85101501	898101		
391	93122	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA DE LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN	SERVICIO	1	85101501	898002		
392	93122	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO [BACAF]	SERVICIO	1	85101501	898003		
393	93122	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	SERVICIO	1	85101501	898001		
394	93122	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	1	85101501	898201		
395	93122	ESTUDIO DE COLORACIÓN DE INMUNOFLUORESCENCIA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	85101501	898104		
396	93122	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA DE ASPIRADO DE MÉDULA ÓSEA (MIELOGRAMA)	SERVICIO	1	85101501	898008		
397	93122	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	85101501	898102		
398	93122	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN CITOLOGÍA DE LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN	SERVICIO	1	85101501	898006		
399	93122	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN CITOLOGÍA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	SERVICIO	1	85101501	898005		
400	93122	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	1	85101501	898202		

401	93122	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOFLUORESCENCIA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	1	85101501	898204		
402	93122	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA DE ASPIRADO DE MÉDULA ÓSEA (MIELOGRAMA)	SERVICIO	1	85101501	898012		
403	93122	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	85101501	898103		
404	93122	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO [BACAF]	SERVICIO	1	85101501	898011		
405	93122	ESTUDIO DE MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	85101501	898107		
406	93122	ESTUDIO DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	1	85101501	898207		
407	93122	ESTUDIO DE OCLUSIÓN Y ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	SERVICIO	1	85101501	893104		
408	93122	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN BIOPSIA	SERVICIO	1	85101501	898110		
409	93122	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN CITOLOGÍA	SERVICIO	1	85101501	898033		
410	93122	ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUEÑO (POLISOMNOGRAFIA)	SERVICIO	1	85101501	891704		
411	93122	ESTUDIO POR CONGELACIÓN	SERVICIO	1	85101501	898801		
412	93122	ESTUDIOS ANATOMOPATOLÓGICOS POST MÓRTEM DE ÓRGANOS O TEJIDOS	SERVICIO	1	85101501	898303		
413	93122	ETOSUXIMIDA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	85101501	905208		
414	93122	EVALUACIÓN Y MEDICIÓN ORTODÓNTICA Y ORTOPÉDICA ORAL	SERVICIO	1	85101501	893103		
415	93122	EVENTRORRAFIA CON COLOCACIÓN DE MALLA	SERVICIO	1	85101501	547401		
416	93122	EVENTRORRAFIA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	547403		
417	93122	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	85101501	901304		
418	93122	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO	1	85101501	901305		
419	93122	EXPLORACIÓN DE ÁREA SUPRARENAL VÍA LAPAROSCÓPICA	SERVICIO	1	85101501	070002		
420	93122	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	SERVICIO	1	85101501	902206		
421	93122	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINÉ SIN INCISIÓN	SERVICIO	1	85101501	718101		
422	93122	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL ESCROTO POR INCISIÓN	SERVICIO	1	85101501	619202		
423	93122	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL TESTÍCULO SOD	SERVICIO	1	85101501	629300		
424	93122	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL POR INCISIÓN	SERVICIO	1	85101501	861202		
425	93122	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA GENERAL POR INCISIÓN	SERVICIO	1	85101501	861201		
426	93122	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VÍA RECTAL ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	483801		
427	93122	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAPERITONEAL (O DIU PERDIDO), POR LAPAROTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	549201		
428	93122	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	SERVICIO	1	85101501	110002		
429	93122	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	SERVICIO	1	85101501	977100		
430	93122	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	SERVICIO	1	85101501	129402		
431	93122	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	SERVICIO	1	85101501	129403		
432	93122	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO DELGADO	SERVICIO	1	85101501	469701		
433	93122	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO	SERVICIO	1	85101501	469702		
434	93122	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION	SERVICIO	1	85101501	130003		
435	93122	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR TECNICA CONVENCIONAL	SERVICIO	1	85101501	130002		
436	93122	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	SERVICIO	1	85101501	130001		
437	93122	FACTOR II DE LA COAGULACIÓN CUANTIFICACIÓN [PROTROMBINA]	SERVICIO	1	85101501	902012		
438	93122	FACTOR III PLAQUETARIO	SERVICIO	1	85101501	902015		
439	93122	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	SERVICIO	1	85101501	902014		
440	93122	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	SERVICIO	1	85101501	906911		
441	93122	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906910		

442	93122	FACTOR V DE LA COAGULACIÓN [LÁBIL O PROACELERINA]	SERVICIO	1	85101501	902016		
443	93122	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O PROCONVERTINA]	SERVICIO	1	85101501	902017		
444	93122	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	SERVICIO	1	85101501	902018		
445	93122	FACTOR VON WILLEBRAND	SERVICIO	1	85101501	902019		
446	93122	FACTOR X [STUART POWER]	SERVICIO	1	85101501	902020		
447	93122	FACTOR XI [PTA]	SERVICIO	1	85101501	902021		
448	93122	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN DE CONTACTO]	SERVICIO	1	85101501	902022		
449	93122	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COÁGULO]	SERVICIO	1	85101501	902023		
450	93122	FAGOCITOSIS ESTUDIO	SERVICIO	1	85101501	906814		
451	93122	FENCICLIDINA	SERVICIO	1	85101501	905308		
452	93122	FENILALANINA CUALITATIVA	SERVICIO	1	85101501	903202		
453	93122	FENITOÍNA LIBRE AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	85101501	905210		
454	93122	FENOBARBITAL NIVELES SÉRICOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905214		
455	93122	FENOTIAZINAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905309		
456	93122	FENOTIPO SISTEMA ABO [SUBGRUPOS] EN TUBO	SERVICIO	1	85101501	911026		
457	93122	FENOTIPO SISTEMA Rh CUALQUIER ANTÍGENO EN TUBO	SERVICIO	1	85101501	911014		
458	93122	FERRITINA	SERVICIO	1	85101501	903016		
459	93122	FIBRINÓGENO	SERVICIO	1	85101501	902024		
460	93122	FISTULECTOMÍA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD	SERVICIO	1	85101501	862900		
461	93122	FOSFATASA ÁCIDA	SERVICIO	1	85101501	903830		
462	93122	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	85101501	903831		
463	93122	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	1	85101501	903833		
464	93122	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO	SERVICIO	1	85101501	903834		
465	93122	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	SERVICIO	1	85101501	903017		
466	93122	FOSFOFRUCTOCINASA ACTIVIDAD	SERVICIO	1	85101501	908304		
467	93122	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906422		
468	93122	FOSFORILASA ACTIVIDAD	SERVICIO	1	85101501	908319		
469	93122	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	85101501	903835		
470	93122	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS	SERVICIO	1	85101501	902107		
471	93122	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	274101		
472	93122	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS)	SERVICIO	1	85101501	907005		
473	93122	FRUCTOSAMINA	SERVICIO	1	85101501	903425		
474	93122	FULGURACIÓN EN OVARIO POR LAPAROTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	652701		
475	93122	FULGURACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIONES URETRALES	SERVICIO	1	85101501	583101		
476	93122	FULGURACIÓN O RESECCIÓN DE LESIÓN EN PENE SOD	SERVICIO	1	85101501	642100		
477	93122	GALACTOSA	SERVICIO	1	85101501	903301		
478	93122	GALACTOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO	1	85101501	908302		
479	93122	GALACTOSA URIDIL TRANSFERASA ACTIVIDAD	SERVICIO	1	85101501	908320		
480	93122	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO	1	85101501	903838		
481	93122	GANGLIÓSIDOS CUALITATIVOS	SERVICIO	1	85101501	908303		
482	93122	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIO	1	85101501	903839		
483	93122	GASTRINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906624		
484	93122	GENTAMICINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	85101501	905404		
485	93122	GLICOSAMINOGLICANOS [MUCOPOLISACÁRIDOS] CUANTITATIVOS	SERVICIO	1	85101501	908342		
486	93122	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	SERVICIO	1	85101501	904901		
487	93122	GLUCÓGENO CURVA DE ESTIMULACIÓN CON GLUCAGÓN (DETERMINACIÓN DE GLUCOSA Y ÁCIDO LÁCTICO)	SERVICIO	1	85101501	908323		
488	93122	GLUCOSA 6 FOSFATASA ACTIVIDAD	SERVICIO	1	85101501	908321		
489	93122	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUALITATIVA	SERVICIO	1	85101501	902108		
490	93122	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO	1	85101501	903844		
491	93122	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO	1	85101501	903840		
492	93122	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO	1	85101501	903841		
493	93122	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIO	1	85101501	903842		
494	93122	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	SERVICIO	1	85101501	903845		
495	93122	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO	1	85101501	904508		
496	93122	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906625		
497	93122	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	SERVICIO	1	85101501	907006		

498	93122	HAPTOGLOBINA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	85101501	903020		
499	93122	HELICOBACTER PYLORI ANTIGENO EN MATERIA FECAL	SERVICIO	1	85101501	906256		
500	93122	HEMATOCRITO	SERVICIO	1	85101501	902211		
501	93122	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] EN TUBO	SERVICIO	1	85101501	911018		
502	93122	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACIÓN SERICA] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1	85101501	911019		
503	93122	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] EN TUBO	SERVICIO	1	85101501	911016		
504	93122	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1	85101501	911015		
505	93122	HEMOCULTIVO CON RESINA CADA MUESTRA	SERVICIO	1	85101501	901227		
506	93122	HEMOGLOBINA	SERVICIO	1	85101501	902213		
507	93122	HEMOGLOBINA A 2	SERVICIO	1	85101501	902110		
508	93122	HEMOGLOBINA FETAL SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	85101501	902111		
509	93122	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	85101501	903427		
510	93122	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL	SERVICIO	1	85101501	902114		
511	93122	HEMOGLOBINA PLASMÁTICA	SERVICIO	1	85101501	902113		
512	93122	HEMOGLOBINURIA	SERVICIO	1	85101501	907102		
513	93122	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	SERVICIO	1	85101501	902207		
514	93122	HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS E ÍNDICES PLAQUETARIOS) SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	902208		
515	93122	HEMOGRAMA III	SERVICIO	1	85101501	902209		
516	93122	HEMÓLISIS ÁCIDA [PRUEBA DE HAM]	SERVICIO	1	85101501	902115		
517	93122	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIO	1	85101501	902214		
518	93122	HEMOSIDERINA EN ORINA	SERVICIO	1	85101501	903428		
519	93122	HEMOSTASIA O CONTROL DE HEMORRAGIA VESICAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	570501		
520	93122	HEPARINA NO FRACCIONADA DOSIFICACIÓN	SERVICIO	1	85101501	902025		
521	93122	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906218		
522	93122	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906219		
523	93122	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906220		
524	93122	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906221		
525	93122	Hepatitis B ANTICUERPOS DNA POLIMERASA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	85101501	906224		
526	93122	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906222		
527	93122	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906223		
528	93122	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	SERVICIO	1	85101501	906317		
529	93122	Hepatitis B ANTÍGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906318		
530	93122	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906225		
531	93122	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906226		
532	93122	Hepatitis delta ANTÍGENO [Ag HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906319		
533	93122	HEPATORRAFIA SIMPLE VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	506103		
534	93122	HERNIORRAFIA EPIGÁSTRICA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	535204		
535	93122	HERNIORRAFIA INGUINAL BILATERAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	531001		
536	93122	HERNIORRAFIA INGUINAL BILATERAL VÍA LAPAROSCÓPICA	SERVICIO	1	85101501	531002		
537	93122	HERNIORRAFIA INGUINAL REPRODUCIDA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	530401		
538	93122	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	1	85101501	530002		
539	93122	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	530001		
540	93122	HERNIORRAFIA ISQUIÁTICA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	536201		
541	93122	HERNIORRAFIA OBTURADORA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	536101		
542	93122	HERNIORRAFIA UMBILICAL ENCARCELADA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	534301		
543	93122	HERNIORRAFIA UMBILICAL REPRODUCIDA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	534101		
544	93122	HERNIORRAFIA UMBILICAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	534001		

545	93122	HERNIORRAFIA UNILATERAL INGUINO ESCROTAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	530601		
546	93122	HERNIORRAFIA UNILATERAL INGUINO ESCROTAL VÍA LAPAROSCÓPICA	SERVICIO	1	85101501	530602		
547	93122	Herpes I ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906228		
548	93122	Herpes I ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906229		
549	93122	Herpes II ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906230		
550	93122	Herpes simplex ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906320		
551	93122	HEXOSAMINIDASA A Y B ACTIVIDAD	SERVICIO	1	85101501	908332		
552	93122	HIDROCARBUROS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905722		
553	93122	HIDROCELECTOMIA DE CORDON ESPERMATICO VIA INGUINAL	SERVICIO	1	85101501	631301		
554	93122	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	SERVICIO	1	85101501	904811		
555	93122	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO	1	85101501	904509		
556	93122	HIERRO TOTAL	SERVICIO	1	85101501	903846		
557	93122	HIMENECTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	703101		
558	93122	HIPOXANTINA GUANINA FOSFORIBOSIL TRANSFERASA ACTIVIDAD	SERVICIO	1	85101501	908606		
559	93122	HISTERECTOMÍA POR VÍA VAGINAL	SERVICIO	1	85101501	685102		
560	93122	HISTERECTOMÍA RADICAL POR LAPAROTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	686001		
561	93122	HISTERECTOMÍA RADICAL POR VÍA VAGINAL	SERVICIO	1	85101501	687001		
562	93122	HISTERECTOMÍA TOTAL ABDOMINAL AMPLIADA POR LAPAROTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	684103		
563	93122	HISTERECTOMÍA TOTAL ABDOMINAL CON REMOCIÓN DE MOLA O FETO MUERTO POR LAPAROTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	684001		
564	93122	HISTEROPEXIA POR LAPAROTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	692201		
565	93122	HISTERORRAFIA POR LAPAROTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	694101		
566	93122	HISTEROSALPINGOGRAFÍA	SERVICIO	1	85101501	877901		
567	93122	HISTEROSCOPIA	SERVICIO	1	85101501	681201		
568	93122	HISTEROTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	680101		
569	93122	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906120		
570	93122	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	SERVICIO	1	85101501	904103		
571	93122	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	SERVICIO	1	85101501	904104		
572	93122	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST EJERCICIO CADA MUESTRA	SERVICIO	1	85101501	904202		
573	93122	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	1	85101501	904902		
574	93122	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST ESTIMULACIÓN	SERVICIO	1	85101501	904905		
575	93122	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO	1	85101501	904105		
576	93122	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA CADA MUESTRA	SERVICIO	1	85101501	904106		
577	93122	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	1	85101501	904107		
578	93122	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	SERVICIO	1	85101501	904912		
579	93122	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906233		
580	93122	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906232		
581	93122	IDENTIFICACIÓN Y CANALIZACIÓN EFECTIVA DE LA POBLACIÓN HACIA LA DETECCIÓN TEMPRANA Y PROTECCIÓN ESPECÍFICA	SERVICIO	1	85101501	A22001		
582	93122	IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO	1	85101501	954302		
583	93122	IMPLANTACIÓN DE CATÉTER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL	SERVICIO	1	85101501	389101		
584	93122	IMPRESIÓN DE ARCO DENTARIO SUPERIOR O INFERIOR, CON MODELO DE ESTUDIO Y CONCEPTO	SERVICIO	1	85101501	893101		
585	93122	INCISIÓN DEL EPIDÍDIMO [EPIDIDIMOTOMÍA] Y DRENAJE VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	639201		
586	93122	INCISIÓN Y DRENAJE DE ESCROTO Y TÚNICA VAGINALIS	SERVICIO	1	85101501	610101		
587	93122	INCISIÓN Y DRENAJE DE LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN	SERVICIO	1	85101501	712002		
588	93122	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	SERVICIO	1	85101501	841402		
589	93122	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	SERVICIO	1	85101501	861401		
590	93122	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACIÓN O FUNCIONAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906823		
591	93122	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906827		

592	93122	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906835		
593	93122	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906831		
594	93122	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	SERVICIO	1	85101501	697101		
595	93122	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SERVICIO	1	85101501	579401		
596	93122	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	SERVICIO	1	85101501	129302		
597	93122	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	SERVICIO	1	85101501	129303		
598	93122	INSERCIÓN DE VÍA AÉREA OROFARÍNGEA SOD	SERVICIO	1	85101501	960200		
599	93122	INSUFLACIÓN DE TROMPAS DE FALOPIO VÍA VAGINAL	SERVICIO	1	85101501	668101		
600	93122	INSULINA (CADA MUESTRA)	SERVICIO	1	85101501	904704		
601	93122	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906426		
602	93122	INSULINA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906425		
603	93122	INTERCONSULTA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SERVICIO	1	85101501	890406		
604	93122	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	SERVICIO	1	85101501	890402		
605	93122	INTERCONSULTA POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1	85101501	890408		
606	93122	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	SERVICIO	1	85101501	129B01		
607	93122	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE BURSA SOD	SERVICIO	1	85101501	1125		
608	93122	INYECCIÓN PERIURETRAL ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	85101501	597251		
609	93122	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	SERVICIO	1	85101501	121401		
610	93122	ISOCITRATO DESHIDROGENASA	SERVICIO	1	85101501	903429		
611	93122	ISOLEUCOAGLUTININAS	SERVICIO	1	85101501	906428		
612	93122	KANAMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905406		
613	93122	LACTÓGENO PLACENTARIO	SERVICIO	1	85101501	903024		
614	93122	LAPAROTOMÍA EXPLORATORIA	SERVICIO	1	85101501	541102		
615	93122	LAVADO E IRRIGACIÓN DE OÍDOS	SERVICIO	1	85101501	965201		
616	93122	LAVADO GÁSTRICO DE LIMPIEZA SOD	SERVICIO	1	85101501	963300		
617	93122	LAVADO PERITONEAL TERAPÉUTICO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	541701		
618	93122	Legionella spp ANTICUERPOS Ig G SEROTIPOS 1-14 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906026		
619	93122	Legionella spp ANTÍGENO	SERVICIO	1	85101501	906322		
620	93122	LEGRADO UTERINO GINECOLÓGICO	SERVICIO	1	85101501	690103		
621	93122	LEGRADO UTERINO OBSTÉTRICO POSPARTO O POSABORTO POR DILATACIÓN Y CURETAJE	SERVICIO	1	85101501	750101		
622	93122	Leishmania ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906121		
623	93122	Leishmania EXAMEN DIRECTO	SERVICIO	1	85101501	901326		
624	93122	Leptospira SEROTIPIFICACIÓN	SERVICIO	1	85101501	901311		
625	93122	LEUCINA AMINOPEPTIDASA	SERVICIO	1	85101501	903430		
626	93122	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	SERVICIO	1	85101501	902216		
627	93122	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS INTRALUMINALES DEL ÚTERO	SERVICIO	1	85101501	682101		
628	93122	LIBERACION Y REPOSICIÓN CANALICULAR (TERAPIA DE REHABILITACIÓN VESTIBULAR PERIFERICA)	SERVICIO	1	85101501	954610		
629	93122	LIGADURA DE CORDON ESPERMATICO SOD	SERVICIO	1	85101501	637200		
630	93122	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906711		
631	93122	LINFOCITOS CD11 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906724		
632	93122	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906714		
633	93122	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906720		
634	93122	LINFOCITOS T CUANTIFICACIÓN CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906744		
635	93122	LIPASA	SERVICIO	1	85101501	903847		
636	93122	LÍQUIDO AMNIÓTICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO: CÉLULAS ANARANJADAS TEST DE CLEMENS Y CREATININA)	SERVICIO	1	85101501	903848		
637	93122	LÍQUIDO AMNIÓTICO CURVA ESPECTRAL O DE LILEY	SERVICIO	1	85101501	903501		
638	93122	LÍQUIDO AMNIÓTICO ÍNDICE DE MADUREZ FETAL PULMONAR (LECITINA-ESFINGOMIELINA O SULFACTANTE-ALBUMINA FOSFATIDIL GLICEROL	SERVICIO	1	85101501	903502		

		RECUENTO DE CÉLULAS LAMELARES O ESPECTROFOTOMETRÍA 650 nm)						
639	93122	LÍQUIDO ASCITICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO)	SERVICIO	1	85101501	903849		
640	93122	LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO (LCR EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON GLUCOSA PROTEÍNAS MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	SERVICIO	1	85101501	903850		
641	93122	LÍQUIDO PERICÁRDICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DENSIDAD Y PROTEÍNAS)	SERVICIO	1	85101501	903503		
642	93122	LÍQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DETECCIÓN DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y AMILASA)	SERVICIO	1	85101501	903851		
643	93122	LÍQUIDO PLEURAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LÁCTICA)	SERVICIO	1	85101501	903852		
644	93122	LÍQUIDO PROSTÁTICO (EXAMEN MICROSCÓPICO)	SERVICIO	1	85101501	907203		
645	93122	LÍQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y TEST DE MUCINA)	SERVICIO	1	85101501	903853		
646	93122	Listeria SEROTIPIFICACIÓN	SERVICIO	1	85101501	901312		
647	93122	LITIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905313		
648	93122	LOGOAUDIOMETRIA	SERVICIO	1	85101501	954301		
649	93122	MAGNESIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	85101501	903879		
650	93122	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	85101501	903854		
651	93122	MAMOGRAFIA BILATERAL	SERVICIO	1	85101501	896802		
652	93122	MANOMETRÍA ANORECTAL	SERVICIO	1	85101501	482701		
653	93122	MARSUPIALIZACIÓN O DRENAJE EN LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN	SERVICIO	1	85101501	712003		
654	93122	MASTECTOMIA SIMPLE UNILATERAL	SERVICIO	1	85101501	854101		
655	93122	MATRICECTOMÍA PARCIAL	SERVICIO	1	85101501	862702		
656	93122	MATRICECTOMÍA TOTAL	SERVICIO	1	85101501	862703		
657	93122	MEATOTOMÍA URETERAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	85101501	561102		
658	93122	MERCURIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905731		
659	93122	MERCURIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905730		
660	93122	METACUALONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905732		
661	93122	METADONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905734		
662	93122	METAHEMOGLOBINA CUANTITATIVA	SERVICIO	1	85101501	902118		
663	93122	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905736		
664	93122	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	85101501	903025		
665	93122	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	85101501	903026		
666	93122	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	SERVICIO	1	85101501	903031		
667	93122	MIOMECTOMÍA UTERINA ÚNICA O MÚLTIPLE POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	1	85101501	682403		
668	93122	MITOCONDRIA ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906432		
669	93122	MOCO CERVICAL ANÁLISIS	SERVICIO	1	85101501	907202		
670	93122	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA	SERVICIO	1	85101501	895004		
671	93122	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER)	SERVICIO	1	85101501	895001		
672	93122	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SERVICIO	1	85101501	897011		
673	93122	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	SERVICIO	1	85101501	897012		
674	93122	MONÓXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905737		
675	93122	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906436		
676	93122	Mycobacterium IDENTIFICACIÓN	SERVICIO	1	85101501	901313		
677	93122	Mycobacterium PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	SERVICIO	1	85101501	901007		
678	93122	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	SERVICIO	1	85101501	901230		
679	93122	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	SERVICIO	1	85101501	908873		
680	93122	Mycoplasma CULTIVO	SERVICIO	1	85101501	901231		
681	93122	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906036		
682	93122	NEBULIZACIÓN	SERVICIO	1	85101501	939402		
683	93122	NEFRECTOMÍA PARCIAL POR LAPAROTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	554001		
684	93122	Neisseria gonorrhoeae ANTÍGENO	SERVICIO	1	85101501	906323		
685	93122	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO	SERVICIO	1	85101501	901232		
686	93122	NETILMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905407		
687	93122	NEUROCONDUCCION CADA NERVIO	SERVICIO	1	85101501	891509		

688	93122	NITRÓGENO UREICO	SERVICIO	1	85101501	903856		
689	93122	NITROPRUSIATO DE SODIO	SERVICIO	1	85101501	905606		
690	93122	NIVEL DE LIDOCAÍNA [MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGX] EN SUERO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905001		
691	93122	NIVEL DE PROCAINAMIDA METABOLITOS N-ACETIL PROCAINAMIDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905003		
692	93122	OBLITERACIÓN VAGINAL [COLPOCLEISIS]	SERVICIO	1	85101501	704003		
693	93122	OBTURACIÓN DENTAL CON AMALGAMA	SERVICIO	1	85101501	232101		
694	93122	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	SERVICIO	1	85101501	232103		
695	93122	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	85101501	232102		
696	93122	OFOROPLASTIA POR LAPAROTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	657001		
697	93122	OFOROSTOMIA	SERVICIO	1	85101501	652410		
698	93122	OLIGOSACÁRIDOS CUALITATIVOS	SERVICIO	1	85101501	908333		
699	93122	ONICECTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	862701		
700	93122	OOFOROPEXIA UNILATERAL POR LAPAROTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	657801		
701	93122	OPIÁCEOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905739		
702	93122	ORGANOCLORADOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905741		
703	93122	ORGANOFOSFORADOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905742		
704	93122	ORQUIECTOMÍA CON EPIDIDIDECTOMÍA (RADICAL)	SERVICIO	1	85101501	623001		
705	93122	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIO	1	85101501	903033		
706	93122	OTOPLASTIA CON REDUCCIÓN DE TAMAÑO	SERVICIO	1	85101501	185102		
707	93122	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	SERVICIO	1	85101501	903036		
708	93122	OXIUROS IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	SERVICIO	1	85101501	907007		
709	93122	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNÓSTICA VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1	85101501	542801		
710	93122	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	85101501	122101		
711	93122	PARANITROFENOL SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905744		
712	93122	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	SERVICIO	1	85101501	890502		
713	93122	PERFIL BIOFÍSICO	SERVICIO	1	85101501	881434		
714	93122	PIELOGRAFÍA RETRÓGRADA O ANTERÓGRADA	SERVICIO	1	85101501	877815		
715	93122	PIRUVATO DESHIDROGENASA ACTIVIDAD	SERVICIO	1	85101501	908306		
716	93122	PIRUVATOCINASA ACTIVIDAD	SERVICIO	1	85101501	908305		
717	93122	PLAQUETARIOS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906443		
718	93122	PLASMINÓGENO	SERVICIO	1	85101501	902029		
719	93122	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES), ENTRE TRES A CINCO	SERVICIO	1	85101501	868502		
720	93122	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES), ENTRE UNO A DOS	SERVICIO	1	85101501	868501		
721	93122	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES), MÁS DE CINCO	SERVICIO	1	85101501	868503		
722	93122	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO	SERVICIO	1	85101501	868402		
723	93122	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA GENERAL, ENTRE UNA A DOS	SERVICIO	1	85101501	868401		
724	93122	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA GENERAL, MÁS DE CINCO	SERVICIO	1	85101501	868403		
725	93122	PLASTIA EN Z O W EN MANO (SIN INCLUIR DEDOS), ENTRE TRES A CINCO	SERVICIO	1	85101501	868505		
726	93122	PLASTIA EN Z O W EN MANO (SIN INCLUIR DEDOS), ENTRE UNA A DOS	SERVICIO	1	85101501	868504		
727	93122	PLASTIA EN Z O W EN MANO (SIN INCLUIR DEDOS), MÁS DE CINCO	SERVICIO	1	85101501	868506		
728	93122	PLASTIA EN Z O W, EN ZONAS DE FLEXIÓN	SERVICIO	1	85101501	868510		
729	93122	PLASTIA EN Z, EN CADA DEDO DE LA MANO O DEL PIE	SERVICIO	1	85101501	868507		
730	93122	PLETISMOGRAFIA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	85101501	882325		
731	93122	PLETISMOGRAFIA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	85101501	882305		
732	93122	PLETISMOGRAFIA DE VASOS VENOSOS EN MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	85101501	882321		
733	93122	PLETISMOGRAFIA DE VASOS VENOSOS EN MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	85101501	882302		
734	93122	PM/SCL ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906447		

735	93122	PM1 ANTICUERPOS ASOCIADOS A POLIMIOSITIS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906448		
736	93122	PM2 ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906449		
737	93122	POLIPECTOMÍA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	85101501	423301		
738	93122	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1	85101501	903038		
739	93122	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	SERVICIO	1	85101501	903039		
740	93122	PORFOBILINÓGENO CUALITATIVO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	85101501	903040		
741	93122	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	85101501	903859		
742	93122	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIÓN DE INTEGRIDAD	SERVICIO	1	85101501	954626		
743	93122	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VÍA ÓSEA	SERVICIO	1	85101501	954628		
744	93122	PRIMIDONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905749		
745	93122	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE AUTOTRANSFUSIÒN [PREDEPÓSITO]	SERVICIO	1	85101501	911101		
746	93122	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLÓBULOS ROJOS ESTÁNDAR	SERVICIO	1	85101501	911106		
747	93122	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE SANGRE TOTAL	SERVICIO	1	85101501	911112		
748	93122	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	SERVICIO	1	85101501	482301		
749	93122	PRODUCTOS DE DEGRADACIÓN DE FIBRINÓGENO	SERVICIO	1	85101501	902031		
750	93122	PROGESTERONA	SERVICIO	1	85101501	904510		
751	93122	PROLACTINA	SERVICIO	1	85101501	904108		
752	93122	PROLACTINA PRE Y POST ESTIMULACIÓN	SERVICIO	1	85101501	904204		
753	93122	PROPOXIFENO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905751		
754	93122	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906913		
755	93122	PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906914		
756	93122	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	SERVICIO	1	85101501	903042		
757	93122	PROTEÍNAS DE BENCE JONES MANUAL	SERVICIO	1	85101501	907103		
758	93122	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	SERVICIO	1	85101501	903861		
759	93122	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	85101501	903862		
760	93122	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	85101501	903863		
761	93122	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA	SERVICIO	1	85101501	903433		
762	93122	PRUEBA CRUZADA MAYOR EN TUBO	SERVICIO	1	85101501	911022		
763	93122	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO	1	85101501	902121		
764	93122	PRUEBA DE PROTAMINA	SERVICIO	1	85101501	902038		
765	93122	PRUEBA DE TORNIQUETE [FRAGILIDAD CAPILAR]	SERVICIO	1	85101501	902217		
766	93122	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1	85101501	944202		
767	93122	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1	85101501	944002		
768	93122	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1	85101501	943102		
769	93122	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO	1	85101501	115308		
770	93122	QUERATECTOMÍA MANUAL	SERVICIO	1	85101501	115307		
771	93122	QUERATOPIGMENTACIÓN [TATUAJE DE CÓRNEA]	SERVICIO	1	85101501	118101		
772	93122	QUERATOTOMÍA INCISIONAL ASISTIDA	SERVICIO	1	85101501	117402		
773	93122	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	SERVICIO	1	85101501	117401		
774	93122	RADIOGRAFÍA D|E MASTOIDES COMPARATIVAS	SERVICIO	1	85101501	870005		
775	93122	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1	85101501	872002		
776	93122	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	SERVICIO	1	85101501	872011		
777	93122	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN FEMORAL	SERVICIO	1	85101501	873311		
778	93122	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	1	85101501	870105		
779	93122	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	SERVICIO	1	85101501	870003		
780	93122	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	85101501	873411		
781	93122	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	1	85101501	870101		
782	93122	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	SERVICIO	1	85101501	870602		
783	93122	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1	85101501	872105		
784	93122	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	SERVICIO	1	85101501	872104		
785	93122	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	1	85101501	871010		
786	93122	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	1	85101501	871040		
787	93122	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	SERVICIO	1	85101501	871020		
788	93122	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	SERVICIO	1	85101501	871060		
789	93122	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	SERVICIO	1	85101501	870001		
790	93122	RADIOGRAFÍA DE ESÓFAGO	SERVICIO	1	85101501	871320		

791	93122	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	SERVICIO	1	85101501	871112		
792	93122	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	SERVICIO	1	85101501	873002		
793	93122	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	SERVICIO	1	85101501	873121		
794	93122	RADIOGRAFÍA DE MUÑECA	SERVICIO	1	85101501	873206		
795	93122	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	SERVICIO	1	85101501	871050		
796	93122	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	1	85101501	870108		
797	93122	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	SERVICIO	1	85101501	871121		
798	93122	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	SERVICIO	1	85101501	872101		
799	93122	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1	85101501	872102		
800	93122	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO)	SERVICIO	1	85101501	872121		
801	93122	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1	85101501	872122		
802	93122	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) Y TRÁNSITO INTESTINAL	SERVICIO	1	85101501	872123		
803	93122	RADIOGRAFÍA DINÁMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	SERVICIO	1	85101501	871070		
804	93122	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14 "X 17" (NIÑOS)	SERVICIO	1	85101501	871062		
805	93122	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14 "X 36" (ADULTO)	SERVICIO	1	85101501	871061		
806	93122	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAFIA)	SERVICIO	1	85101501	870114		
807	93122	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]	SERVICIO	1	85101501	873302		
808	93122	RADIOGRAFÍA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZÓN Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDÍACA) CON BARIO EN ESÓFAGO	SERVICIO	1	85101501	871208		
809	93122	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SERVICIO	1	85101501	873443		
810	93122	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	SERVICIO	1	85101501	873444		
811	93122	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	85101501	232401		
812	93122	RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR CON INJERTO AUTOLOGO O POR AUTOINJERTO POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1	85101501	814504		
813	93122	RECONSTRUCCIÓN DE VAGINA	SERVICIO	1	85101501	706001		
814	93122	RECONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO AREOLA PEZÓN	SERVICIO	1	85101501	858701		
815	93122	RECONSTRUCCIÓN DEL CONDUCTO DEFERENTE SECCIONADO O VASO-VASOSTOMÍA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	638201		
816	93122	RECONSTRUCCIÓN NASAL CON INJERTO	SERVICIO	1	85101501	218301		
817	93122	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	85101501	232402		
818	93122	RECUENTO DE ADDIS	SERVICIO	1	85101501	907104		
819	93122	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	SERVICIO	1	85101501	950610		
820	93122	RECUENTO DE EOSINÓFILO EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	85101501	902218		
821	93122	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	902220		
822	93122	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SERVICIO	1	85101501	902221		
823	93122	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SERVICIO	1	85101501	902223		
824	93122	RECUENTO HAMBURGUER	SERVICIO	1	85101501	907105		
825	93122	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN DE SACRO Y CÓCCIX	SERVICIO	1	85101501	797902		
826	93122	REDUCCIÓN DE TORSIÓN TESTICULAR O CORDÓN ESPERMÁTICO SOD	SERVICIO	1	85101501	635200		
827	93122	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SERVICIO	1	85101501	579501		
828	93122	REFLEJO NEUROLÓGICO PALPEBRAL H)	SERVICIO	1	85101501	891515		
829	93122	REFLEJO NEUROLÓGICO PALPEBRAL ONDAS F	SERVICIO	1	85101501	891503		
830	93122	REIMPLANTE DE AURÍCULA (PABELLÓN AURÍCULAR) SOD	SERVICIO	1	85101501	187200		
831	93122	REMOCIÓN DE EMBARAZO ECTÓPICO ABDOMINAL POR LAPAROTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	743101		

832	93122	REMOCIÓN MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISIÓN UTERINA, SIN ATENCIÓN DEL PARTO	SERVICIO	1	85101501	754101		
833	93122	REMODELACION DE MENISCO MEDIAL Y LATERAL POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1	85101501	814724		
834	93122	REPARACIÓN DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTÉTRICO GRADO I-II (COMPROMISO MUCOSO O MUSCULAR)	SERVICIO	1	85101501	707110		
835	93122	REPARACIÓN DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTÉTRICO GRADO III (RECTOVAGINAL CON COMPROMISO DE ESFÍNTER ANAL)	SERVICIO	1	85101501	707120		
836	93122	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	SERVICIO	1	85101501	115201		
837	93122	REPARACIÓN DE LABIO FISURADO (QUEILOPLASTIA)	SERVICIO	1	85101501	275405		
838	93122	REPARACIÓN O ESCISION DE HIDROCELE (HIDROCELECTOMIA) DE TÚNICA VAGINALIS	SERVICIO	1	85101501	612101		
839	93122	REPARO SECUNDARIO DE EPISIOTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	756910		
840	93122	RESECCIÓN DE CICATRIZ HIPERTRÓFICA O QUELOIDE, EN ÁREA ESPECIAL	SERVICIO	1	85101501	868104		
841	93122	RESECCIÓN DE CICATRIZ HIPERTRÓFICA O QUELOIDE, EN ÁREA GENERAL	SERVICIO	1	85101501	868103		
842	93122	RESECCIÓN DE ENDOMETRIOMA EN PERINÉ	SERVICIO	1	85101501	713401		
843	93122	RESECCIÓN DE FOSETAS LABIALES SOD	SERVICIO	1	85101501	274400		
844	93122	RESECCIÓN DE GLÁNDULAS SUDORÍPARAS AXILARES CON RESECCIÓN TOTAL DEL ÁREA	SERVICIO	1	85101501	869102		
845	93122	RESECCIÓN DE GLÁNDULAS SUDORÍPARAS AXILARES SIMPLE CON RESECCIÓN GANGLIONAR	SERVICIO	1	85101501	869101		
846	93122	RESECCIÓN DE GRANULOMA VULVO-PERINEAL	SERVICIO	1	85101501	713501		
847	93122	RESECCION DE HEMATOCELE DE CORDON ESPERMATICO SOD	SERVICIO	1	85101501	633200		
848	93122	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA O MALIGNA EN EPIPLON O EN MESENTERIO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	541601		
849	93122	RESECCIÓN DE LESIÓN EN TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	666101		
850	93122	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	85101501	103101		
851	93122	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	1	85101501	103102		
852	93122	RESECCIÓN DE LESIÓN TESTICULAR SOD	SERVICIO	1	85101501	622100		
853	93122	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, ENTRE TRES A DIEZ LESIONES	SERVICIO	1	85101501	863104		
854	93122	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, HASTA TRES LESIONES	SERVICIO	1	85101501	863103		
855	93122	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, MÁS DE DIEZ LESIONES	SERVICIO	1	85101501	863105		
856	93122	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	SERVICIO	1	85101501	863101		
857	93122	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, MÁS DE SEIS LESIONES	SERVICIO	1	85101501	863102		
858	93122	RESECCIÓN DE PÓLIPO ENDOMETRIAL POR HISTEROSCOPIA	SERVICIO	1	85101501	682302		
859	93122	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1	85101501	103104		
860	93122	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1	85101501	103105		
861	93122	RESECCIÓN DE QUISTE PARAOVÁRICO POR LAPAROTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	652801		
862	93122	RESECCIÓN DE QUISTE SEBÁCEO EN ESCROTO	SERVICIO	1	85101501	613101		
863	93122	RESECCIÓN DE TESTÍCULO [ORQUIECTOMÍA]	SERVICIO	1	85101501	623002		
864	93122	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, CON REPARACION (COLGAJO O INJERTO)	SERVICIO	1	85101501	864105		
865	93122	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	1	85101501	082302		
866	93122	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO	1	85101501	082304		

867	93122	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	1	85101501	082301		
868	93122	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL HASTA TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	85101501	864101		
869	93122	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, DE MÁS DE DIEZ CENTÍMETROS	SERVICIO	1	85101501	864104		
870	93122	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, ENTRE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS	SERVICIO	1	85101501	864103		
871	93122	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO CENTÍMETROS	SERVICIO	1	85101501	864102		
872	93122	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS	SERVICIO	1	85101501	864205		
873	93122	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE DOS A TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	85101501	864203		
874	93122	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE TRES A CINCO CENTÍMETROS	SERVICIO	1	85101501	864204		
875	93122	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE UNO A DOS CENTÍMETROS	SERVICIO	1	85101501	864202		
876	93122	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, HASTA UN CENTÍMETRO	SERVICIO	1	85101501	864201		
877	93122	RESECCIÓN DE TUMOR DE LIGAMENTO ANCHO POR LAPAROTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	691110		
878	93122	RESECCIÓN DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	652301		
879	93122	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE VAGINA	SERVICIO	1	85101501	703340		
880	93122	RESECCIÓN DEL TABIQUE VAGINAL	SERVICIO	1	85101501	703301		
881	93122	RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN PIELICA	SERVICIO	1	85101501	553102		
882	93122	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE GLÁNDULA DE BARTHOLIN	SERVICIO	1	85101501	712401		
883	93122	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE GLÁNDULA DE SKENE	SERVICIO	1	85101501	713101		
884	93122	RESECCIÓN PARCIAL DE GLÁNDULAS SUDORÍPARAS	SERVICIO	1	85101501	869103		
885	93122	RESECCIÓN PARCIAL DE OVARIO VÍA VAGINAL	SERVICIO	1	85101501	652203		
886	93122	RESECCIÓN RADICAL DE GANGLIOS LINFÁTICOS RETROPERITONEALES VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	405502		
887	93122	RESECCIÓN SIMPLE DE CICATRIZ EN ÁREA ESPECIAL	SERVICIO	1	85101501	868102		
888	93122	RESECCIÓN SIMPLE DE CICATRIZ EN ÁREA GENERAL	SERVICIO	1	85101501	868101		
889	93122	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	SERVICIO	1	85101501	103103		
890	93122	RESECCIÓN TOTAL DE GLÁNDULAS SUDORÍPARAS	SERVICIO	1	85101501	869104		
891	93122	RESECCION TUMOR BENIGNO DE CORNEA	SERVICIO	1	85101501	114101		
892	93122	RESECCION TUMOR MALIGNO DE CORNEA	SERVICIO	1	85101501	114102		
893	93122	RETRACCIÓN DE COÁGULO	SERVICIO	1	85101501	902041		
894	93122	RETROPOSICIÓN QUIRÚRGICA DE LA PREMAXILA	SERVICIO	1	85101501	764601		
895	93122	RINOPLASTIA LIMITADA VÍA TRANSNASAL	SERVICIO	1	85101501	218603		
896	93122	Rotavirus ANTÍGENOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906326		
897	93122	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906241		
898	93122	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906243		
899	93122	SALA DE CURACIONES	SERVICIO	1	85101501	S22101		
900	93122	SALA DE OBSERVACIÓN (URGENCIAS) DE COMPLEJIDAD MEDIANA SOD	SERVICIO	1	85101501	S20100		
901	93122	SALA DE PEQUEÑA CIRUGÍA (SUTURAS)	SERVICIO	1	85101501	S22102		
902	93122	SALICILATOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905755		
903	93122	SALPINGECTOMÍA BILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	665001		
904	93122	SALPINGECTOMÍA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	664001		

905	93122	SALPINGOHISTEROTOMÍA (SALPINGO-UTEROSTOMÍA) POR LAPAROTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	667401		
906	93122	SALPINGOLISIS POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	1	85101501	667610		
907	93122	SALPINGO-OOFORECTOMÍA UNILATERAL POR VÍA VAGINAL	SERVICIO	1	85101501	669103		
908	93122	SALPINGOSTOMÍA POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	1	85101501	660202		
909	93122	SALPINGOSTOMÍA POR LAPAROTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	660201		
910	93122	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SERVICIO	1	85101501	907008		
911	93122	Sarampión ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906245		
912	93122	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906455		
913	93122	SECCIÓN O INCISIÓN DE TABIQUE VAGINAL	SERVICIO	1	85101501	701410		
914	93122	Shiguella SEROTIPIFICACIÓN	SERVICIO	1	85101501	901319		
915	93122	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	SERVICIO	1	85101501	452401		
916	93122	SINOVECTOMIA DE RODILLA PARCIAL POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1	85101501	807603		
917	93122	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	85101501	903864		
918	93122	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	1	85101501	904101		
919	93122	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	SERVICIO	1	85101501	998702		
920	93122	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906454		
921	93122	SSB [La] ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906430		
922	93122	Staphylococcus aureus SEROTIPIFICACIÓN	SERVICIO	1	85101501	901320		
923	93122	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A (PRUEBA RÁPIDA O DIRECTA)	SERVICIO	1	85101501	901321		
924	93122	Streptococcus pneumoniae [Pneumococcus] SEROTIPIFICACIÓN	SERVICIO	1	85101501	901322		
925	93122	SUSTANCIAS ALUCINOGENAS	SERVICIO	1	85101501	905759		
926	93122	SUTURA DE CÓRNEA	SERVICIO	1	85101501	115306		
927	93122	SUTURA DE HERIDA MÚLTIPLE DE CARA	SERVICIO	1	85101501	865204		
928	93122	SUTURA DE HERIDA MÚLTIPLE DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS O PÁRPADOS	SERVICIO	1	85101501	865205		
929	93122	SUTURA DE HERIDA PARCIAL DE CUERO CABELLUDO (ESCALPE)	SERVICIO	1	85101501	865207		
930	93122	SUTURA DE HERIDA ÚNICA, EN ÁREA GENERAL	SERVICIO	1	85101501	865101		
931	93122	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SERVICIO	1	85101501	128101		
932	93122	SUTURA DE LACERACIÓN DE ESCROTO Y TÚNICA VAGINALIS SOD	SERVICIO	1	85101501	614100		
933	93122	SUTURA DE LACERACIÓN EN CORDÓN ESPERMÁTICO Y EPIDÍDIMO SOD	SERVICIO	1	85101501	635100		
934	93122	SUTURA DE MENISCO MEDIAL O LATERAL POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1	85101501	814712		
935	93122	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	SERVICIO	1	85101501	106101		
936	93122	SUTURA SIMPLE DE TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	667101		
937	93122	TALIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905760		
938	93122	TAPONAMIENTO VAGINAL SOD	SERVICIO	1	85101501	961400		
939	93122	TEOFILINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905607		
940	93122	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	SERVICIO	1	85101501	931001		
941	93122	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD	SERVICIO	1	85101501	937000		
942	93122	TERAPIA OCUPACIONAL EN MANEJO ADECUADO DE TIEMPO LIBRE Y JUEGO	SERVICIO	1	85101501	938302		
943	93122	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	SERVICIO	1	85101501	939403		
944	93122	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	1	85101501	904601		
945	93122	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	1	85101501	904602		
946	93122	TIEMPO DE COAGULACIÓN	SERVICIO	1	85101501	902043		
947	93122	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIO	1	85101501	902045		
948	93122	TIEMPO DE SANGRÍA [IVY O DUKE]	SERVICIO	1	85101501	902046		
949	93122	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO	1	85101501	902048		
950	93122	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIO	1	85101501	902049		
951	93122	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE I (A B C)	SERVICIO	1	85101501	906501		
952	93122	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE I Y II (A B C DR DQ DP)	SERVICIO	1	85101501	906502		
953	93122	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANOLOCUS B	SERVICIO	1	85101501	906503		
954	93122	TIROIDEOS COLOIDALES ANTICUERPOS	SERVICIO	1	85101501	906457		
955	93122	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906458		
956	93122	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906463		
957	93122	TIROSINA TEST CON RAÍZ DE CABELLO	SERVICIO	1	85101501	908317		
958	93122	TIROXINA LIBRE	SERVICIO	1	85101501	904921		
959	93122	TIROXINA TOTAL	SERVICIO	1	85101501	904922		

960	93122	TÍTULO ANTI D	SERVICIO	1	85101501	902225		
961	93122	TOBRAMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905409		
962	93122	TONOGRAFÍA OCULAR	SERVICIO	1	85101501	952601		
963	93122	TOXOCARA CANIS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906125		
964	93122	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906127		
965	93122	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906129		
966	93122	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1	85101501	903867		
967	93122	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1	85101501	903866		
968	93122	TRANSFERRINA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	85101501	903045		
969	93122	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE GLÓBULOS ROJOS O ERITROCITOS	SERVICIO	1	85101501	912002		
970	93122	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE SANGRE TOTAL	SERVICIO	1	85101501	912004		
971	93122	TRAQUELOPLASTIA CON TRAQUELORRAFIA	SERVICIO	1	85101501	676920		
972	93122	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	85101501	906039		
973	93122	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	1	85101501	903868		
974	93122	TRIPSINA EN SUERO O EN MATERIA FECAL	SERVICIO	1	85101501	903047		
975	93122	TRIYODOTIRONINA (CAPTACIÓN)	SERVICIO	1	85101501	904923		
976	93122	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	1	85101501	904925		
977	93122	TROPONINA T CUALITATIVA	SERVICIO	1	85101501	903438		
978	93122	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906131		
979	93122	TRYPANOSOMA CRUZI PRUEBA DE MACHADO GUERREIRO	SERVICIO	1	85101501	860209		
980	93122	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	85101501	903869		
981	93122	URETEROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URÉTER VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	592101		
982	93122	URETEROSCOPIA ANTERÓGRADA DIAGNÓSTICA	SERVICIO	1	85101501	563101		
983	93122	URETROCOLPOPEXIA VÍA VAGINAL O ABDOMINAL	SERVICIO	1	85101501	597940		
984	93122	URETROGRAFÍA RETRÓGRADA	SERVICIO	1	85101501	877871		
985	93122	URETROSCOPIA PERINEAL	SERVICIO	1	85101501	582101		
986	93122	URETROTOMÍA INTERNA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	85101501	580050		
987	93122	UROANÁLISIS	SERVICIO	1	85101501	907106		
988	93122	UROBILINÓGENO EN MATERIA FECAL CUANTITATIVO	SERVICIO	1	85101501	907011		
989	93122	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO	1	85101501	901236		
990	93122	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	SERVICIO	1	85101501	901235		
991	93122	UROFLUJOMETRÍA SOD	SERVICIO	1	85101501	892400		
992	93122	VAGINECTOMÍA O COLPECTOMÍA TOTAL	SERVICIO	1	85101501	704001		
993	93122	VAGINOPERINEOTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	701430		
994	93122	VAGINOSCOPIA	SERVICIO	1	85101501	702101		
995	93122	VANCOMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905410		
996	93122	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906247		
997	93122	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMATICA	SERVICIO	1	85101501	631010		
998	93122	VARICOCELECTOMIA CON PRESERVACION DE ARTERIA	SERVICIO	1	85101501	631011		
999	93122	VASECTOMIA SOD	SERVICIO	1	85101501	637300		
1000	93122	VIRUS DE ENCEFALITISANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906251		
1001	93122	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO	1	85101501	906249		
1002	93122	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	1	85101501	906250		
1003	93122	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIOANTÍGENO	SERVICIO	1	85101501	906329		
1004	93122	VITAMINA A [RETINOL]	SERVICIO	1	85101501	903701		
1005	93122	VULVECTOMÍA SIMPLE UNILATERAL	SERVICIO	1	85101501	715003		
1006	93122	VULVECTOMÍA TOTAL BILATERAL	SERVICIO	1	85101501	715006		
1007	93122	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	85101501	905102		
1008	93122	YEYUNOSTOMÍA PERCUTÁNEA (ENDOSCÓPICA) SOD	SERVICIO	1	85101501	463200		
1009	93122	ZINC	SERVICIO	1	85101501	903608		
1010	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	85101501	890218		
1011	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	85101501	890318		
1012	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRIA	SERVICIO	1	85101501	890220		

1013	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRIA	SERVICIO	1	85101501	890320		
1014	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ORAL	SERVICIO	1	85101501	890217		
1015	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ORAL	SERVICIO	1	85101501	890317		
1016	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	SERVICIO	1	85101501	890204		
1017	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	SERVICIO	1	85101501	890304		
1018	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	85101501	890236		
1019	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	85101501	890436		
1020	93122	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	85101501	230101		
1021	93122	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	85101501	230102		
1022	93122	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1	85101501	231100		
1023	93122	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1	85101501	231200		
1024	93122	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	1	85101501	231301		
1025	93122	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	SERVICIO	1	85101501	231302		
1026	93122	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	1	85101501	231303		
1027	93122	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	1	85101501	244101		
1028	93122	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	1	85101501	244102		
1029	93122	PULPECTOMIA	SERVICIO	1	85101501	237103		
1030	93122	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	85101501	237301		
1031	93122	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SERVICIO	1	85101501	237302		
1032	93122	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	85101501	237303		
1033	93122	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGRADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR)	SERVICIO	1	85101501	237401		
1034	93122	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	85101501	237304		
1035	93122	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	85101501	237305		
1036	93122	PULPOTOMIA	SERVICIO	1	85101501	237102		
1037	93122	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	85101501	230201		
1038	93122	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	85101501	230202		
1039	93122	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	SERVICIO	1	85101501	997106		
1040	93122	APEXIFICACION (INDUCCION DE APEXOGENESIS)	SERVICIO	1	85101501	237201		
1041	93122	TOPICACION DE FLUOR EN GEL	SERVICIO	1	85101501	997103		

NOTA: Aquellos bienes o servicios que no se encuentran dentro del plan de beneficios contemplados en el acuerdo 002 de 2001 del CSSMP, en las especificaciones técnicas establecidas, y que mediante acta de aprobación favorable (CTC DISAN) o por orden judicial (tutela) se autoricen, se podrá prestar con cargo al contrato, en caso de requerirse, este será incluido previa realización de tres (3) cotizaciones incluida la del contratista, de la siguiente forma:

a. Cuando el valor cotizado por el contratista es el más alto de las tres cotizaciones y si está por encima del 20% del promedio de las otras dos (2) cotizaciones, se tomará como precio del bien a suministrar, el menor precio de las otras dos (2) cotizaciones y no se tendrá en cuenta la del contratista.
b. Cuando el valor cotizado por el contratista está dentro de los precios del mercado, se tomará como precio del bien a suministrar el menor precio de las tres (3) cotizaciones.
c. Cuando el valor cotizado por el contratista es el más bajo de los precios del mercado, se tomará como precio del bien a suministrar el precio cotizado por el contratista.

NOTA: Según corresponda, se requerirá autorización expresa y escrita del Ordenador del Gasto para la ejecución.

ESPECICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

2.2.1 CERTIFICADO DE HABILITACIÓN O CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN:

El oferente deberá anexar el registro y/o certificado de habilitación expedido por la Secretaría de Salud competente, en el cual se evidencien los servicios ofrecidos, el nivel de complejidad y la modalidad de prestación vigente, de conformidad con lo dispuesto en el Sistema Único de Habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En caso de no contar con el certificado de habilitación vigente, el oferente deberá aportar constancia de autoevaluación, realizada conforme a los lineamientos y condiciones establecidos en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, mediante las cuales se regulan los procedimientos y condiciones de inscripción y habilitación de los prestadores de servicios de salud.

2.2.2 REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (REPS):

El oferente deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), administrado por el Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, por medio de la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción y habilitación de los prestadores de servicios de salud, y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para tal efecto, el oferente deberá anexar el registro y/o certificado de habilitación expedido por las Direcciones Departamentales o Territoriales de Salud competentes, en el cual se evidencien los servicios ofrecidos, el nivel de complejidad y la modalidad de prestación en la que estos se encuentran habilitados.
La entidad contratante se reserva el derecho de verificar la información suministrada en las bases de datos oficiales del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

2.2.3 PORTAFOLIO DE SERVICIOS:

El oferente deberá aportar el portafolio de servicios actualizado, el cual deberá incluir los respectivos códigos CUPS, conforme a la información registrada en la plataforma SECOP II.

2.2.4 CAPACIDAD INSTALADA:

El oferente deberá certificar que cuenta y garantiza capacidad instalada en la ciudad de Arauca departamento Arauca, suficiente para la adecuada prestación del servicio requerido, en caso de resultar adjudicatario del contrato. Dicha certificación deberá estar suscrita por el representante legal del oferente.

La infraestructura destinada para la ejecución del contrato deberá contar con los recursos físicos, técnicos y tecnológicos, así como con el talento humano idóneo, en concordancia con las condiciones de habilitación de los servicios de salud según el Sistema Único de Habilitación de que trata el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social modificada parcialmente por la Resolución Nº 544 DE 2023 y atendiendo las características y necesidades de la población objeto del contrato.

El futuro contratista deberá ejecutar el objeto del contrato en condiciones de calidad, oportunidad y cumplimiento, de conformidad con las obligaciones y especificaciones definidas en el contrato, su Anexo Técnico y los Pliegos de Condiciones, atendiendo integralmente las actividades contractuales allí establecidas.

2.2.5 COMPROMISO:

El oferente debe certificar por escrito su compromiso de no realizar, ni incitar, ni recomendar a los usuarios a realizar actos de promoción de intereses contrarios con la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Lo que dará lugar la terminación anticipada del respectivo contrato.

2.2.6 CERTIFICACIÓN SISTEMA DE AUDITORIA:

Certificación firmada por el Representante legal que contara con un sistema de Auditoría interna que este en contacto con el Auditor de Cuentas delegado por el área de Sanidad ESM BAS18 para el control y supervisión del contrato.

2.2.7 SOPORTE DE SUFICIENCIA PARA PRESTAR SERVICIOS:

El proponente deberá presentar, junto con su oferta, un documento suscrito por el representante legal, mediante el cual certifique que la entidad cuenta con la capacidad y los recursos necesarios (personal, infraestructura, equipamiento, etc.) para brindar servicios de calidad a los pacientes y prestar los servicios de salud de manera adecuada y segura. Este soporte es crucial para garantizar la calidad de la atención y la seguridad de los pacientes.

2.2.8 AUDITORÍA CONCURRENTE:

El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal que aceptará y facilitará la realización del proceso de auditoria concurrente por el personal designado por la Dirección de Sanidad Ejercito y suministrará la información correspondiente para tal efecto.

Las actividades de auditoria serán orientadas hacia verificación de la entidad prestadora de servicios y demás condiciones indispensables para el cumplimiento del contrato, así como las actividades de promoción y prevención.

2.2.9 VALIDACIÓN TALENTO HUMANO CONTRATADO:

El proponente anexará certificación firmada por el representante legal en donde manifieste que cuenta con el talento humano asistencial idóneo el cual le permitirá cumplir con el objeto contractual, igualmente que realizó verificación y validación de los títulos del personal que así lo requiera, como la verificación que el personal cuenta con el registro profesional departamental, nacional y/o Registro único nacional de talento humano en salud (RETHUS).

2.2.10 CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 4747 DE 2007:

El proponente anexará certificación firmada por el representante legal en donde manifieste el cumplimiento del decreto 4747 de 2007 “Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones”, establece en el capítulo II, artículo 5, los Requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios y demás normas relacionadas

2.2.11 GARANTÍA TÉCNICA:

El oferente deberá suscribir una garantía técnica, mediante certificación firmada por el representante legal que indique que cumplirá cabalmente con las de especificaciones técnicas de los servicios que ofrece, acorde a la ficha técnica del presente proceso de contratación.

Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto y calidad en la prestación del servicio.
Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así:

- ✓ Accesibilidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud.
- ✓ Oportunidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a ocho días calendarios contados a partir de la solicitud del servicio.
- ✓ Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.

- ✓ Pertinencia: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren.
- ✓ Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias.
- ✓ Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas.

2.2.12 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

Junto con la oferta, el oferente debe anexar en un documento independiente, que garantizará el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de dos (2) días hábiles para consulta externa y 06 horas para los servicios de hospitalización contados a partir de la solicitud del supervisor.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal. Junto con la oferta. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

2.2.13 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. La experiencia del proponente debe estar contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, conforme a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones del presente proceso.
2. Los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia, deberán encontrarse relacionados en el Registro Único de Proponentes – RUP, de conformidad a cada Grupo, así:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	CODIGO
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(10) SERVICIO INTEGRALES DE SALUD	(15) CENTROS DE SALUD	85101500

3. El oferente deberá acreditar experiencia especifica mínima de dos (2) años en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN HOSPITALIZACIÓN, ATENCIÓN Y CONSULTA ESPECIALIZADA de acuerdo al objeto y aspectos técnicos del presente proceso.

Para la acreditación de la experiencia el oferente deberá aportar:

- Certificación expedida por la entidad contratante, o
- Copia del contrato acompañado de acta de liquidación, acta de terminación o acta de recibo a satisfacción.

En los cuales se pueda verificar como mínimo:

- Objeto contractual relacionado con el objeto del proceso.
- Nombre de la entidad contratante.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución.

- Fecha de ejecución.
- Cumplimiento satisfactorio.

La Experiencia Habilitante se acreditará por el 100% del valor del presupuesto oficial.

La experiencia podrá acreditarse mediante uno (1) o varios contratos ejecutados y terminados, cuya sumatoria cumpla el porcentaje exigido.

La experiencia acreditada, equivaldrá a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), se verificará con los contratos ejecutados registrados en el RUP.

En el caso de proponentes plurales, la experiencia a acreditar deberá ser igual al 100% de la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.

El proponente deberá diligenciar el formulario No. 2 “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

Nota 1: Para el presente proceso la verificación del cumplimiento de la clasificación de los códigos UNSPSC se tomará hasta el tercer nivel.

Nota 2: Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellos proponentes que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

Nota 3: No se aceptan documentos con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 4: Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles.

Nota 5: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, para tal efecto deberá allegar el documento que lo acredite.

Nota 6: La experiencia de los socios de una empresa jurídica se podrá acumular a la de ésta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias registradas en estos pliegos.

Nota 7: En caso de requerirse, anexará certificaciones, que deberá reunir como mínimo las siguientes condiciones:

✓ Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
✓ Objeto del contrato.
✓ Valor del contrato.
✓ Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año)
✓ Firma del funcionario competente.
✓ Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante.
✓ Indicación sobre el cumplimiento del contratista
✓ Estar firmadas por el representante legal y/o persona autorizada.
✓ No se aceptan auto certificaciones.
✓ La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
✓ El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente si es el caso.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores requisitos, su evaluación corresponderá a NO CUMPLE.

2.2.13.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE – CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. La experiencia del proponente debe estar contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, conforme a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones del presente proceso.
2. Los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia, deberán encontrarse relacionados en el Registro Único de Proponentes – RUP, de conformidad a cada Grupo, así:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	CODIGO
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(10) SERVICIO INTEGRALES DE SALUD	(15) CENTROS DE SALUD	85101500

El oferente deberá acreditar experiencia especifica mínima de dos (2) años en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN HOSPITALIZACIÓN, ATENCIÓN Y CONSULTA ESPECIALIZADA de acuerdo al objeto y aspectos técnicos del presente proceso.

La Experiencia Habilitante se acreditará por el 80% del valor del presupuesto oficial.

La experiencia acreditada, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), se verificará con los contratos ejecutados registrados en el RUP. Por lo que se deberá resaltar los contratos con resaltador de los negocios jurídicos que pretenda acreditar.

El proponente deberá diligenciar el formulario No. 2 “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

Nota 1: Para el presente proceso la verificación del cumplimiento de la clasificación de los códigos UNSPSC se tomará hasta el tercer nivel.

Nota 2: Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellos proponentes que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

Nota 3: No se aceptan documentos con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 4: Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles.

Nota 5: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, para tal efecto deberá allegar el documento que lo acredite.

CENACYOP

Nota 6: La experiencia de los socios de una empresa jurídica se podrá acumular a la de ésta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias registradas en estos pliegos.

Nota 7: En caso de requerirse, anexará certificaciones, que deberá reunir como mínimo las siguientes condiciones:

✓ Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
✓ Objeto del contrato.
✓ Valor del contrato.
✓ Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año)
✓ Firma del funcionario competente.
✓ Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante.
✓ Indicación sobre el cumplimiento del contratista
✓ Estar firmadas por el representante legal y/o persona autorizada.
✓ No se aceptan auto certificaciones.
✓ La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
✓ El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente si es el caso.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores requisitos, su evaluación corresponderá a NO CUMPLE.

2.2.13.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponderá a la sumatoria de los porcentajes de la experiencia individual de los integrantes del proponente plural, la cual deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto estimado para el presente proceso. La acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural, se verificará conforme a las reglas señaladas en este documento.

Parágrafo: No obstante, lo anterior, cuando el proponente plural esté conformado por mínimo uno (1) de sus integrantes con la calidad de MIPYME, Emprendimientos y Empresas de Mujeres o Empresas de Personas con Discapacidad, debidamente acreditados en el sistema de compras públicas, la experiencia exigida será equivalente al ochenta por ciento (80%) de la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita (Formulario No. 2), corresponde exactamente a la prestación de los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El MDN–EJERCITO NACIONAL-CENAC YOPAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16 se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA 1: Para la acreditación de la experiencia detallada en este numeral, aplican las mismas condiciones detalladas en el numeral anterior.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO.

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No. 2 "Experiencia Habilitante del Proponente" del pliego de condiciones, en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

La acreditación de la experiencia se hará mediante certificaciones de contratos y/o contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea, la venta de materiales y suministros relacionados con el objeto de este proceso, donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Cantidad y valor del contrato.
- ✓ Fecha de inicio y terminación del contrato.
- ✓ Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- ✓ Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- ✓ Acta de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.
- ✓ Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-CENAC-YOPAL-SANIDAD MILITAR se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan originar.

EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional"

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en aplicación del parágrafo primero del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 680 de 2021, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional.

Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes que acrediten servicio de mano de obra de origen 100% nacional en la ejecución del contrato, o 10% para oferentes de servicios de promoción de la incorporación de componente Nacional en servicios extranjeros, el cual acredite el 70% de la mano de obra colombiana constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Para efectos de la evaluación del origen de los servicios, el oferente diligenciará el Formulario "Cumplimiento de la Ley 816 de 2003", contenido en el pliego de condiciones y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Para el caso de servicios de mano de obra de origen 100% nacional, el proponente deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento en documento independiente adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal donde acredite el 100% de la mano de obra colombiana (los empleados y/o contratistas asociados al cumplimiento del contrato). Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Adicionalmente, deberá diligenciar el formulario "cumplimiento de la ley 816 de 2003".

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS: EL OFERENTE EXTRANJERO que mediante documento manifieste bajo la gravedad de juramento en documento independiente adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal donde acredite que su mano de obra contratada es en un porcentaje igual o superior al 70% colombianos se le otorgara el 10% so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Adicionalmente, deberá diligenciar el formulario "cumplimiento de la ley 816 de 2003".

2.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES / ESTADOS FINANCIEROS

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, la Entidad verificará la capacidad financiera y organizacional de los proponentes con base en la información financiera aportada directamente en la oferta, en atención a la naturaleza del presente proceso contractual correspondiente a la prestación de servicios médicos especializados, para los cuales no resulta exigible el Registro Único de Proponentes (RUP) como mecanismo de verificación.

A) PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

La verificación de los indicadores financieros, capacidad organizacional y cumplimiento de los requisitos habilitantes se realizará con base en los **ESTADOS FINANCIEROS** aportados por el proponente, los cuales deberán corresponder a la última vigencia fiscal cerrada y formalmente disponible.

Los proponentes deberán allegar con su oferta los siguientes documentos:

- Estado de situación financiera
- Estado de resultados
- Notas a los estados financieros (cuando aplique)
- Certificación de estados financieros suscrita por contador público
- Dictamen de revisor fiscal (cuando aplique)

Los documentos deberán:

- Estar debidamente certificados conforme a la normativa contable vigente
- Corresponder a la última vigencia fiscal cerrada
- Reflejar la situación financiera real del proponente

NOTA – VIGENCIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros aportados por los proponentes deberán corresponder a la última vigencia fiscal cerrada y formalmente disponible al momento del cierre del proceso.

En consecuencia:

Si a la fecha de cierre del proceso los estados financieros de la vigencia 2025 se encuentran debidamente certificados y disponibles, estos serán utilizados para la verificación de los indicadores financieros.

En caso contrario, se aceptarán estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, siempre que se encuentren debidamente certificados conforme a la normativa contable vigente.

CENACYOP

En todo caso, la Entidad verificará que la información financiera aportada sea consistente, verificable y refleje la situación real del proponente al momento de la presentación de la oferta.

La exigencia de estados financieros correspondientes a la última vigencia fiscal cerrada y formalmente disponible se fundamenta en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, así como en los principios de selección objetiva y proporcionalidad establecidos en la Ley 80 de 1993, los cuales obligan a la Entidad a definir requisitos habilitantes acordes con la realidad del mercado.

En este sentido, la Entidad adopta como criterio la utilización de la información financiera más reciente que se encuentre debidamente certificada y disponible al momento del cierre del proceso, garantizando así la comparabilidad, transparencia y pluralidad de oferentes.

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del **último periodo contable**, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que **no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.**

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

3. El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman
El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:
INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

4. De igual manera, se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente ó por una **auditoría externa del país de origen** con su correspondiente traducción oficial al castellano.

5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado(s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos.

6. El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7. Cuando el EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-CENAC-YOPAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- Ejército Nacional- EL M.D.N.- EJERCITO NACIONAL-CENAC-YOPAL. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país ó de una auditoría externa del país del oferente."

9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

10. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

2.3.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores financieros y organizacionales definidos para el presente proceso de contratación se establecieron con base en el análisis integral del sector, considerando como fuentes principales la información financiera reportada por la Superintendencia de Sociedades a través del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS con corte a 31 de diciembre de 2024, el comportamiento de procesos contractuales similares publicados en SECOP II, los antecedentes de contratación de la Entidad y la caracterización empresarial entre MiPymes y empresas plenas.

Desde mi análisis económico, los valores adoptados corresponden a la mediana de los indicadores observados en la muestra analizada, lo cual permite reflejar de manera objetiva el comportamiento típico del mercado, evitando distorsiones generadas por valores extremos o atípicos. Esta metodología garantiza que los requisitos definidos sean representativos, proporcionales y acordes con la realidad financiera del sector.

En particular, los indicadores de liquidez y endeudamiento permiten verificar la capacidad de los proponentes para atender sus obligaciones de corto plazo y su nivel de exposición financiera, respectivamente, asegurando condiciones mínimas de estabilidad económica. Por su parte, la razón de cobertura de intereses, aunque presenta baja dispersión en el sector, se incluye como un mecanismo de validación de la capacidad de respuesta frente a obligaciones financieras.

En relación con el capital de trabajo, la Entidad adopta un enfoque conservador en la gestión del riesgo, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a un servicio intensivo en talento humano, cuya ejecución requiere la disponibilidad permanente de recursos para el pago de nómina, aportes al sistema de seguridad social, adquisición de insumos y operación continua del servicio.

En este sentido, la exigencia de un capital de trabajo equivalente al 100% del presupuesto oficial busca garantizar que el contratista cuente con la capacidad financiera suficiente para asumir la ejecución del contrato sin depender de fuentes externas de financiación o de la oportunidad en los pagos por parte de la Entidad, mitigando así riesgos asociados a incumplimientos, interrupciones en la prestación del servicio o desequilibrios económicos contractuales.

Finalmente, los indicadores de rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos se establecen como criterios organizacionales que permiten evaluar la eficiencia en la gestión de los recursos y la sostenibilidad económica de los proponentes, sin que ello

implique una restricción desproporcionada a la participación.

En consecuencia, los requisitos habilitantes definidos garantizan el equilibrio entre la selección objetiva, la pluralidad de oferentes y la adecuada gestión del riesgo contractual, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación que rigen la contratación estatal.

CONCEPTO	REQUERIDOS PARA EL PROCESO		CRITERIO
1.CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de Liquidez	mayor o igual a	1,50	Mediana de indicadores de la muestra
Índice de Endeudamiento	menor o igual a	60%	Mediana de indicadores de la muestra
Razón de Cobertura de Intereses	mayor o igual a	1,44	Mediana de indicadores de la muestra
Capital de Trabajo	Mayor o Igual al 100% del Presupuesto Oficial $400.000.000,00	100%	Valor mínimo observado en procesos similares y enfoque conservador de riesgo

Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la verificación de la capacidad financiera se realizará conforme a los criterios establecidos en el **Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación – RHPC v2**, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. así:

A) Para los indicadores que son valores absolutos, capital de trabajo y patrimonio neto, la siguiente es la fórmula aplicable:

1. Sumatoria

$$(i) Indicador\ en\ valor\ absoluto\ = \sum_{i=1}^{n} Indicador\ i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal) consorcio o promesa de sociedad futura)

1. Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, como liquidez, nivel de endeudamiento y cobertura de intereses, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable:

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) Indicador = \frac{(\sum_{in1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times Porcentaje\ de\ participación\ _i)}{(\sum_{in1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador\ _i \times Porcentaje\ de\ participacipación_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Nota: "Debido a que hay indicadores que resulten de realizar divisiones entre valores, La Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática", tal como lo establece el Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, versión RHPC-v2 emitido por Colombia Compra Eficiente, por lo anterior se establecen las siguientes reglas:

- Cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos de intereses, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras (gastos de intereses) cumple sobre este indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.
- Cuando el oferente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulte indefinido o indeterminado, la regla para el índice de liquidez será que el proponente que no tiene pasivo corriente cumple sobre este indicador, salvo que su capital de trabajo sea inferior al establecido, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

NOTA: Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, **salvo para el capital de trabajo y patrimonio neto, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes**.

2.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

CONCEPTO	REQUERIDOS PARA EL PROCESO		CRITERIO
2.CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad sobre patrimonio	mayor o igual a	0,10	Mediana indicadores
Rentabilidad sobre activos	mayor o igual a	0,07	Mediana indicadores

Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la verificación de la capacidad organizacional se realizará conforme a los criterios establecidos en el **Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación – RHPC v2**, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente así:

2. Por ser indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) Indicador = \frac{(\sum_{in1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times Porcentaje\ de\ participación\ _i)}{(\sum_{in1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador\ _i \times Porcentaje\ de\ participacapación_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Nota:

- Por tratarse de documentos que no inciden en la calificación de las propuestas, es decir, que su no presentación no genera rechazo de plano de las ofertas, en caso de que el proponente no los presente, la Cenac Yopal le solicitará por escrito que los radique en un término máximo al establecido en el término indicado en el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018. Sí transcurrido éste término el proponente no subsana la omisión, la Cenac RECHAZARÁ la oferta.
- Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriores establecidos.

2.3.3. OFERTA ECONÓMICA

2.3.3.1. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán la oferta diligenciada en el cuestionario del SECOP II.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC YOPAL, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

Procedimiento para el cálculo de la corrección aritmética:

Sobre el valor unitario base, presentado en la oferta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula: =REDONDEAR.MAS (casilla valor unitario base*0,19;2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.
Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula: =REDONDEAR **(casilla valor unitario base+casilla del IVA;2).**

2.3.3.2. OFERTA ECONÓMICA

- **PREGUNTA SECOP II 4.1 PRESUPUESTO ASIGNADO**:

Con el fin de evitar inconsistencias al momento de la adjudicación en la plataforma SECOP II, el oferente deberá relacionar en su propuesta económica el valor total del presupuesto asignado al presente proceso, sin que este supere el presupuesto oficial establecido por la Entidad.

El valor total ofertado deberá coincidir con el consolidado generado en el cuestionario económico de la plataforma, incluyendo impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

El Numeral **4.1 se deberá diligenciar por el total del presupuesto asignado al presente proceso,** es decir **$400.000.000,00 la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE**

- **EVIDENCIA DEL CUESTIONARIO (ANEXO DE LA OFERTA ECONÓMICA)**

El proponente deberá aportar como parte de su oferta un archivo en formato **Excel**, denominado **"ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA"**, el cual constituye el soporte detallado de su propuesta económica.

En dicho anexo, el oferente deberá diligenciar de manera obligatoria los **PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS** para cada uno de los servicios requeridos
El proponente deberá indicar claramente para cada ítem el tipo de tarifa aplicada, así:

1. **Tarifa propia del prestador (IPS):**

   Deberá especificarse como "Tarifa propia".
   Se deberá adjuntar el acto administrativo o resolución interna que soporte la tarifa ofertada.

2. **Tarifa SOAT:**
   Deberá indicarse expresamente que corresponde a tarifa SOAT.
   Se deberá señalar el porcentaje de descuento ofertado, en caso de aplicar.

Se deberá indicar si la tarifa se encuentra expresada en SMMLV o en UVT, según corresponda.

2.3.3.3. OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

- En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral [2.2.1.8. La evaluación económica se debe realizar sobre el valor ofertado, incluidos impuestos y demás gastos a que haya lugar para el oferente], de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación y de Convenios".

- En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 “oferta con valor artificialmente bajo”, del Decreto 1082 de 2015, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido y se seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo y en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación “G-MOAB-01” de Colombia Compra Eficiente.

NOTAS ECONÓMICAS:

Nota 1: El presupuesto oficial constituye el límite máximo del proceso y será tenido en cuenta para efectos de la evaluación económica de las ofertas. En ningún caso el valor del contrato podrá superar el monto total amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido para el proceso.

Nota 2: El valor unitario ofertado no podrá ser superior al valor unitario de referencia definido por la Entidad. Durante la evaluación económica, la Entidad verificará las operaciones aritméticas realizadas por el proponente y, en caso de presentarse errores matemáticos, efectuará las correcciones correspondientes, aplicando redondeo a dos (2) decimales conforme a las reglas de aproximación en formato Excel.

Nota 3: Los precios ofertados deberán incluir la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, tales como impuestos, tasas, contribuciones, costos administrativos, financieros, operativos y demás erogaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

La Entidad no reconocerá valores adicionales derivados de omisiones o errores en la estructuración de la propuesta económica por parte del oferente.

Nota 4: En el cuestionario económico de la plataforma SECOP II, el oferente deberá registrar en el campo denominado “Presupuesto Asignado” el valor total del presupuesto oficial del proceso, correspondiente a la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000,00)**, toda vez que el contrato será adjudicado por el valor total del presupuesto disponible.

Los valores unitarios ofertados para cada uno de los servicios deberán ser diligenciados en el archivo Excel denominado “**ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA**”, el cual hace parte integral de la propuesta y constituye el soporte detallado de la misma.

2.3.4. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Para la evaluación del ofrecimiento más favorable (precio), se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico. La CENAC YOPAL, previo análisis comparativo de las propuestas hábiles, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto, lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, como criterio de evaluación el precio.

Si bien existe la posibilidad de efectuar la evaluación de requisitos habilitantes, ponderación y asignación de puntaje conforme a la circular externa de Colombia Compra Eficiente V.2 del 15 de Julio de 2022, en el cual señala la escogencia a través de un método aleatorio (a saber…) establecido para los pliegos tipo, y que en ella no señala la obligatoriedad para su aplicación para

procesos distintos, se entiende que el método de evaluación es potestativo del ente comprador o contratante, la CENAC YOPAL evaluará las ofertas conforme al siguiente procedimiento.

Para el efecto se tomará la información consignada en , del cuestionario "VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA". Incluida la evidencia que es el archivo en Excel denominado "**ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA**", el cual hace parte integral de la propuesta y constituye el soporte detallado de la misma.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas establecidas en el FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA para cada uno de los ítems, se continuará con la calificación económica así:

Lo anterior se proyecta teniendo en cuenta que el método de ponderación aleatorio por TRM no garantiza la adjudicación a la oferta de menor valor y teniendo en cuenta el principio de economía consagrado en el artículo 23 de la ley 80 de 1993 y la necesidad de maximizar los recursos asignados para lograr adquirir mayores cantidades, se hace necesario establecer el siguiente método referido.

Para la evaluación del ofrecimiento más favorable (precio), se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico. La CENAC YOPAL, previo análisis comparativo de las propuestas hábiles (aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico); seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto, lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, como criterio de evaluación el precio.

Para el efecto se tomará la información consignada en el SECOP II sección cuestionario numeral 1.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas establecidas en la sección cuestionario numeral 1 del SECOP II para cada uno de los ítems, para lo cual no debe superar el valor unitario para cada ítem ni el valor total. Se continuará con la calificación económica así:

A la oferta elegible que presente el Menor Valor Total se le asignará el mayor puntaje, es decir, 70 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

Puntaje Precio = (M * 70 / V)

Dónde:

M=	Oferta de Menor Valor Total con dos decimales
V=	Valor total oferta a evaluar, con dos decimales

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de **SETENTA 70 PUNTOS**. Sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

NOTA: Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

2.3.5. REQUISITOS ADICIONALES NO HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACION

El oferente debe anexar los siguientes documentos junto con su oferta o en su defecto hasta antes de la suscripción del contrato.

- ✓ **CERTIFICACIÓN BANCARIA**. El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad respectiva dentro de la vigencia 2025.

NOTA 1. Concepto 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015 *Los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distintas a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios.*

- ✓ En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

- ✓ **FORMULARIO DE BENEFICIARIO CUENTA SIIF**. El oferente deberá diligenciar y aportar el anexo DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA.

- ✓ **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.
  En caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar el del consorcio o unión temporal, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

- ✓ **AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION O RESOLUCION DE FACTURACION ELECTRONICA (OFERENTES OBLIGADOS):** El proponente deberá aportar copia de la resolución de autorización de numeración de facturación vigente, expedida por la DIAN, en caso de encontrarse obligado a facturar, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1625 de 2016 y demás normas que lo modifiquen o adicionen. Así mismo, cuando el proponente esté obligado a expedir facturación electrónica, deberá acreditar el cumplimiento de dicha obligación conforme a lo dispuesto en el Decreto 358 de 2020, la Resolución 000042 de 2020, la Resolución 000165 de 2023 expedidas por la DIAN y demás normas vigentes que regulen la materia.

- ✓ **Anexo 10.1 y/o 10.2** – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres (si lo considera pertinente). “en el formato tenga en cuenta que los espacios en sombreado gris son para diligenciamiento del interesado en el proceso de selección. Este documento podrá ser con los membretes y logos del proponente sí a bien lo considera, no obstante, no podrá modificar su contenido”.

- ✓ **Anexo 10.3 y/o 10.3** – Acreditación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (si lo considera pertinente). “Este documento podrá ser con los membretes y logos del proponente sí a bien lo considera, no obstante, no podrá modificar su contenido”.

3. PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA ADICIONAL

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad", para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según

corresponda. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015), para lo cual, los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos:

En documento debidamente suscrito, el oferente garantizará el cumplimiento del aspecto de ponderación técnica adicional y se asignarán puntos al oferente que oferte como valor agregado y sin ningún costo para la Administración lo siguiente, obtendrá el siguiente puntaje:

EL OFERENTE QUE OFREZCA COMO VALOR AGREGADO Y SIN NINGÚN COSTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, LOS SIGUIENTES ADICIONALES OBTENDRÁ EL SIGUIENTE PUNTAJE:	**Máximo 20 PUNTOS**
Se asignará puntaje al oferente que se comprometa a garantizar un tiempo de respuesta para la asignación y prestación efectiva de la consulta externa especializada, inferior al estándar legal de oportunidad, de la siguiente forma: **OPORTUNIDAD PARA ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA ESPECIALIDADES:** El oferente que ofrezca la oportunidad en la asignación de citas por consulta externa especializada de la siguiente forma: ✓ Igual o inferior a dos (02) días calendario: (se asignarán 10 puntos). ✓ Superior a dos (02) días e inferior o igual a cinco (05) días calendario: (se asignarán 5 puntos). Nota: se deberá certificar mediante documento debidamente suscrito por el representante legal al momento de presentar la oferta. **Forma de acreditación:** Manifestación expresa y clara en el Formato de Factores de Calidad debidamente suscrito por el representante legal. El incumplimiento de este término durante la ejecución del contrato será objeto de las sanciones contractuales a que haya lugar y se reportará en el indicador de calidad del servicio. **NOTA:** Los días calendario se contarán a partir de la radicación de la orden médica y/o solicitud del usuario.	Máximo diez (10) puntos
Se asignará puntaje al oferente que se comprometa a garantizar un tiempo de respuesta para la entrega de resultados de exámenes solicitados, inferior al estándar legal de oportunidad, de la siguiente forma: **OPORTUNIDAD PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS DE EXÁMENES SOLICITADOS:** El oferente que ofrezca oportunidad para la entrega de resultados de exámenes solicitados de la siguiente forma: ✓ Igual o inferior a dos (02) días calendario: (se asignarán 10 puntos). ✓ Superior a dos (02) días e inferior o igual a cinco (05) días calendario: (se asignarán 5 puntos). Nota: se deberá certificar mediante documento debidamente suscrito por el representante legal al momento de presentar la oferta, se exceptúan los exámenes cuya naturaleza técnica exija tiempos superiores según protocolos médicos. Los términos se contarán a partir del día siguiente a la toma de la muestra o la realización del procedimiento. **Forma de acreditación:** Manifestación expresa y clara en el Formato de Factores de Calidad	Máximo diez (10) puntos

debidamente suscrito por el representante legal. El incumplimiento de este término durante la ejecución del contrato será objeto de las sanciones contractuales a que haya lugar y se reportará en el indicador de calidad del servicio.	

Total, puntos técnicos VALORES AGREGADOS: **20**

NOTA 1: Para el seguimiento y control de las condiciones técnicas adicionales que puedan ser ofrecidas, el supervisor del contrato debe hacerlas cumplir durante la ejecución del contrato y deberá dejar constancia del cumplimiento en el recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados.

NOTA 2: En caso de no ofertar los aspectos técnicos objeto de ponderación de la oferta se le asignará cero (0) puntos y la misma no constituye factor excluyente.

NOTA 3: Los factores de ponderación técnicos adicionales son opcionales no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional para el Establecimiento de Sanidad Militar - BASPC16

NOTA 4: El oferente que no ofrezca ponderación técnica, y su propuesta técnica cumple, será calificado como CUMPLE y no obtendrá puntaje

NOTA 5: La ponderación adicional será parte de la minuta del contrato.

PONDERABLE ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número
de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones,
Así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los A cuerdos Comerciales vigentes.
PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios.

3.1 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA.

La Entidad otorgará cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordanciacon el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para laasignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita lacalidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

3.2 ASIGNACION DE PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme a Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 680 de 2021 adición del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional, efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el siguiente:

El veinte por ciento (20%) sobre el puntaje total obtenido para los oferentes **que certifiquen la incorporación del cien por ciento (100%) de personal colombiano en la prestación del servicio**.

El diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido para los oferentes **que certifiquen la incorporación de por lo menos el setenta por ciento (70%) de personal colombiano en la prestación del servicio.**

Constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ADICIONALES	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HABILITADO / NO HABILITADO
CRITERIOS DE PONDERACIÓN	
OFERTA ECONÓMICA	MAX.70 PUNTOS
PUNTAJE TÉCNICO ADICIONAL	MAX. 20 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME	Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.
PUNTAJE "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL" (LEY 816/03)	
OFERENTE NACIONALES QUE MANIFIESTEN QUE EL 100% DE SU PERSONAL A DESARROLLAR ES 100% COLOMBIANO.	9,5 PUNTOS
OFERENTES EXTRANJEROS QUE ACREDITEN COMO MINIMO QUE EL 70% DE SU PERSONAL A CONTRATAR PARA EL PRESENTE PROCESO ES COLOMBIANO (PREVIA ACREDITACION).	4 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	**100 PUNTOS**

3.3 REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (LEY 2195 DE 2022)

En caso de que, al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar CON LA OFERTA el auto admisorio de la demanda, la cual deberá haberse admitido antes del cierre de presentación de ofertas.

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia. El comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

3.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, se determinará aplicando la siguiente alternativa:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Al oferente que no resulte habilitado técnica, económica o jurídicamente no se le otorgará puntaje del establecido para el cumplimiento de la ley 816 de 2013 (cuando aplique).

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto anteriormente, será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones. Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad. (MAYOR PUNTUACIÓN).

La ponderación realizada para el presente proceso será conforme al literal a, del artículo 88 de Ley 1474 de 2011, anteriormente citado, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

"(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

4 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

MATRIZ DE RIESGO

RIESGOS TÉCNICOS

PROBABILIDAD DE RIESGO		
P	**CATEGORÍA**	**VALORACIÓN**
R	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
O	Improbable (Puede ocurrir Ocasionalmente	2
B	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
A	Probable (Probablemente va ocurrir)	4

B I L D A D	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO							
P R O B A B I L I D A D	**CATEGORIA**	**VALORACION**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO	
VALORACIÓN DEL RIESGO	**CATEGORIA**
8,9 y 1 0	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS TÉCNICOS:

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO/EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	TECNOLÓGICO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	EN CASO DE EXISTIR MEDIDAS DE AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO DECRETADA POR EL GOBIERNO	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS MÉDICOS Y	PERSONAL DE SERVICIO INSUFICIENTE O CON FORMACIÓN DEFICIENTE. RENUNCIA MASIVA DE ESPECIALISTAS O FALTA DE ACTUALIZACIÓN DE	EXCESO DE DEMANDA DE USUARIOS QUE SUPERE LA CAPACIDAD DE AGENDA DEL CONTRATISTA	QUE DURANTE EL CONTRATO LA SECRETARÍA DE SALUD LE CIERRE EL CONSULTORIO O LE VENZA LA

Nº		1	2	3	4	5
		NACIONAL GENERADA POR PANDEMIAS, BROTES, Y/O EMERGENCIAS SANITARIAS	ODONTOLÓGICOS ESPECIALIZADOS	LAS TARJETAS PROFESIONALES/RETHUS		HABILITACIÓN AL CONTRATISTA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL POR LA LIMITACIÓN DE MOVILIDAD DEL CONTRATISTA	POSIBLE AFECTACIÓN A LA INTEGRIDAD DEL PACIENTE, LO CUAL NO PERMITE DAR UNA BUENA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS ESPECIALIZADOS	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	AFECTACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	SUSPENSIÓN INMEDIATA DEL SERVICIO Y NECESIDAD DE CESIÓN DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD		3	3	7	3	2
IMPACTO		4	4	3	4	8
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	7	10	7	10
CATEGORÍA		ALTO	ALTO	MUY ALTO	ALTO	MUY ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMPARTIDO CONTRATISTA Y ENTIDAD	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA APLICACIÓN DE TELEMEDICINA POR PARTE DEL CONTRATISTA.	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION Y CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA. DEBIDO PROCESO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS	ESTIPULACIÓN CONTRACTUAL PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. REVISIÓN DEL SUPERVISOR DE LA ENTIDAD COMPRADORA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	
	IMPACTO	4	4	4	4	
	VALORACIÓN DEL RIESGO	5	5	5	5	
	CATEGORÍA	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DE CONTRATO	SUPERVISOR DE CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA ESTRUCTURACIÓN	EN LA REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	EN LA REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.	FECHA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN/ LIQUDIACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	DE INMEDIATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO PARCIAL/FINAL DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO PARCIAL/FINAL DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	REVISANDO QUE EL PROPONENTE CUMPLA CON LOS PERFILES EXIGIDOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	VERIFICACIÓN MENSUAL POR PARTE DEL SUPERVISOR EN LA PLATAFORMA DE LA SECRETARÍA DE SALUD SOBRE EL ESTADO DE LA HABILITACIÓN DEL PRESTADOR

CENACYOP

Nº		1	2	3	4	5
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	PERMANENTE	PERMANENTE	PERMANENTE	PERMANENTE	PERMANENTE

RIESGOS ECONÓMICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	Económico	Financiero	Económico	Financiero	Económico
FUENTE	Interno	Externo	Interno	Externo	Externo
ETAPA	Planeación	Ejecución	Evaluación	Ejecución	Planeación
TIPO	Presupuesto	Mercado	Evaluación	Liquidez	Territorial
DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Subestimación del presupuesto por análisis insuficiente de tarifas médicas	Incremento de tarifas médicas o cambios regulatorios	Aceptación de ofertas con precios artificialmente bajos	Incumplimiento del contratista por falta de liquidez	Sobrecostos por ubicación geográfica en Arauca
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Desfinanciamiento del contrato	Desequilibrio económico del contrato	Riesgo de mala calidad del servicio	Suspensión del servicio médico	Incremento del costo del contrato
probabilidad	Media	Alta	Media	Media	Alta
impacto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
valoración del reisgo	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
categoría	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
¿a quien se le asigna?	Entidad	Entidad - Contratista	Entidad	Contratista	Entidad - Contratista
Tratamiento/ controles a ser implementados	Estudio de mercado robusto y uso de mediana	Cláusula de equilibrio económico	Control de precios artificialmente bajos	Verificación de capacidad financiera	Inclusión de costos regionales en estudio

ENACYOP

Nº		1	2	3	4	5
Impacto despues del tratamiento	probabilidad	Baja	Media	Baja	Baja	Media
	impacto	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio
	valoración del reisgo	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio
	categoría	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?		Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
persona responsable por implementar tratamiento		Comité estructurador	Supervisor	Comité evaluador	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Planeación	Ejecución	Evaluación	Ejecución	Planeación
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Publicación	Durante ejecución	Adjudicación	Durante ejecución	Durante ejecución
monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión estudio de mercado	Seguimiento financiero	Validación de ofertas	Informes de supervisión	Control de costos
	periodicidad ¿Cuándo?	Única	Mensual	Evaluación	Mensual	Mensual

CENACYOP

RIESGOS JURÍDICOS

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO - EXTERNO	INTERNO - EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RESPONSABILIDAD CIVIL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES QUE ALTEREN EL ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS.	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS	RIEGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES	DEMANDAS DE PACIENTES POR PRESUNTA MALA PRAXIS MÉDICA U ODONTOLÓGICA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRÓRROGA EN LA EJECUCÍÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	DEMANDAS
PROBABILIDAD		1	3	1	3	3
IMPACTO		1	4	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	6
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	COMPARTIDO	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		REVISIÓN DE LAS CLÁUSULAS DE TERMINACIÓN UNILATERAL O MODIFICACIÓN PARA AJUSTARLAS A LA NUEVA REALIDAD NORMATIVA, GARANTIZANDO EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA DEBE ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN, CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA - EXIGENCIA Y VERIFICACIÓN DE LA VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ANTE EVENTOS DE LA NATURALEZA	EXIGENCIA DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y PROFESIONAL.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	2	1
	IMPACTO	1	4	1	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	2	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PLANEACIÓN – EJECUCIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Nº		1	2	3	4	5
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, "las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen".

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

5 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO.

CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:

El artículo 7 de la Ley 0079 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos de la siguiente manera:

AMPARO	VIGENCIA	MONTO	APLICA
Garantía de seriedad de la propuesta (Debe anexarse junto con la propuesta, sino será causal de rechazo).	Tres (3) Meses A Partir Del Cierre Del Proceso	Por quince (15%) por ciento del valor total del contrato	SI

Garantía de seriedad de la propuesta, **criterio diferencial** Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.4.2.15,2.2.1.2.4.2.18. Decreto 1082 de 2015 y Articulo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 0287 de 2026. (Debe anexarse junto con la propuesta, sino será causal de rechazo).	Tres (3) Meses A Partir Del Cierre Del Proceso	Por diez (10%) por ciento del valor total del contrato	SI

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO:

De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

Así las cosas, la entidad pública deberá en los estudios previos, determinar el monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las disposiciones legales.

Teniendo en cuenta lo anteriormente dicho y en cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

En el presente proceso deberá prestar garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, amparando los siguientes riesgos:

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución y un (01) año más, contados a partir de la terminación del mismo. Esta garantía debe permanecer vigente hasta la liquidación del contrato y cubrirá el cumplimiento de las obligaciones, así como el pago de multas y sanciones que se impongan.	X	
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más,	X	
CALIDAD DE LOS BIENES	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del mismo.	X	
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más	X	

RESPONSABILIDAD Civil Profesional.	La cuantía de la garantía será de doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). La vigencia de este amparo será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la terminación del mismo. Esta póliza deberá cubrir los perjuicios que el contratista, sus dependientes o subcontratistas puedan causar a la Entidad o a terceros (pacientes) con ocasión de la prestación de los servicios médicos y odontológicos especializados. **NOTA:** La póliza de Responsabilidad Civil Profesional deberá ser constituida bajo la modalidad de Ocurrencia.	**x**	
En el texto de la garantía única de cumplimiento deberá constar expresamente que el amparo cubre: 1) El cumplimiento general del contrato; 2) El pago de las multas impuestas; y 3) El pago de la cláusula penal pecuniaria convenida. Asimismo, deberá indicarse explícitamente que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Lo anterior, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015			

Nota: Para la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual la misma deberá indicar expresamente lo siguiente:

1. En la garantía deberá constar expresamente que se amparan los daños y perjuicios que se causen en ejecución del contrato relacionado con el área de salud.

2. Para efectos del cumplimiento de esta obligación contractual el contratista podrá: a) Póliza Global: Solicitar ante la Aseguradora que le expidió su póliza global una modificación de la garantía en la que se incluya al EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR BASPC16 como beneficiario del amparo, que se indique que se trata del cubrimiento de daños y perjuicios causados como consecuencia de la ejecución del contrato (indicando No. del mismo y objeto contractual), y que de la suma total asegurada en la póliza global, 200 SMLMV corresponden al cubrimiento para ese específico contrato. b) Nuevas garantías: Adquirir una nueva póliza exclusiva para el contrato que se celebra, con la cobertura y vigencia exigida.

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR BASPC16.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL – SANIDAD MILITAR BASPC 16 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL –CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR BASPC16 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENACYOPAL – SANIDAD MILITAR BASPC16, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El contratista deberá mantener indemne a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC YOPAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16 de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, objetos del presente proceso en tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16 a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra la Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16 por el incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, si la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16, dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DE LA INDEMNIDAD

En el contrato resultante del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista

6 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

6.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato hasta el 15 de diciembre del 2026.

6.2 LUGAR DE ENTREGA

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato hasta el 15 de diciembre del 2026.

6.7 VALOR

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación. De acuerdo al presupuesto establecido.

6.8 FORMA DE PAGO

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16 se compromete a cancelar el valor del contrato resultante en PAGOS PARCIALES MENSUALES, correspondiente al presupuesto afectado en la vigencia 2026, dentro de los sesenta (60) días siguientes, a la presentación de la facturación causada y cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Recibido a satisfacción parcial y/o del 100% del valor total del contrato, debidamente suscrita por el supervisor debidamente designado.
b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
c) Presentación de factura en Original y resolución de facturación.
d) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
e) Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
f) En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la

factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito

Para la recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito, se tendrá en cuenta lo estipulado por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN en la CIRCULAR EXTERNA 016 del 09 de marzo de 2021, la cual señala:

> La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.
> Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.
> Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se describen las actividades para el proceso de recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito:

A) Contratista o provedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#$**15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co **#$
ó
#$**02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co **#$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo**", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Datos de la CENAC YOPAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDA MILITAR BASPC16 para el proceso de recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito:

Código de identificación de entidad: 15-01-11-088
NIT. 901540945-1

6.9 VIGENCIA DEL CONTRATO.

Comprende el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

6.10 MONEDA DEL CONTRATO

Peso colombiano.

6.11 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato, según la disponibilidad PAC asignada.

4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los servicios de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en el Manual de convenios y contratos del del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras,
6. Verificar la calidad del servicio de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente documento y en la oferta del contratista.
7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

6.11.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones generales

1. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.
2. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
3. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
4. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del contrato, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
8. Poner en conocimiento del CONTRATANTE cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
9. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes y/o servicios que se requieren. Si es el caso debe reemplazar los bienes que resulten defectuosos o no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.
10. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el CONTRATANTE, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
12. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CONTRATANTE, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
14. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.

6.11.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. El oferente se compromete a mantener informado mensualmente a ESM BASPC 18 Arauca, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.
2. Avisar oportunamente a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENAC YOPAL - SANIDAD las situaciones previsibles que puedan afectar la prestación de los servicios o cualquier otra situación que pueda conllevar a una parálisis total o parcial del servicio.
3. No realizar, ni incitar, ni recomendara los usuarios a realizar actos de promoción de intereses contrarios con la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Lo que dará lugar la terminación anticipada del respectivo contrato.
4. Debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.
5. Deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas, las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio.
6. El contratista deberá garantizar la prestación de los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud, cumpliendo con los tiempos máximos de respuesta, contados a partir de la recepción de la solicitud del servicio por parte de la entidad contratante: Consulta externa en psiquiatría: máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud del servicio. Servicios de hospitalización: máximo dentro de las seis (6) horas siguientes a la solicitud del servicio.
7. El contratista deberá disponer de los recursos humanos, técnicos y administrativos necesarios que garanticen el cumplimiento de los tiempos de respuesta establecidos, asegurando la oportunidad y continuidad en la atención de los usuarios.
8. Se debe certificar la Información estadística que le requiera La Dirección de Sanidad o el Establecimiento de Sanidad Militar BASPC 18 Arauca.
9. La garantía deberá hacerse efectiva a través del cambio o reparación sin costo alguno para la entidad ni para el usurario.
10. Prestar en forma integral el servicio de acuerdo a lo reglamentado y/o requisitos exigidos por el Ministerio de la Protección Social y las normas generales vigentes
11. El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Resolución 3030/2014 del Ministerio de Salud y Protección Social en cuanto a su idoneidad.
12. La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoria y permitir actividades a la Auditoria autorizada por DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-CENAC YOPAL-ESM, en especial la auditoria concurrente.
13. El contratista se obliga a entregar los Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS) generados por la prestación de servicios de la salud los cuales deben coincidir en estructura como lo indica el decreto 441 de 2022, Resolución 1036 del 2022 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, en cuanto al mecanismo de transferencia de datos del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS y su ámbito de aplicación.
14. El contratista se obliga a entregar los RIPS de tal forma que los valores reportados en la factura sean concordantes con los valores de los archivos planos de consulta (AC), medicamentos (AM), procedimientos (AP) y otros servicios (AT), de los RIPS.
15. Oportunidad en la Prestación de los servicios: Las actividades o intervenciones en salud establecidos en los requisitos técnicos se deben prestar bajo las condiciones de oportunidad fijadas en el decreto 441 de 2022, Resolución 1036 del 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social.
16. SIVIGILA: El oferente es responsable de notificar aquellos eventos de reporte obligatorio definidos en los modelos y protocolos de vigilancia, dentro de los términos de estructura de datos, responsabilidad, clasificación, periodicidad y destino, señalados en los mismos y observando los estándares de calidad, veracidad y oportunidad de la información notificada de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3518 de 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública

17. Pagos por parte del usuario: Para los usuarios de SSFM, el oferente debe prestar la atención, sin condicionarla a la provisión por parte del usuario del suministro de diseño o firma de documentos en blanco o pagos por cualquier índole relacionada con la prestación del servicio.
18. Autorización de la atención: El contratista prestará los servicios contratados y/o pactados, una vez se genere la autorización por parte del establecimiento de sanidad militar responsable del control de dichos contratos.
19. El CONTRATISTA deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y Sistema de Atención al Usuario.
20. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responder civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
21. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Establecimiento de Sanidad Militar y a las autoridades competentes pare que se adopte las medidas necesarias.
22. Aportes al SGSS: El oferente debe acreditar el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) y los parafiscales, de acuerdo con los porcentajes fijados por las normas respectivas en cumplimiento de artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Decreto 4982 de 2007, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y Ley 1562 de 2012. Para tal fin debe allegar certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
23. Designar de forma permanente un coordinador que, en concordancia con el supervisor del contrato, solucione los inconvenientes que se presente durante el periodo contratado
24. El contratista deberá informar al supervisor del contrato mensualmente el Estado de Ejecución del contrato.
25. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
26. Cumplir con el sistema obligatorio de garantía y calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.
27. Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del contratista, de acuerdo a los términos de referencia y a la oferta presentada, que no contravenga dichos términos.
28. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
29. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres en igualdad de condiciones.
30. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.
31. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
32. El Contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042, 046 y 052 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co o https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co.
33. En caso de presentarse glosas transitorias, estas deberán ser resueltas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes, contados a partir de la fecha de notificación por la empresa auditora. Si el contratista no cumple con la obligación de aclarar las glosas notificadas, se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva.
34. El Contratista deberá radicar la facturación mensualmente generada de los servicios médicos prestados a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las FFMM dentro del mismo mes, ante la entidad auditora en la dirección que indique el supervisor del contrato.
35. El contratista deberá presentar factura individual por paciente, con dos copias y los siguientes documentos: Autorización del ESM, Fotocopia del Documento de identidad (cedula, Tarjeta de identidad y/o registro Civil).
36. Cada vez que el contratista radique facturación a la firma auditora, debe informar y entregar copia de la constancia de radicación al supervisor del contrato, a fin de realizar seguimiento a la facturación.

37. Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores y Jefe de Atención al usuario del Establecimiento de Sanidad Militar en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios.
38. El contratista se compromete a prestar el servicio contratado de forma permanente, sin interrupción y asumir la responsabilidad para garantizarlo.
39. Los contratistas que prestaran los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar por intermedio del supervisor. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:
    - ✓ Documento de identidad original.
    - ✓ Orden de servicio autorizada vigente, suscrita por el proceso autorizador del ESM, tendrá el nombre del auditor que autoriza. Lo anterior dando cumplimiento a la ley antitrámites decreto 019 del 2012, la Directiva Presidencial 04 de 2012 (mediante la cual se solicita a las entidades públicas la reducción del papel como medio de registro de documentos y actuaciones de la administración pública, adoptando diferentes prácticas, así como la utilización de medios electrónicos en la gestión documental del Estado), Circular Externa 5 de 2012 Archivo General de la Nación (apoyo política cero papel)
    - ✓ Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado.
    - ✓ Orden médica
    - ✓ Copia historia clínica o epicrisis si aplica
40. La IPS contratada, deberá regirse a lo acordado en el plan de servicios de Sanidad Militar del Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional y al acuerdo 052 de 2013, por el cual se establece el manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP. Para aquellos servicios y medicamentos que no estén incluidos en los anteriores acuerdos, se deberá solicitar Comité Técnico Científico -CTC, (equivalente al MIPRES, en la red prestadora de servicios). El Establecimiento de Sanidad Militar, suministrará los respectivos formatos de CTC, para que éstos sean diligenciados cuando sea el caso por el especialista de la red contratada
41. El supervisor asignado al contrato podrá cuando así lo requiera citar al coordinador de la ejecución del contrato, asignado por la IPS contratada con el fin de realizar, seguimiento y evaluación del cumplimiento de las obligaciones durante la vigencia del contrato y concertar acciones de mejora cuando sea necesario, dejando constancia documentada de las acciones realizadas.
42. Sostener las tarifas y precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato y sus prorrogas.
43. EL contratista NO exigirá la presentación del carné de servicios médicos a los usuarios.
44. El contratista se compromete a realizar el cargue oportuno y completo de la facturación en las plataformas dispuestas por la Dirección de Sanidad, tales como SIIF, SECOP II y SIMED, o en aquellas que indique el supervisor del contrato, con el fin de garantizar la debida trazabilidad, transparencia y correcta ejecución contractual.
45. Dar cumplimiento a los tiempos normativos en referencia a lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 relacionado con respuesta a glosa y conciliaciones y aplicar lo definido en el decreto 441 del 2022.
46. El valor de las glosas aceptadas por parte de las IPS debe ser soportadas con las respectivas NOTAS CRÉDITO.
47. Se debe dar cumplimiento a lo establecido en:
    - ✓ Decreto 4747 de 2007
    - ✓ Resolución 3047 de 2008
    - ✓ Resolución 4331 de 2012
    - ✓ Ley 1438 de 2011
    - ✓ Decreto 441 de 2022
    - ✓ Resolución 1036 de 2022
    - ✓ Resolución 3100 de 2019
    - ✓ Resolución 544 del 2023
    - ✓ Resolución 1011 del 2006
    - ✓ Instructivo Implementación Número de Identificación Tributaria DIGSA 2021
48. El contratista se compromete a permitir la auditoria al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (SOGCS) que se realizará durante la vigencia del contrato por parte de la Regional de Sanidad.

49. El contratista deberá garantizar el servicio a los usuarios del subsistema de salud, en un tiempo no mayor de dos (2) días calendario contados a partir de la solicitud del servicio y la entrega de resultados y demás exámenes será en un tiempo no mayor a tres (03) días calendario, con sus respectivas lecturas, cuando aplique.
50. El contratista deberá tener una agenda de citas abierta para el contratante, así como un número telefónico disponible para el agendamiento, la cual debe permitir un cabal cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la resolución 1552 de 2013 del ministerio de Salud y protección Social.
51. El Contratista se compromete a diligenciar el "Formato de concepto médico en hoja de seguridad de Medicina Laboral del Ejercito Nacional", según solicitud y previa autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.
52. Realizar plan de pagos en la plataforma SECOP II y gestionar el respectivo descargue de los pagos hasta quedar en cero la ejecución y posterior liquidación del contrato en mencionada plataforma.
53. El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Resolución 3030/2014 del Ministerio de Salud y Protección Social en cuanto a su idoneidad.
54. El Contratista elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora autorizada por la DISAN, de veinte (20) a treinta (30) días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:
    - ✓ Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.
    - ✓ Facturas individuales de venta consolidadas.
    - ✓ Orden de autorización del servicio debidamente diligenciada por parte del ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS16 y ESM BAS18 a favor de quien se vaya a realizar los servicios la cual no llevará firma física, tendrá el nombre del auditor que autoriza. Lo anterior dando cumplimiento a la ley antitrámites decreto 019 del 2012, la Directiva Presidencial 04 de 2012 (mediante la cual se solicita a las entidades públicas la reducción del papel como medio de registro de documentos y actuaciones de la administración pública, adoptando diferentes prácticas, así como la utilización de medios electrónicos en la gestión documental del Estado), Circular Externa 5 de 2012 Archivo General de la Nación (apoyo político cero papeles)
    - ✓ Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
    - ✓ Firma del paciente en el registro de control de asistencia.
    - ✓ Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados, además deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención.
    - ✓ Los formatos de Liquidación de servicios por paciente.
    - ✓ Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis historia clínica, notas de enfermería, hoja de administración de medicamentos).
    - ✓ Las facturas deben cumplir con las normas de archivo, según ley 594 de 2000.
    - ✓ La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto del pliego de condiciones (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS).
55. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

7. SUPERVISOR

SUPERVISIÓN Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior la Entidad designa de la siguiente manera:

SUPERVISOR	**TC. JUAN ANDRES ACEVEDO FONTECHA** C.C No. 80157985 de Bogotá CARGO: DIRECTOR ESMBAS No. 18 y/o quien haga sus veces

	Correo: Juan.acevedofo@ejercito.mil.co Celular: 3185167309

Cordialmente;

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. PAOLA MARGARITA CARDONA MONTES
Directora Sanidad Militar Regional 8, o quien haga sus veces
Gerente de Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. JHON GALVIS
Asesor Jurídico ESM BAPC 16 y/o quien haga sus veces
Estructuración Jurídica.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. CAROLINA HERRERA
Asesora Económica ESM BASPC 6 y/o quien haga sus veces
Estructuración Económica.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ST. KARINA ALEXANDRA GARCIA ENRIQUEZ
Comité técnico estructurador

CENACYOP

ANEXO No. 1
DATOS DEL PROCESO

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS ESPECIALIZADOS, PROCEDIMIENTOS MAYORES Y MENORES CON SUS RESPECTIVOS APOYOS DIAGNÓSTICOS INCLUIDO LABORATORIO, IMAGENOLOGÍA, ULTRASONOGRAFÍAS, MEDICIÓN AGUDEZA VISUAL Y DEMÁS PREVISTOS EN EL DECRETO 1795 DEL 2000, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 18 ARAUCA PARA LA VIGENCIA 2026.</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa presupuestal vigente, la República de Colombia, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026, asignó los recursos correspondientes a las entidades del orden nacional, dentro de las cuales se encuentra el Ejército Nacional.

La distribución interna de dichos recursos fue realizada por la Dirección de Presupuesto del Ejército Nacional, atendiendo las necesidades previamente identificadas por las unidades ejecutoras, en concordancia con la planeación institucional y el Plan Anual de Adquisiciones.

En este contexto, y con el fin de garantizar la financiación del proceso contractual, la Sección de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable – CENAC YOPAL expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17126 de fecha 10 de febrero de 2026, por un valor total de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000,00), con cargo a recursos de la Nación.

El recurso se encuentra registrado en la posición del catálogo de gasto “A-02-02-02-009-003 – Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales”, correspondiente al rubro presupuestal destinado a la prestación de servicios médicos especializados, lo cual guarda coherencia con el objeto contractual.

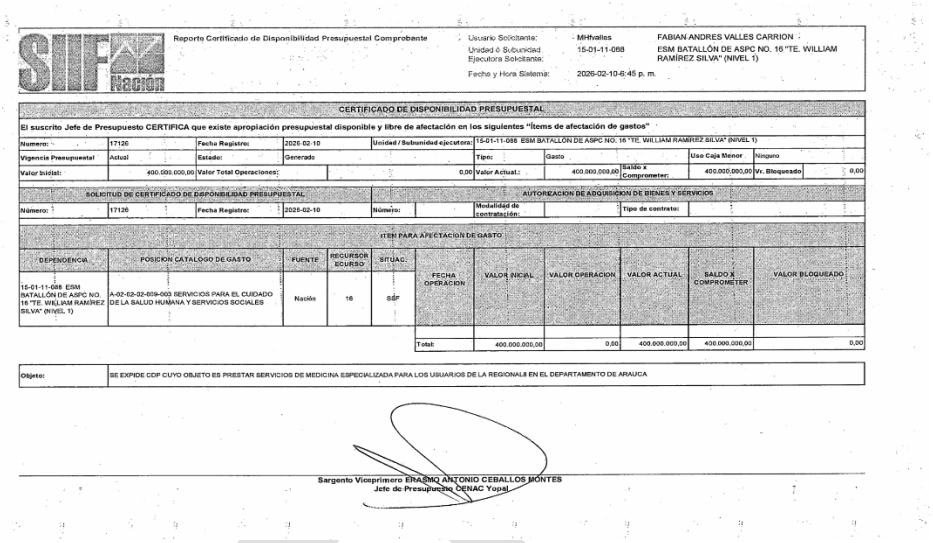
El mencionado Certificado de Disponibilidad Presupuestal acredita la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación, garantizando la cobertura financiera del proceso y el cumplimiento de los principios de planeación, economía y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, la Entidad cuenta con respaldo presupuestal suficiente para adelantar el presente proceso de contratación, asegurando la viabilidad financiera del mismo durante la vigencia fiscal correspondiente.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES CENTRALIZADAS:
<table>
<tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>UNIDAD BENEFICIADA</th><th>VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL</th></tr>
<tr><td>A-02-02-02-009-003</td><td>16</td><td>SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y</td><td>ESM BAS18</td><td>400.000.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CENACYOP

		SERVICIOS SOCIALES		
TOTAL EJECUCIÓN DE LA PARTIDA				**400.000.000,00**



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHvalles — FABIAN ANDRES VALLES CARRION
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-088 — ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)
Fecha y Hora Sistema: 2026-02-10-6:45 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	17126	Fecha Registro:	2026-02-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	400.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	400.000.000,00	Saldo x Comprometer:	400.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	17126	Fecha Registro:	2026-02-10	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SGF						
					Total:	400.000.000,00	0,00	400.000.000,00	400.000.000,00	0,00

Objeto:	SE EXPIDE CDP CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL8 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Sargento Viceprimero ERASMO ANTONIO CEBALLOS MONTES
Jefe de Presupuesto CENAC Yopal

PROYECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA

Una vez efectuado el análisis estadístico de las cotizaciones recibidas y avaladas técnicamente, el Comité Económico Estructurador determinó como precio de referencia la mediana de la muestra (Q2), en razón a que esta medida de tendencia central permite reflejar de manera más precisa el comportamiento del mercado, minimizando el impacto de posibles valores extremos.

La selección de la mediana como criterio de referencia se fundamenta en el análisis de dispersión realizado, el cual evidenció consistencia en los datos y ausencia de valores atípicos que distorsionen la muestra, garantizando así una estimación objetiva, representativa y técnicamente sustentada.

Si bien para la presente vigencia no se tomó como base directa el valor histórico del contrato anterior debido a las variaciones estructurales en los costos del servicio, sí se realizó un análisis comparativo de razonabilidad entre la vigencia inmediatamente anterior y la actual.

El precio de referencia establecido para la vigencia 2026 representa un incremento frente al valor ejecutado en 2025; no obstante, dicho comportamiento guarda coherencia con:

- El incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente y del auxilio de transporte.
- El impacto proporcional en aportes al sistema de seguridad social y cargas prestacionales.
- La actualización general de precios derivada del comportamiento inflacionario.
- Las dinámicas propias del sector salud, particularmente en la disponibilidad y tarifas del talento humano especializado.

Debe resaltarse que el componente principal dentro de la estructura del servicio corresponde al talento humano especializado, lo cual explica la variación observada frente a la vigencia anterior.

En consecuencia, el precio de referencia adoptado resulta razonable, proporcional y financieramente sostenible, garantizando el equilibrio económico del contrato, la adecuada ejecución del servicio y la protección del recurso público, en cumplimiento del principio de planeación y de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: El presupuesto oficial constituye el límite máximo del proceso y será tenido en cuenta para efectos de la evaluación económica de las ofertas. En ningún caso el valor del contrato podrá superar el monto total amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido para el proceso.

Nota 2: El valor unitario ofertado no podrá ser superior al valor unitario de referencia definido por la Entidad. Durante la evaluación económica, la Entidad verificará las operaciones aritméticas realizadas por el proponente y, en caso de presentarse errores matemáticos, efectuará las correcciones correspondientes, aplicando redondeo a dos (2) decimales conforme a las reglas de aproximación en formato Excel.

Nota 3: Los precios ofertados deberán incluir la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, tales como impuestos, tasas, contribuciones, costos administrativos, financieros, operativos y demás erogaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

La Entidad no reconocerá valores adicionales derivados de omisiones o errores en la estructuración de la propuesta económica por parte del oferente.

Nota 4: En el cuestionario económico de la plataforma SECOP II, el oferente deberá registrar en el campo denominado “Presupuesto Asignado” el valor total del presupuesto oficial del proceso, correspondiente a la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000,00)**, toda vez que el contrato será adjudicado por el valor total del presupuesto disponible.

Los valores unitarios ofertados para cada uno de los servicios deberán ser diligenciados en el archivo Excel denominado “**ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA**”, el cual hace parte integral de la propuesta y constituye el soporte detallado de la misma.

CANTIDADES MÍNIMAS PARA ADQUIRIR CON PRECIOS DE REFERENCIA

No se proyectan cantidades mínimas obligatorias a adquirir, toda vez que el presente proceso se estructuró bajo el sistema de precios unitarios, con cantidades estimadas como referencia para efectos presupuestales.

Las cantidades definitivas para ejecutar estarán determinadas exclusivamente por la demanda real de los servicios médicos especializados en cada una de las unidades de sanidad militar beneficiarias, de acuerdo con:

- Las necesidades de atención en salud de los usuarios.
- La programación y remisión de servicios especializados.
- La disponibilidad de especialistas.
- Las condiciones operativas y asistenciales de cada sede.

En consecuencia, la ejecución contractual se realizará conforme a los servicios efectivamente requeridos y prestados, hasta agotar el presupuesto disponible o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero, bajo supervisión permanente del funcionario designado.

CENACYOP

	Este esquema contractual permite: • Flexibilidad en la prestación del servicio de salud. • Ajuste a la demanda real de atención médica especializada. • Uso eficiente de los recursos públicos. • Control sobre la ejecución presupuestal mediante pago por servicio efectivamente prestado. La estructuración mediante cantidades estimadas como referencia presupuestal garantiza que el contrato responda a las condiciones reales del servicio durante su ejecución, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad en la contratación estatal. **PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS** En caso de presentarse presuntos precios artificialmente bajos, la entidad requiere que se cumpla con el PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente. No se proyectan cantidades mínimas obligatorias a adquirir, toda vez que el presente proceso se estructuró bajo el sistema de precios unitarios, con cantidades estimadas como referencia para efectos presupuestales. **PRECIOS DE REFERENCIA** Los mismos están detallados en los estudios pevios como parte integral de este proceso.
PARTICIPANTES	De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2 del proyecto pliego de condiciones.
MONEDA DE PAGO	La moneda del contrato será en pesos colombianos, lo anterior teniendo en cuenta que existe pluralidad de oferentes en calidad de comercializadores, distribuidores y sucursales de empresas extranjeras. Es de aclarar que el proponente posible contratista asume el riesgo cambiario, desde el momento de la presentación de la oferta hasta la liquidación del contrato, toda vez que la oferta debe ser presentada en pesos colombianos.
CONSULTA, EXPEDICION DE COPIAS DE LOS PLIEGOS	El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo podrá consultarse en la página web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
IMPUESTOS Y TRIBUTOS	**INCLUIDO IVA Y OTROS GRAVÁMENES (Cuando aplique para cada item**

CENACYOP

ANEXO 2.

ANEXO TECNICO
CUMPLE/ NO CUMPLE

ANEXO: FORMULARIO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Ciudad y Fecha: xxxxxxxxxxx,xx/xx/xxxx

Oferente: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
NIT.: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. XXXXXXXX

Los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y que por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CODIGO CUPS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	93122	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CUELLO UTERINO	SERVICIO	1	85101501	673201		
2	93122	ACETAMINOFEN AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905701		
3	93122	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906401		
4	93122	ÁCIDO 5 HIDROXI INDOLACÉTICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	85101501	903103		
5	93122	ÁCIDO DELTA AMINOLEVULÍNICO [ALA] EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	85101501	903104		
6	93122	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO	1	85101501	903105		
7	93122	ÁCIDO HOMOVALÍNICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	85101501	903109		
8	93122	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	903110		
9	93122	ÁCIDO ORÓTICO	SERVICIO	1	85101501	908308		
10	93122	ÁCIDO PIRÚVICO [PIRUVATO]	SERVICIO	1	85101501	903112		
11	93122	ÁCIDO SIÁLICO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906601		
12	93122	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	85101501	903801		
13	93122	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905201		
14	93122	ÁCIDO VANILMANDÉLICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	85101501	903113		
15	93122	ÁCIDOS BILIARES TOTALES	SERVICIO	1	85101501	903101		
16	93122	ÁCIDOS GRASOS DE CADENA MUY LARGA CUANTITATIVO	SERVICIO	1	85101501	908329		
17	93122	Actinomyces CULTIVO	SERVICIO	1	85101501	901201		
18	93122	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO	1	85101501	903401		
19	93122	AGLUTININAS AL FRÍO	SERVICIO	1	85101501	906901		
20	93122	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CON RISTOCETINA 2 DILUCIONES [RIPA]	SERVICIO	1	85101501	902002		
21	93122	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CURVA	SERVICIO	1	85101501	902003		
22	93122	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	85101501	903803		
23	93122	ALCALOIDES AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905703		
24	93122	ALCOHOL ETÍLICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905705		
25	93122	ALCOHOL METÍLICO [FORMALDEHÍDO] MANUAL	SERVICIO	1	85101501	905707		
26	93122	ALDOLASA	SERVICIO	1	85101501	903402		
27	93122	ALDOSTERONA	SERVICIO	1	85101501	904801		
28	93122	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	85101501	903406		
29	93122	ALFA 1 GLICOPROTEÍNA ÁCIDA U OROMUCOIDE	SERVICIO	1	85101501	903407		
30	93122	ALFA 2 MACROGLOBULINA	SERVICIO	1	85101501	903001		
31	93122	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906602		
32	93122	ALFA L IDURONIDASA ACTIVIDAD	SERVICIO	1	85101501	908325		
33	93122	ALFAFETOPROTEINA [AFP] BETAGONADOTROPINA CORIONICA LIBRE [BHCG LIBRE] Y ESTRIOL TRIPLE MARCADOR	SERVICIO	1	85101501	903050		
34	93122	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	1	85101501	240300		

35	93122	AMIKACINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905401		
36	93122	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	85101501	903805		
37	93122	AMINOÁCIDOS CUALITATIVOS	SERVICIO	1	85101501	908309		
38	93122	AMINOÁCIDOS POR DINITROFENILHIDRACINA	SERVICIO	1	85101501	908311		
39	93122	AMINOÁCIDOS POR NITROSONAFTOL	SERVICIO	1	85101501	908313		
40	93122	AMNIOCENTESIS DIAGNÓSTICA	SERVICIO	1	85101501	751101		
41	93122	AMNIOSCOPIA	SERVICIO	1	85101501	753101		
42	93122	AMONIO	SERVICIO	1	85101501	903602		
43	93122	AMPUTACIÓN DE CUELLO O TRAQUELECTOMÍA POR LAPAROTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	674002		
44	93122	ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO (MICROBIOLÓGICO) DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO	SERVICIO	1	85101501	A32402		
45	93122	ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO (ORGANOLÉPTICO) DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO	SERVICIO	1	85101501	A32401		
46	93122	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO	1	85101501	904501		
47	93122	ANDROSTERONA EN ORINA	SERVICIO	1	85101501	904512		
48	93122	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905301		
49	93122	ANOSCOPIA CON MAPEO	SERVICIO	1	85101501	492101		
50	93122	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	SERVICIO	1	85101501	901001		
51	93122	ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO	1	85101501	902004		
52	93122	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906440		
53	93122	ANTICUERPOS CITOTÓXICOS ANTI HLA	SERVICIO	1	85101501	906509		
54	93122	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906903		
55	93122	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCIÓN (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1	85101501	911003		
56	93122	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCIÓN (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA, ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) EN TUBO	SERVICIO	1	85101501	911004		
57	93122	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACIÓN EN TUBO	SERVICIO	1	85101501	911006		
58	93122	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906406		
59	93122	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS CUANTITATIVO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905303		
60	93122	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905304		
61	93122	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906001		
62	93122	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	SERVICIO	1	85101501	906002		
63	93122	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906603		
64	93122	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906604		
65	93122	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906605		
66	93122	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906606		
67	93122	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906610		
68	93122	ANTÍGENO P 24 VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1	SERVICIO	1	85101501	906302		
69	93122	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACION CELULAR AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906613		
70	93122	ANTÍGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906303		
71	93122	ANTÍGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906304		
72	93122	ANTITROMBINA III CONCENTRACIÓN AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	85101501	902006		
73	93122	APICOGRAMA	SERVICIO	1	85101501	871202		
74	93122	APLICACIÓN DE SELLANTES DE AUTOCURADO	SERVICIO	1	85101501	997101		
75	93122	APLICACIÓN DE SELLANTES DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	85101501	997102		
76	93122	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO O ARNÉS TORACOLUMBOSACRO	SERVICIO	1	85101501	935303		
77	93122	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO)	SERVICIO	1	85101501	935304		

78	93122	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	SERVICIO	1	85101501	935301		
79	93122	APOLIPOPROTEÍNAS A1 SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	85101501	903409		
80	93122	APOYO A LA VIGILANCIA DE INDICADORES DE PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCCIÓN TEMPRANA	SERVICIO	1	85101501	A20001		
81	93122	ARILSULFATASA A ACTIVIDAD	SERVICIO	1	85101501	908330		
82	93122	ARILSULFATASA B ACTIVIDAD	SERVICIO	1	85101501	908324		
83	93122	ARSÉNICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905709		
84	93122	ASPARTILCILASA ACTIVIDAD	SERVICIO	1	85101501	908301		
85	93122	ASPIRACIÓN PERCUTÁNEA DE TÚNICA VAGINAL (HIDROCELE) SOD	SERVICIO	1	85101501	619100		
86	93122	ATROPÍNICOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905710		
87	93122	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL)	SERVICIO	1	85101501	954107		
88	93122	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SERVICIO	1	85101501	907001		
89	93122	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	SERVICIO	1	85101501	901101		
90	93122	BARBITÚRICOS CUANTITATIVO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905203		
91	93122	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905305		
92	93122	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906620		
93	93122	BETA GALACTOCIDASA ACTIVIDAD	SERVICIO	1	85101501	908326		
94	93122	BETA GLUCORONIDASA ACTIVIDAD	SERVICIO	1	85101501	908331		
95	93122	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	1	85101501	903809		
96	93122	BIOPSIA ABIERTA DE RECTO O SIGMOIDE SOD	SERVICIO	1	85101501	482500		
97	93122	BIOPSIA ABIERTA DE TESTÍCULO SOD	SERVICIO	1	85101501	621200		
98	93122	BIOPSIA CERRADA DE PRÓSTATA POR ABORDAJE PERINEAL	SERVICIO	1	85101501	601102		
99	93122	BIOPSIA DE ANO SOD	SERVICIO	1	85101501	492300		
100	93122	BIOPSIA DE CLÍTORIS	SERVICIO	1	85101501	711120		
101	93122	BIOPSIA DE CONDUCTO DEFERENTE SOD	SERVICIO	1	85101501	630300		
102	93122	BIOPSIA DE ENDOMETRIO	SERVICIO	1	85101501	681105		
103	93122	BIOPSIA DE EPIDÍDIMO SOD	SERVICIO	1	85101501	630100		
104	93122	BIOPSIA DE ESCROTO	SERVICIO	1	85101501	611101		
105	93122	BIOPSIA DE ESTÓMAGO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	441501		
106	93122	BIOPSIA DE GLÁNDULA DE BARTHOLIN	SERVICIO	1	85101501	711130		
107	93122	BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1	85101501	061002		
108	93122	BIOPSIA DE INTESTINO DELGADO VÍA LAPAROSCÓPICA	SERVICIO	1	85101501	451502		
109	93122	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	452601		
110	93122	BIOPSIA DE LABIO MAYOR VULVA	SERVICIO	1	85101501	711110		
111	93122	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	SERVICIO	1	85101501	851102		
112	93122	BIOPSIA DE OVARIO VÍA VAGINAL	SERVICIO	1	85101501	651204		
113	93122	BIOPSIA DE PENE SOD	SERVICIO	1	85101501	641100		
114	93122	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	SERVICIO	1	85101501	860101		
115	93122	BIOPSIA DE PRÓSTATA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	601201		
116	93122	BIOPSIA DE TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	661110		
117	93122	BIOPSIA DE VAGINA	SERVICIO	1	85101501	702401		
118	93122	BIOPSIA EN PERINÉ	SERVICIO	1	85101501	711301		
119	93122	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO	SERVICIO	1	85101501	671201		
120	93122	BIOPSIA ESCISIONAL DE UÑA (LECHO O MATRIZ)	SERVICIO	1	85101501	860103		
121	93122	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO O MUCOSA (CON SUTURA)	SERVICIO	1	85101501	860102		
122	93122	BIPIRIDILO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905712		
123	93122	CAFEÍNA AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905714		
124	93122	CALCIO IÓNICO	SERVICIO	1	85101501	903604		
125	93122	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	903810		
126	93122	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906621		
127	93122	CÁLCULO BILIAR ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	SERVICIO	1	85101501	903004		
128	93122	CÁLCULO RENAL ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	SERVICIO	1	85101501	903005		
129	93122	CAMPO OSCURO PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	85101501	906802		
130	93122	CANNABINOIDES AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905716		
131	93122	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	85101501	905205		
132	93122	CARBOHIDRATOS CUALITATIVOS	SERVICIO	1	85101501	908318		

133	93122	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906407		
134	93122	CAROTENOS	SERVICIO	1	85101501	903006		
135	93122	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H	SERVICIO	1	85101501	903007		
136	93122	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA	SERVICIO	1	85101501	114201		
137	93122	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	SERVICIO	1	85101501	114202		
138	93122	CÉLULAS PARIETALES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906411		
139	93122	CENTROMERO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906413		
140	93122	CERULOPLASMINA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	85101501	903416		
141	93122	CETOESTEROIDES 17	SERVICIO	1	85101501	904804		
142	93122	CIANUROS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905720		
143	93122	CICLOSPORINA A O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905502		
144	93122	CIERRE DE FÍSTULA URETROVAGINAL O VESICO VAGINALPOR LAPAROTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	707501		
145	93122	CIRCUNCISIÓN SOD	SERVICIO	1	85101501	640000		
146	93122	Cisticerco ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	1	85101501	906109		
147	93122	CISTINA CUANTITATIVA	SERVICIO	1	85101501	908314		
148	93122	CISTOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	592201		
149	93122	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	SERVICIO	1	85101501	573201		
150	93122	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906205		
151	93122	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906206		
152	93122	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906414		
153	93122	CLORO	SERVICIO	1	85101501	903813		
154	93122	CLORPROMAZINA	SERVICIO	1	85101501	905307		
155	93122	COCAÍNA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905725		
156	93122	Coccidioides ANTICUERPOS	SERVICIO	1	85101501	906111		
157	93122	COLECISTECTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	SERVICIO	1	85101501	512104		
158	93122	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	1	85101501	903815		
159	93122	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	903816		
160	93122	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1	85101501	903818		
161	93122	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL HASTA DE DOS CENTÍMETROS CUADRADOS	SERVICIO	1	85101501	867001		
162	93122	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	SERVICIO	1	85101501	903419		
163	93122	COLINESTERASA SERICA	SERVICIO	1	85101501	903420		
164	93122	COLONOSCOPIA TOTAL	SERVICIO	1	85101501	452301		
165	93122	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	SERVICIO	1	85101501	901102		
166	93122	COLORACIÓN ALBERT [LOEFFLER] Y LECTURA	SERVICIO	1	85101501	901103		
167	93122	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	85101501	901107		
168	93122	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	SERVICIO	1	85101501	901109		
169	93122	COLPOPEXIA VÍA VAGINAL	SERVICIO	1	85101501	707702		
170	93122	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	SERVICIO	1	85101501	705301		
171	93122	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON AMPUTACIÓN DE CUELLO	SERVICIO	1	85101501	705303		
172	93122	COLPOSCOPIA	SERVICIO	1	85101501	702203		
173	93122	COLPOTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	701204		
174	93122	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906904		
175	93122	COMPLEMENTO SÉRICO C3 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906905		
176	93122	COMPLEMENTO SÉRICO C4 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906907		
177	93122	CONDROPLASTIA DE ABRASION PARA ZONA PATELAR POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1	85101501	814725		
178	93122	CONIZACIÓN CERVICAL	SERVICIO	1	85101501	672001		
179	93122	CONSULTA DE CONTRO O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	SERVICIO	1	85101501	890307		
180	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	1	85101501	890326		
181	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1	85101501	890328		
182	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	SERVICIO	1	85101501	890335		

183	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR	SERVICIO	1	85101501	890340		
184	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA	SERVICIO	1	85101501	890342		
185	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	1	85101501	890346		
186	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	1	85101501	890350		
187	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1	85101501	890366		
188	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	SERVICIO	1	85101501	890374		
189	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	SERVICIO	1	85101501	890380		
190	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	SERVICIO	1	85101501	890383		
191	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	SERVICIO	1	85101501	890386		
192	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	SERVICIO	1	85101501	890394		
193	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	85101501	890301		
194	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGÍA GENERAL	SERVICIO	1	85101501	890303		
195	93122	CONSULTA DE CONTROL POR OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	1	85101501	890376		
196	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	1	85101501	890226		
197	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1	85101501	890228		
198	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	SERVICIO	1	85101501	890235		
199	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR	SERVICIO	1	85101501	890240		
200	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA	SERVICIO	1	85101501	890242		
201	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	1	85101501	890246		
202	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	1	85101501	890250		
203	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1	85101501	890266		
204	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	SERVICIO	1	85101501	890274		
205	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	SERVICIO	1	85101501	890280		
206	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	SERVICIO	1	85101501	890283		
207	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	SERVICIO	1	85101501	890286		
208	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	SERVICIO	1	85101501	890294		
209	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	85101501	890201		
210	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA GENERAL	SERVICIO	1	85101501	890203		
211	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	1	85101501	890276		
212	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	SERVICIO	1	85101501	890207		
213	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	SERVICIO	1	85101501	890202		
214	93122	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	85101501	454203		
215	93122	CONTROL DE HEMORRAGIA PROSTÁTICA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	85101501	609402		
216	93122	CONTROL DE PLACA DENTAL	SERVICIO	1	85101501	997310		
217	93122	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECÍFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1	85101501	911007		

218	93122	COPROCULTIVO	SERVICIO	1	85101501	901206		
219	93122	COPROLÓGICO	SERVICIO	1	85101501	907002		
220	93122	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	SERVICIO	1	85101501	907003		
221	93122	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	85101501	903421		
222	93122	COPROSCÓPICO	SERVICIO	1	85101501	907004		
223	93122	CORRECCIÓN DE CAMPTODACTILIA CON OSTEOTOMÍA (UNO O MÁS DEDOS)	SERVICIO	1	85101501	828330		
224	93122	CORRECCIÓN DE EPICANTO	SERVICIO	1	85101501	083811		
225	93122	CORRECCIÓN DE FÍSTULA DE VULVA	SERVICIO	1	85101501	717201		
226	93122	CORRECCIÓN DE POLIDACTILIA CON ESCISIÓN SIMPLE	SERVICIO	1	85101501	828351		
227	93122	CORRECCIÓN DE SINDACTILIA COMPLEJA	SERVICIO	1	85101501	828304		
228	93122	CORRECCIÓN DE SINDACTILIA SIMPLE (UNO O MÁS ESPACIOS)	SERVICIO	1	85101501	828302		
229	93122	CORRECCIÓN PARCIAL DE LABIO FISURADO POR ADHESION	SERVICIO	1	85101501	275401		
230	93122	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE LA MACRODACTILIA	SERVICIO	1	85101501	828310		
231	93122	CORRECCIÓN SECUNDARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	SERVICIO	1	85101501	275403		
232	93122	CORRECCIÓN SIMPLE DE CAMPTODACTILIA (UNO O MÁS DEDOS)	SERVICIO	1	85101501	828320		
233	93122	CORTE DORSAL O LATERAL EN PREPUCIO SOD	SERVICIO	1	85101501	649100		
234	93122	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	SERVICIO	1	85101501	904805		
235	93122	CORTISOL PRE Y POST ESTIMULACIÓN 2 MUESTRAS	SERVICIO	1	85101501	904301		
236	93122	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	85101501	903820		
237	93122	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	85101501	903819		
238	93122	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO	1	85101501	903821		
239	93122	CREATINA	SERVICIO	1	85101501	903822		
240	93122	CREATININA DEPURACIÓN	SERVICIO	1	85101501	903823		
241	93122	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	85101501	903895		
242	93122	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS ANTÍGENO	SERVICIO	1	85101501	906314		
243	93122	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS CULTIVO	SERVICIO	1	85101501	901208		
244	93122	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	SERVICIO	1	85101501	903826		
245	93122	CUERPOS DE HEINZ PRUEBA DIRECTA	SERVICIO	1	85101501	902102		
246	93122	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1	85101501	890602		
247	93122	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	85101501	890601		
248	93122	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)	SERVICIO	1	85101501	901209		
249	93122	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	85101501	901210		
250	93122	CULTIVO MIXTO DE LINFOCITOS	SERVICIO	1	85101501	906701		
251	93122	CULTIVO PARA HONGOS EN MÉDULA ÓSEA	SERVICIO	1	85101501	901211		
252	93122	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA	SERVICIO	1	85101501	901215		
253	93122	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULAÓSEA	SERVICIO	1	85101501	901218		
254	93122	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	SERVICIO	1	85101501	901217		
255	93122	CULTIVO PARA VIRUS	SERVICIO	1	85101501	901219		
256	93122	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD	SERVICIO	1	85101501	869500		
257	93122	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCIÓN	SERVICIO	1	85101501	903423		
258	93122	DEHIDROEPINANDROSTERONA	SERVICIO	1	85101501	904808		
259	93122	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	SERVICIO	1	85101501	904809		
260	93122	DERMOABRASIÓN (QUÍMICA O MECÁNICA) DE ÁREA GENERAL ENTRE EL 10% AL 19 % DE SUPERFICIE CORPORAL	SERVICIO	1	85101501	862506		
261	93122	DERMOABRASIÓN (QUÍMICA O MECÁNICA) DE ÁREA GENERAL ENTRE EL 20% AL 29 % DE SUPERFICIE CORPORAL	SERVICIO	1	85101501	862507		
262	93122	DERMOABRASIÓN (QUÍMICA O MECÁNICA) DE ÁREA GENERAL MENOR DEL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL	SERVICIO	1	85101501	862505		
263	93122	DERMOABRASIÓN (QUÍMICA O MECÁNICA) EN AREA ESPECIAL EN CARA O CUELLO	SERVICIO	1	85101501	862510		
264	93122	DERMOABRASIÓN (QUÍMICA O MECÁNICA) EN ÁREA ESPECIAL EN GENITALES	SERVICIO	1	85101501	862514		
265	93122	DERMOABRASIÓN (QUÍMICA O MECÁNICA) EN ÁREA ESPECIAL EN MUÑECAS Y MANOS	SERVICIO	1	85101501	862512		

266	93122	DERMOABRASIÓN (QUÍMICA O MECÁNICA) EN ÁREA ESPECIAL EN PLIEGUES DE FLEXIÓN (AXILA , ANTECUBITAL, HUECOS POPLÍTEOS, INGUINAL)	SERVICIO	1	85101501	862511		
267	93122	DERMOABRASIÓN (QUÍMICA O MECÁNICA) EN ÁREA ESPECIAL EN TOBILLOS Y PIES	SERVICIO	1	85101501	862513		
268	93122	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN ÁREA ESPECIAL EN MUÑECAS O MANOS	SERVICIO	1	85101501	862003		
269	93122	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN ÁREA ESPECIAL EN TOBILLOS O PIES	SERVICIO	1	85101501	862004		
270	93122	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL EN ÁREA GENERAL	SERVICIO	1	85101501	862007		
271	93122	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN ÁREA ESPECIAL EN CARA Y CUELLO	SERVICIO	1	85101501	862001		
272	93122	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN ÁREA ESPECIAL EN GENITALES	SERVICIO	1	85101501	862005		
273	93122	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN ÁREA ESPECIAL EN PLIEGUES DE FLEXIÓN (AXILA , ANTECUBITAL, HUECOS POPLÍTEOS, INGUINAL)	SERVICIO	1	85101501	862002		
274	93122	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL MENOR DEL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL EN ÁREA GENERAL	SERVICIO	1	85101501	862006		
275	93122	DESHIDROGENASA HIDROXIBUTÍRICA	SERVICIO	1	85101501	903424		
276	93122	DESHIDROGENASA LÁCTICA	SERVICIO	1	85101501	903828		
277	93122	DESHIDROGENASA LÁCTICA ISOENZIMAS	SERVICIO	1	85101501	903829		
278	93122	DESOBTURACIÓN DE CONDUCTO RADICULAR	SERVICIO	1	85101501	237307		
279	93122	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	SERVICIO	1	85101501	997301		
280	93122	DETECCIÓN VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1	85101501	908890		
281	93122	DIGITOXINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905601		
282	93122	DIGOXINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905603		
283	93122	DILATACION DE MEATO URETERAL	SERVICIO	1	85101501	569001		
284	93122	DILATACIÓN DE UNIÓN URETROVESICAL SOD	SERVICIO	1	85101501	586200		
285	93122	DILATACIÓN DE URETRA POR URETROTOMÍA EXTERNA	SERVICIO	1	85101501	586101		
286	93122	DILATACIÓN DEL COLON POR COLONOSCOPIA	SERVICIO	1	85101501	468501		
287	93122	DILATACIÓN INSTRUMENTAL O MANUAL DE LA VAGINA SOD	SERVICIO	1	85101501	962300		
288	93122	DISECCIÓN VENOSA SOD	SERVICIO	1	85101501	389400		
289	93122	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906417		
290	93122	DRENAJE DE COLECCIÓN DE FONDO DE SACO (CÚPULA VAGINAL)	SERVICIO	1	85101501	701420		
291	93122	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	540010		
292	93122	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LIGAMENTO ANCHO POR LAPAROTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	691901		
293	93122	DRENAJE DE COLECCIÓN DE TÚNICA VAGINALIS	SERVICIO	1	85101501	619201		
294	93122	DRENAJE DE COLECCIÓN EN PRÓSTATA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	600110		
295	93122	DRENAJE DE COLECCIÓN INTRAPERITONEAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	540013		
296	93122	DRENAJE DE COLECCIÓN OBSTÉTRICA (DE EPISIOTOMÍA O EPISIORRAFIA) EN PERINÉ POR INCISIÓN	SERVICIO	1	85101501	759101		
297	93122	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS	SERVICIO	1	85101501	861104		
298	93122	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	SERVICIO	1	85101501	861102		
299	93122	DRENAJE DE COLECCIÓN RETROPERITONEAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	540007		
300	93122	DRENAJE DE COLECCIÓN SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN	SERVICIO	1	85101501	861101		
301	93122	DRENAJE DE LIQUIDO [HIDROCELECTOMIA] DE CORDON ESPERMATICO	SERVICIO	1	85101501	631302		
302	93122	DRENAJE POR INCISION EN TESTICULO SOD	SERVICIO	1	85101501	620100		
303	93122	ECHINOCOCCUS ANTICUERPOS	SERVICIO	1	85101501	906110		
304	93122	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORAXICO	SERVICIO	1	85101501	881202		
305	93122	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO	1	85101501	881630		
306	93122	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER	SERVICIO	1	85101501	881118		
307	93122	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	SERVICIO	1	85101501	881340		

308	93122	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	SERVICIO	1	85101501	881305		
309	93122	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	SERVICIO	1	85101501	881302		
310	93122	ECOGRAFIA DE CUELLO	SERVICIO	1	85101501	881132		
311	93122	ECOGRAFIA DE GANGLIOS CERVICALES	SERVICIO	1	85101501	881151		
312	93122	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	85101501	881131		
313	93122	ECOGRAFÍA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA	SERVICIO	1	85101501	881306		
314	93122	ECOGRAFIA DE HOMBRO	SERVICIO	1	85101501	881610		
315	93122	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	85101501	881201		
316	93122	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	SERVICIO	1	85101501	881502		
317	93122	ECOGRAFÍA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	SERVICIO	1	85101501	881331		
318	93122	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS ABDOMINAL Y DE PELVIS	SERVICIO	1	85101501	881301		
319	93122	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	SERVICIO	1	85101501	881130		
320	93122	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	85101501	881602		
321	93122	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	85101501	881601		
322	93122	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	85101501	881141		
323	93122	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	SERVICIO	1	85101501	881211		
324	93122	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	1	85101501	881332		
325	93122	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	1	85101501	882222		
326	93122	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	85101501	882308		
327	93122	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	85101501	882307		
328	93122	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	SERVICIO	1	85101501	882298		
329	93122	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	SERVICIO	1	85101501	881437		
330	93122	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL	SERVICIO	1	85101501	881435		
331	93122	ECOGRAFIA OBSTÉTRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	SERVICIO	1	85101501	881436		
332	93122	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	85101501	881431		
333	93122	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	SERVICIO	1	85101501	951302		
334	93122	ECOGRAFÍA PELVICA CON ANÁLISIS DOPPLER	SERVICIO	1	85101501	881360		
335	93122	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	SERVICIO	1	85101501	881403		
336	93122	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	85101501	881402		
337	93122	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	85101501	881401		
338	93122	ECOGRAFIA TESTICULAR	SERVICIO	1	85101501	881510		
339	93122	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	SERVICIO	1	85101501	881511		
340	93122	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	SERVICIO	1	85101501	990113		
341	93122	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	SERVICIO	1	85101501	990212		
342	93122	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGÍA	SERVICIO	1	85101501	990203		
343	93122	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SERVICIO	1	85101501	895100		
344	93122	ELECTROFORESIS DE AMINOÁCIDOS EN ORINA	SERVICIO	1	85101501	906807		
345	93122	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906808		
346	93122	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906810		
347	93122	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO [DETECCIÓN DE BANDAS OLIGOCLONALES] SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906811		
348	93122	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906812		
349	93122	ELECTROLITOS EN SUDOR [IONTOFORESIS]	SERVICIO	1	85101501	903606		

350	93122	ELECTROMIOGRAFIA DE CARA	SERVICIO	1	85101501	930820		
351	93122	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD UNO O MÁS MUSCULOS	SERVICIO	1	85101501	930860		
352	93122	ENDOSCOPIA TRANSABDOMINAL DE INTESTINO GRUESO (INTRAQUIRÚRGICA) VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	452101		
353	93122	ENTAMOEBA HISTOLÍTICA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906113		
354	93122	ENTERORRAFIA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	467001		
355	93122	ENTEROVIRUS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906210		
356	93122	ENZIMAS DEL METABOLISMO DEL GLICÓGENO, MEDICIÓN DE CADA UNA	SERVICIO	1	85101501	908605		
357	93122	ENZIMAS GLICOLÍTICAS, MEDICIÓN DE CADA UNA	SERVICIO	1	85101501	908603		
358	93122	ENZIMAS LISOSOMALES, MEDICIÓN DE CADA UNA	SERVICIO	1	85101501	908604		
359	93122	ENZIMAS RELACIONADAS CON ENFERMEDADES DE LA SUSTANCIA BLANCA, MEDICIÓN DE CADA UNA	SERVICIO	1	85101501	908601		
360	93122	ENZIMAS RELACIONADAS CON ENFERMEDADES DE LA SUSTANCIA GRIS, MEDICIÓN DE CADA UNA	SERVICIO	1	85101501	908602		
361	93122	EPIDIDIMECTOMÍA SOD	SERVICIO	1	85101501	634000		
362	93122	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (CÁPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906211		
363	93122	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL	SERVICIO	1	85101501	902204		
364	93122	ESCAROTOMIA DESCOMPRESIVA EN MUÑECA O MANOS	SERVICIO	1	85101501	862320		
365	93122	Escherichia coli ENTEROPATOGENA EN MATERIA FECAL POR SEROTIPIFICACIÓN	SERVICIO	1	85101501	901303		
366	93122	ESCISIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR RADIOFRECUENCIA, ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	SERVICIO	1	85101501	863502		
367	93122	ESCISIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR RADIOFRECUENCIA, HASTA CINCO LESIONES	SERVICIO	1	85101501	863501		
368	93122	ESCISIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR RADIOFRECUENCIA, MÁS DE DIEZ LESIONES	SERVICIO	1	85101501	863503		
369	93122	ESCISIÓN DE PÓLIPO EN CUELLO UTERINO [CÉRVIX]	SERVICIO	1	85101501	673101		
370	93122	ESCISIÓN ENDOSCÓPICA DE VALVA CONGÉNITA DE URETRA	SERVICIO	1	85101501	583102		
371	93122	ESFINTEROMANOMETRÍA SOD	SERVICIO	1	85101501	892600		
372	93122	ESFINTEROTOMÍA VESICAL CERRADA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	85101501	579101		
373	93122	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	SERVICIO	1	85101501	441302		
374	93122	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	SERVICIO	1	85101501	441301		
375	93122	ESOFAGOSCOPIA VÍA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNÓSTICA SIN BIOPSIA	SERVICIO	1	85101501	422003		
376	93122	ESPERMATOCELECTOMÍA O RESECCIÓN QUISTE DEL EPIDÍDIMO SOD	SERVICIO	1	85101501	632100		
377	93122	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906419		
378	93122	ESPERMOGRAMA BÁSICO	SERVICIO	1	85101501	907201		
379	93122	ESPERMOGRAMA COMPLETO	SERVICIO	1	85101501	903013		
380	93122	ESTERASA PANCREÁTICA ENZIMA ALFA NAFTIL-BUTIRATO	SERVICIO	1	85101501	903014		
381	93122	ESTERASA PANCREÁTICA ENZIMA ALFA NAFTIL-CLORACETATO	SERVICIO	1	85101501	903015		
382	93122	ESTRADIOL	SERVICIO	1	85101501	904503		
383	93122	ESTRICNINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905728		
384	93122	ESTRIOL	SERVICIO	1	85101501	904504		
385	93122	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	SERVICIO	1	85101501	904506		
386	93122	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BASICO EN CITOLOGIA CERVICOVAGINAL MANUAL	SERVICIO	1	85101501	898015		
387	93122	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA DE OTRO ESPECIMEN POR MÉTODO MANUAL	SERVICIO	1	85101501	898019		
388	93122	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	1	85101501	950505		
389	93122	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA DE ASPIRADO DE MÉDULA ÓSEA (MIELOGRAMA)	SERVICIO	1	85101501	898004		
390	93122	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	85101501	898101		
391	93122	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA DE LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN	SERVICIO	1	85101501	898002		

392	93122	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO [BACAF]	SERVICIO	1	85101501	898003		
393	93122	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	SERVICIO	1	85101501	898001		
394	93122	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	1	85101501	898201		
395	93122	ESTUDIO DE COLORACIÓN DE INMUNOFLUORESCENCIA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	85101501	898104		
396	93122	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA DE ASPIRADO DE MÉDULA ÓSEA (MIELOGRAMA)	SERVICIO	1	85101501	898008		
397	93122	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	85101501	898102		
398	93122	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN CITOLOGÍA DE LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN	SERVICIO	1	85101501	898006		
399	93122	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN CITOLOGÍA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	SERVICIO	1	85101501	898005		
400	93122	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	1	85101501	898202		
401	93122	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOFLUORESCENCIA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	1	85101501	898204		
402	93122	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA DE ASPIRADO DE MÉDULA ÓSEA (MIELOGRAMA)	SERVICIO	1	85101501	898012		
403	93122	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	85101501	898103		
404	93122	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO [BACAF]	SERVICIO	1	85101501	898011		
405	93122	ESTUDIO DE MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	85101501	898107		
406	93122	ESTUDIO DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	1	85101501	898207		
407	93122	ESTUDIO DE OCLUSIÓN Y ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	SERVICIO	1	85101501	893104		
408	93122	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN BIOPSIA	SERVICIO	1	85101501	898110		
409	93122	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN CITOLOGÍA	SERVICIO	1	85101501	898033		
410	93122	ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUEÑO (POLISOMNOGRAFIA)	SERVICIO	1	85101501	891704		
411	93122	ESTUDIO POR CONGELACIÓN	SERVICIO	1	85101501	898801		
412	93122	ESTUDIOS ANATOMOPATOLÓGICOS POST MÓRTEM DE ÓRGANOS O TEJIDOS	SERVICIO	1	85101501	898303		
413	93122	ETOSUXIMIDA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	85101501	905208		
414	93122	EVALUACIÓN Y MEDICIÓN ORTODÓNTICA Y ORTOPÉDICA ORAL	SERVICIO	1	85101501	893103		
415	93122	EVENTRORRAFIA CON COLOCACIÓN DE MALLA	SERVICIO	1	85101501	547401		
416	93122	EVENTRORRAFIA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	547403		
417	93122	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	85101501	901304		
418	93122	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO	1	85101501	901305		
419	93122	EXPLORACIÓN DE ÁREA SUPRARENAL VÍA LAPAROSCÓPICA	SERVICIO	1	85101501	070002		
420	93122	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	SERVICIO	1	85101501	902206		
421	93122	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINÉ SIN INCISIÓN	SERVICIO	1	85101501	718101		
422	93122	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL ESCROTO POR INCISIÓN	SERVICIO	1	85101501	619202		
423	93122	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL TESTÍCULO SOD	SERVICIO	1	85101501	629300		
424	93122	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL POR INCISIÓN	SERVICIO	1	85101501	861202		
425	93122	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA GENERAL POR INCISIÓN	SERVICIO	1	85101501	861201		
426	93122	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VÍA RECTAL ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	483801		
427	93122	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAPERITONEAL (O DIU PERDIDO), POR LAPAROTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	549201		
428	93122	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	SERVICIO	1	85101501	110002		
429	93122	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	SERVICIO	1	85101501	977100		

430	93122	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	SERVICIO	1	85101501	129402		
431	93122	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	SERVICIO	1	85101501	129403		
432	93122	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO DELGADO	SERVICIO	1	85101501	469701		
433	93122	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO	SERVICIO	1	85101501	469702		
434	93122	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION	SERVICIO	1	85101501	130003		
435	93122	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR TECNICA CONVENCIONAL	SERVICIO	1	85101501	130002		
436	93122	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	SERVICIO	1	85101501	130001		
437	93122	FACTOR II DE LA COAGULACIÓN CUANTIFICACIÓN [PROTROMBINA]	SERVICIO	1	85101501	902012		
438	93122	FACTOR III PLAQUETARIO	SERVICIO	1	85101501	902015		
439	93122	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	SERVICIO	1	85101501	902014		
440	93122	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	SERVICIO	1	85101501	906911		
441	93122	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906910		
442	93122	FACTOR V DE LA COAGULACIÓN [LÁBIL O PROACELERINA]	SERVICIO	1	85101501	902016		
443	93122	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O PROCONVERTINA]	SERVICIO	1	85101501	902017		
444	93122	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	SERVICIO	1	85101501	902018		
445	93122	FACTOR VON WILLEBRAND	SERVICIO	1	85101501	902019		
446	93122	FACTOR X [STUART POWER]	SERVICIO	1	85101501	902020		
447	93122	FACTOR XI [PTA]	SERVICIO	1	85101501	902021		
448	93122	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN DE CONTACTO]	SERVICIO	1	85101501	902022		
449	93122	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COÁGULO]	SERVICIO	1	85101501	902023		
450	93122	FAGOCITOSIS ESTUDIO	SERVICIO	1	85101501	906814		
451	93122	FENCICLIDINA	SERVICIO	1	85101501	905308		
452	93122	FENILALANINA CUALITATIVA	SERVICIO	1	85101501	903202		
453	93122	FENITOÍNA LIBRE AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	85101501	905210		
454	93122	FENOBARBITAL NIVELES SÉRICOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905214		
455	93122	FENOTIAZINAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905309		
456	93122	FENOTIPO SISTEMA ABO [SUBGRUPOS] EN TUBO	SERVICIO	1	85101501	911026		
457	93122	FENOTIPO SISTEMA Rh CUALQUIER ANTÍGENO EN TUBO	SERVICIO	1	85101501	911014		
458	93122	FERRITINA	SERVICIO	1	85101501	903016		
459	93122	FIBRINÓGENO	SERVICIO	1	85101501	902024		
460	93122	FISTULECTOMÍA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD	SERVICIO	1	85101501	862900		
461	93122	FOSFATASA ÁCIDA	SERVICIO	1	85101501	903830		
462	93122	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	85101501	903831		
463	93122	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	1	85101501	903833		
464	93122	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO	SERVICIO	1	85101501	903834		
465	93122	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	SERVICIO	1	85101501	903017		
466	93122	FOSFOFRUCTOCINASA ACTIVIDAD	SERVICIO	1	85101501	908304		
467	93122	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906422		
468	93122	FOSFORILASA ACTIVIDAD	SERVICIO	1	85101501	908319		
469	93122	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	85101501	903835		
470	93122	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS	SERVICIO	1	85101501	902107		
471	93122	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	274101		
472	93122	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS)	SERVICIO	1	85101501	907005		
473	93122	FRUCTOSAMINA	SERVICIO	1	85101501	903425		
474	93122	FULGURACIÓN EN OVARIO POR LAPAROTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	652701		
475	93122	FULGURACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIONES URETRALES	SERVICIO	1	85101501	583101		
476	93122	FULGURACIÓN O RESECCIÓN DE LESIÓN EN PENE SOD	SERVICIO	1	85101501	642100		
477	93122	GALACTOSA	SERVICIO	1	85101501	903301		
478	93122	GALACTOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO	1	85101501	908302		
479	93122	GALACTOSA URIDIL TRANSFERASA ACTIVIDAD	SERVICIO	1	85101501	908320		
480	93122	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO	1	85101501	903838		
481	93122	GANGLIÓSIDOS CUALITATIVOS	SERVICIO	1	85101501	908303		
482	93122	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIO	1	85101501	903839		
483	93122	GASTRINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906624		
484	93122	GENTAMICINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	85101501	905404		

485	93122	GLICOSAMINOGLICANOS [MUCOPOLISACÁRIDOS] CUANTITATIVOS	SERVICIO	1	85101501	908342		
486	93122	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	SERVICIO	1	85101501	904901		
487	93122	GLUCÓGENO CURVA DE ESTIMULACIÓN CON GLUCAGÓN (DETERMINACIÓN DE GLUCOSA Y ÁCIDO LÁCTICO)	SERVICIO	1	85101501	908323		
488	93122	GLUCOSA 6 FOSFATASA ACTIVIDAD	SERVICIO	1	85101501	908321		
489	93122	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUALITATIVA	SERVICIO	1	85101501	902108		
490	93122	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO	1	85101501	903844		
491	93122	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO	1	85101501	903840		
492	93122	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO	1	85101501	903841		
493	93122	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIO	1	85101501	903842		
494	93122	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	SERVICIO	1	85101501	903845		
495	93122	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO	1	85101501	904508		
496	93122	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906625		
497	93122	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	SERVICIO	1	85101501	907006		
498	93122	HAPTOGLOBINA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	85101501	903020		
499	93122	HELICOBACTER PYLORI ANTIGENO EN MATERIA FECAL	SERVICIO	1	85101501	906256		
500	93122	HEMATOCRITO	SERVICIO	1	85101501	902211		
501	93122	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] EN TUBO	SERVICIO	1	85101501	911018		
502	93122	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACIÓN SERICA] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1	85101501	911019		
503	93122	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] EN TUBO	SERVICIO	1	85101501	911016		
504	93122	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1	85101501	911015		
505	93122	HEMOCULTIVO CON RESINA CADA MUESTRA	SERVICIO	1	85101501	901227		
506	93122	HEMOGLOBINA	SERVICIO	1	85101501	902213		
507	93122	HEMOGLOBINA A 2	SERVICIO	1	85101501	902110		
508	93122	HEMOGLOBINA FETAL SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	85101501	902111		
509	93122	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	85101501	903427		
510	93122	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL	SERVICIO	1	85101501	902114		
511	93122	HEMOGLOBINA PLASMÁTICA	SERVICIO	1	85101501	902113		
512	93122	HEMOGLOBINURIA	SERVICIO	1	85101501	907102		
513	93122	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	SERVICIO	1	85101501	902207		
514	93122	HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS E ÍNDICES PLAQUETARIOS) SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	902208		
515	93122	HEMOGRAMA III	SERVICIO	1	85101501	902209		
516	93122	HEMÓLISIS ÁCIDA [PRUEBA DE HAM]	SERVICIO	1	85101501	902115		
517	93122	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIO	1	85101501	902214		
518	93122	HEMOSIDERINA EN ORINA	SERVICIO	1	85101501	903428		
519	93122	HEMOSTASIA O CONTROL DE HEMORRAGIA VESICAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	570501		
520	93122	HEPARINA NO FRACCIONADA DOSIFICACIÓN	SERVICIO	1	85101501	902025		
521	93122	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906218		
522	93122	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906219		
523	93122	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906220		
524	93122	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906221		
525	93122	Hepatitis B ANTICUERPOS DNA POLIMERASA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	85101501	906224		
526	93122	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906222		
527	93122	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906223		
528	93122	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	SERVICIO	1	85101501	906317		
529	93122	Hepatitis B ANTÍGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906318		
530	93122	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906225		

531	93122	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906226		
532	93122	Hepatitis delta ANTÍGENO [Ag HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906319		
533	93122	HEPATORRAFIA SIMPLE VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	506103		
534	93122	HERNIORRAFIA EPIGÁSTRICA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	535204		
535	93122	HERNIORRAFIA INGUINAL BILATERAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	531001		
536	93122	HERNIORRAFIA INGUINAL BILATERAL VÍA LAPAROSCÓPICA	SERVICIO	1	85101501	531002		
537	93122	HERNIORRAFIA INGUINAL REPRODUCIDA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	530401		
538	93122	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	1	85101501	530002		
539	93122	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	530001		
540	93122	HERNIORRAFIA ISQUIÁTICA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	536201		
541	93122	HERNIORRAFIA OBTURADORA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	536101		
542	93122	HERNIORRAFIA UMBILICAL ENCARCELADA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	534301		
543	93122	HERNIORRAFIA UMBILICAL REPRODUCIDA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	534101		
544	93122	HERNIORRAFIA UMBILICAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	534001		
545	93122	HERNIORRAFIA UNILATERAL INGUINO ESCROTAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	530601		
546	93122	HERNIORRAFIA UNILATERAL INGUINO ESCROTAL VÍA LAPAROSCÓPICA	SERVICIO	1	85101501	530602		
547	93122	Herpes I ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906228		
548	93122	Herpes I ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906229		
549	93122	Herpes II ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906230		
550	93122	Herpes simplex ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906320		
551	93122	HEXOSAMINIDASA A Y B ACTIVIDAD	SERVICIO	1	85101501	908332		
552	93122	HIDROCARBUROS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905722		
553	93122	HIDROCELECTOMIA DE CORDON ESPERMATICO VIA INGUINAL	SERVICIO	1	85101501	631301		
554	93122	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	SERVICIO	1	85101501	904811		
555	93122	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO	1	85101501	904509		
556	93122	HIERRO TOTAL	SERVICIO	1	85101501	903846		
557	93122	HIMENECTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	703101		
558	93122	HIPOXANTINA GUANINA FOSFORIBOSIL TRANSFERASA ACTIVIDAD	SERVICIO	1	85101501	908606		
559	93122	HISTERECTOMÍA POR VÍA VAGINAL	SERVICIO	1	85101501	685102		
560	93122	HISTERECTOMÍA RADICAL POR LAPAROTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	686001		
561	93122	HISTERECTOMÍA RADICAL POR VÍA VAGINAL	SERVICIO	1	85101501	687001		
562	93122	HISTERECTOMÍA TOTAL ABDOMINAL AMPLIADA POR LAPAROTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	684103		
563	93122	HISTERECTOMÍA TOTAL ABDOMINAL CON REMOCIÓN DE MOLA O FETO MUERTO POR LAPAROTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	684001		
564	93122	HISTEROPEXIA POR LAPAROTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	692201		
565	93122	HISTERORRAFIA POR LAPAROTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	694101		
566	93122	HISTEROSALPINGOGRAFÍA	SERVICIO	1	85101501	877901		
567	93122	HISTEROSCOPIA	SERVICIO	1	85101501	681201		
568	93122	HISTEROTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	680101		
569	93122	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906120		
570	93122	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	SERVICIO	1	85101501	904103		
571	93122	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	SERVICIO	1	85101501	904104		
572	93122	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST EJERCICIO CADA MUESTRA	SERVICIO	1	85101501	904202		
573	93122	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	1	85101501	904902		
574	93122	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST ESTIMULACIÓN	SERVICIO	1	85101501	904905		
575	93122	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO	1	85101501	904105		
576	93122	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA CADA MUESTRA	SERVICIO	1	85101501	904106		
577	93122	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	1	85101501	904107		
578	93122	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	SERVICIO	1	85101501	904912		
579	93122	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906233		
580	93122	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906232		

581	93122	IDENTIFICACIÓN Y CANALIZACIÓN EFECTIVA DE LA POBLACIÓN HACIA LA DETECCIÓN TEMPRANA Y PROTECCIÓN ESPECÍFICA	SERVICIO	1	85101501	A22001		
582	93122	IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO	1	85101501	954302		
583	93122	IMPLANTACIÓN DE CATÉTER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL	SERVICIO	1	85101501	389101		
584	93122	IMPRESIÓN DE ARCO DENTARIO SUPERIOR O INFERIOR, CON MODELO DE ESTUDIO Y CONCEPTO	SERVICIO	1	85101501	893101		
585	93122	INCISIÓN DEL EPIDÍDIMO [EPIDIDIMOTOMÍA] Y DRENAJE VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	639201		
586	93122	INCISIÓN Y DRENAJE DE ESCROTO Y TÚNICA VAGINALIS	SERVICIO	1	85101501	610101		
587	93122	INCISIÓN Y DRENAJE DE LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN	SERVICIO	1	85101501	712002		
588	93122	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	SERVICIO	1	85101501	841402		
589	93122	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	SERVICIO	1	85101501	861401		
590	93122	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACIÓN O FUNCIONAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906823		
591	93122	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906827		
592	93122	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906835		
593	93122	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906831		
594	93122	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	SERVICIO	1	85101501	697101		
595	93122	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SERVICIO	1	85101501	579401		
596	93122	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	SERVICIO	1	85101501	129302		
597	93122	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	SERVICIO	1	85101501	129303		
598	93122	INSERCIÓN DE VÍA AÉREA OROFARÍNGEA SOD	SERVICIO	1	85101501	960200		
599	93122	INSUFLACIÓN DE TROMPAS DE FALOPIO VÍA VAGINAL	SERVICIO	1	85101501	668101		
600	93122	INSULINA (CADA MUESTRA)	SERVICIO	1	85101501	904704		
601	93122	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906426		
602	93122	INSULINA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906425		
603	93122	INTERCONSULTA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SERVICIO	1	85101501	890406		
604	93122	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	SERVICIO	1	85101501	890402		
605	93122	INTERCONSULTA POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1	85101501	890408		
606	93122	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	SERVICIO	1	85101501	129B01		
607	93122	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE BURSA SOD	SERVICIO	1	85101501	1125		
608	93122	INYECCIÓN PERIURETRAL ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	85101501	597251		
609	93122	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	SERVICIO	1	85101501	121401		
610	93122	ISOCITRATO DESHIDROGENASA	SERVICIO	1	85101501	903429		
611	93122	ISOLEUCOAGLUTININAS	SERVICIO	1	85101501	906428		
612	93122	KANAMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905406		
613	93122	LACTÓGENO PLACENTARIO	SERVICIO	1	85101501	903024		
614	93122	LAPAROTOMÍA EXPLORATORIA	SERVICIO	1	85101501	541102		
615	93122	LAVADO E IRRIGACIÓN DE OÍDOS	SERVICIO	1	85101501	965201		
616	93122	LAVADO GÁSTRICO DE LIMPIEZA SOD	SERVICIO	1	85101501	963300		
617	93122	LAVADO PERITONEAL TERAPÉUTICO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	541701		
618	93122	Legionella spp ANTICUERPOS Ig G SEROTIPOS 1-14 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906026		
619	93122	Legionella spp ANTÍGENO	SERVICIO	1	85101501	906322		
620	93122	LEGRADO UTERINO GINECOLÓGICO	SERVICIO	1	85101501	690103		
621	93122	LEGRADO UTERINO OBSTÉTRICO POSPARTO O POSABORTO POR DILATACIÓN Y CURETAJE	SERVICIO	1	85101501	750101		
622	93122	Leishmania ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906121		
623	93122	Leishmania EXAMEN DIRECTO	SERVICIO	1	85101501	901326		
624	93122	Leptospira SEROTIPIFICACIÓN	SERVICIO	1	85101501	901311		
625	93122	LEUCINA AMINOPEPTIDASA	SERVICIO	1	85101501	903430		
626	93122	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	SERVICIO	1	85101501	902216		
627	93122	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS INTRALUMINALES DEL ÚTERO	SERVICIO	1	85101501	682101		

628	93122	LIBERACION Y REPOSICIÓN CANALICULAR (TERAPIA DE REHABILITACIÓN VESTIBULAR PERIFERICA)	SERVICIO	1	85101501	954610		
629	93122	LIGADURA DE CORDON ESPERMATICO SOD	SERVICIO	1	85101501	637200		
630	93122	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906711		
631	93122	LINFOCITOS CD11 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906724		
632	93122	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906714		
633	93122	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906720		
634	93122	LINFOCITOS T CUANTIFICACIÓN CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906744		
635	93122	LIPASA	SERVICIO	1	85101501	903847		
636	93122	LÍQUIDO AMNIÓTICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO: CÉLULAS ANARANJADAS TEST DE CLEMENS Y CREATININA)	SERVICIO	1	85101501	903848		
637	93122	LÍQUIDO AMNIÓTICO CURVA ESPECTRAL O DE LILEY	SERVICIO	1	85101501	903501		
638	93122	LÍQUIDO AMNIÓTICO ÍNDICE DE MADUREZ FETAL PULMONAR (LECITINA-ESFINGOMIELINA O SULFACTANTE-ALBUMINA FOSFATIDIL GLICEROL RECUENTO DE CÉLULAS LAMELARES O ESPECTROFOTOMETRÍA 650 nm)	SERVICIO	1	85101501	903502		
639	93122	LÍQUIDO ASCITICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO)	SERVICIO	1	85101501	903849		
640	93122	LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO (LCR EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON GLUCOSA PROTEÍNAS MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	SERVICIO	1	85101501	903850		
641	93122	LÍQUIDO PERICÁRDICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DENSIDAD Y PROTEÍNAS)	SERVICIO	1	85101501	903503		
642	93122	LÍQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DETECCIÓN DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y AMILASA)	SERVICIO	1	85101501	903851		
643	93122	LÍQUIDO PLEURAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LÁCTICA)	SERVICIO	1	85101501	903852		
644	93122	LÍQUIDO PROSTÁTICO (EXAMEN MICROSCÓPICO)	SERVICIO	1	85101501	907203		
645	93122	LÍQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y TEST DE MUCINA)	SERVICIO	1	85101501	903853		
646	93122	Listeria SEROTIPIFICACIÓN	SERVICIO	1	85101501	901312		
647	93122	LITIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905313		
648	93122	LOGOAUDIOMETRIA	SERVICIO	1	85101501	954301		
649	93122	MAGNESIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	85101501	903879		
650	93122	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	85101501	903854		
651	93122	MAMOGRAFIA BILATERAL	SERVICIO	1	85101501	896802		
652	93122	MANOMETRÍA ANORECTAL	SERVICIO	1	85101501	482701		
653	93122	MARSUPIALIZACIÓN O DRENAJE EN LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN	SERVICIO	1	85101501	712003		
654	93122	MASTECTOMIA SIMPLE UNILATERAL	SERVICIO	1	85101501	854101		
655	93122	MATRICECTOMÍA PARCIAL	SERVICIO	1	85101501	862702		
656	93122	MATRICECTOMÍA TOTAL	SERVICIO	1	85101501	862703		
657	93122	MEATOTOMÍA URETERAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	85101501	561102		
658	93122	MERCURIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905731		
659	93122	MERCURIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905730		
660	93122	METACUALONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905732		
661	93122	METADONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905734		
662	93122	METAHEMOGLOBINA CUANTITATIVA	SERVICIO	1	85101501	902118		
663	93122	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905736		
664	93122	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	85101501	903025		
665	93122	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	85101501	903026		
666	93122	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	SERVICIO	1	85101501	903031		
667	93122	MIOMECTOMÍA UTERINA ÚNICA O MÚLTIPLE POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	1	85101501	682403		
668	93122	MITOCONDRIA ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906432		
669	93122	MOCO CERVICAL ANÁLISIS	SERVICIO	1	85101501	907202		
670	93122	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA	SERVICIO	1	85101501	895004		

671	93122	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER)	SERVICIO	1	85101501	895001		
672	93122	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SERVICIO	1	85101501	897011		
673	93122	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	SERVICIO	1	85101501	897012		
674	93122	MONÓXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905737		
675	93122	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906436		
676	93122	Mycobacterium IDENTIFICACIÓN	SERVICIO	1	85101501	901313		
677	93122	Mycobacterium PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	SERVICIO	1	85101501	901007		
678	93122	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	SERVICIO	1	85101501	901230		
679	93122	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	SERVICIO	1	85101501	908873		
680	93122	Mycoplasma CULTIVO	SERVICIO	1	85101501	901231		
681	93122	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906036		
682	93122	NEBULIZACIÓN	SERVICIO	1	85101501	939402		
683	93122	NEFRECTOMÍA PARCIAL POR LAPAROTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	554001		
684	93122	Neisseria gonorrhoeae ANTÍGENO	SERVICIO	1	85101501	906323		
685	93122	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO	SERVICIO	1	85101501	901232		
686	93122	NETILMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905407		
687	93122	NEUROCONDUCCION CADA NERVIO	SERVICIO	1	85101501	891509		
688	93122	NITRÓGENO UREICO	SERVICIO	1	85101501	903856		
689	93122	NITROPRUSIATO DE SODIO	SERVICIO	1	85101501	905606		
690	93122	NIVEL DE LIDOCAÍNA [MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGX] EN SUERO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905001		
691	93122	NIVEL DE PROCAINAMIDA METABOLITOS N-ACETIL PROCAINAMIDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905003		
692	93122	OBLITERACIÓN VAGINAL [COLPOCLEISIS]	SERVICIO	1	85101501	704003		
693	93122	OBTURACIÓN DENTAL CON AMALGAMA	SERVICIO	1	85101501	232101		
694	93122	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	SERVICIO	1	85101501	232103		
695	93122	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	85101501	232102		
696	93122	OFOROPLASTIA POR LAPAROTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	657001		
697	93122	OFOROSTOMIA	SERVICIO	1	85101501	652410		
698	93122	OLIGOSACÁRIDOS CUALITATIVOS	SERVICIO	1	85101501	908333		
699	93122	ONICECTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	862701		
700	93122	OOFOROPEXIA UNILATERAL POR LAPAROTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	657801		
701	93122	OPIÁCEOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905739		
702	93122	ORGANOCLORADOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905741		
703	93122	ORGANOFOSFORADOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905742		
704	93122	ORQUIECTOMÍA CON EPIDIDIDECTOMÍA (RADICAL)	SERVICIO	1	85101501	623001		
705	93122	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIO	1	85101501	903033		
706	93122	OTOPLASTIA CON REDUCCIÓN DE TAMAÑO	SERVICIO	1	85101501	185102		
707	93122	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	SERVICIO	1	85101501	903036		
708	93122	OXIUROS IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	SERVICIO	1	85101501	907007		
709	93122	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNÓSTICA VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1	85101501	542801		
710	93122	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	85101501	122101		
711	93122	PARANITROFENOL SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905744		
712	93122	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	SERVICIO	1	85101501	890502		
713	93122	PERFIL BIOFÍSICO	SERVICIO	1	85101501	881434		
714	93122	PIELOGRAFÍA RETRÓGRADA O ANTERÓGRADA	SERVICIO	1	85101501	877815		
715	93122	PIRUVATO DESHIDROGENASA ACTIVIDAD	SERVICIO	1	85101501	908306		
716	93122	PIRUVATOCINASA ACTIVIDAD	SERVICIO	1	85101501	908305		
717	93122	PLAQUETARIOS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906443		
718	93122	PLASMINÓGENO	SERVICIO	1	85101501	902029		
719	93122	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES), ENTRE TRES A CINCO	SERVICIO	1	85101501	868502		
720	93122	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES), ENTRE UNO A DOS	SERVICIO	1	85101501	868501		
721	93122	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES), MÁS DE CINCO	SERVICIO	1	85101501	868503		

722	93122	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO	SERVICIO	1	85101501	868402		
723	93122	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA GENERAL, ENTRE UNA A DOS	SERVICIO	1	85101501	868401		
724	93122	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA GENERAL, MÁS DE CINCO	SERVICIO	1	85101501	868403		
725	93122	PLASTIA EN Z O W EN MANO (SIN INCLUIR DEDOS), ENTRE TRES A CINCO	SERVICIO	1	85101501	868505		
726	93122	PLASTIA EN Z O W EN MANO (SIN INCLUIR DEDOS), ENTRE UNA A DOS	SERVICIO	1	85101501	868504		
727	93122	PLASTIA EN Z O W EN MANO (SIN INCLUIR DEDOS), MÁS DE CINCO	SERVICIO	1	85101501	868506		
728	93122	PLASTIA EN Z O W, EN ZONAS DE FLEXIÓN	SERVICIO	1	85101501	868510		
729	93122	PLASTIA EN Z, EN CADA DEDO DE LA MANO O DEL PIE	SERVICIO	1	85101501	868507		
730	93122	PLETISMOGRAFIA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	85101501	882325		
731	93122	PLETISMOGRAFIA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	85101501	882305		
732	93122	PLETISMOGRAFIA DE VASOS VENOSOS EN MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	85101501	882321		
733	93122	PLETISMOGRAFIA DE VASOS VENOSOS EN MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	85101501	882302		
734	93122	PM/SCL ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906447		
735	93122	PM1 ANTICUERPOS ASOCIADOS A POLIMIOSITIS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906448		
736	93122	PM2 ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906449		
737	93122	POLIPECTOMÍA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	85101501	423301		
738	93122	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1	85101501	903038		
739	93122	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	SERVICIO	1	85101501	903039		
740	93122	PORFOBILINÓGENO CUALITATIVO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	85101501	903040		
741	93122	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	85101501	903859		
742	93122	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIÓN DE INTEGRIDAD	SERVICIO	1	85101501	954626		
743	93122	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VÍA ÓSEA	SERVICIO	1	85101501	954628		
744	93122	PRIMIDONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905749		
745	93122	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE AUTOTRANSFUSIÒN [PREDEPÓSITO]	SERVICIO	1	85101501	911101		
746	93122	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLÓBULOS ROJOS ESTÁNDAR	SERVICIO	1	85101501	911106		
747	93122	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE SANGRE TOTAL	SERVICIO	1	85101501	911112		
748	93122	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	SERVICIO	1	85101501	482301		
749	93122	PRODUCTOS DE DEGRADACIÓN DE FIBRINÓGENO	SERVICIO	1	85101501	902031		
750	93122	PROGESTERONA	SERVICIO	1	85101501	904510		
751	93122	PROLACTINA	SERVICIO	1	85101501	904108		
752	93122	PROLACTINA PRE Y POST ESTIMULACIÓN	SERVICIO	1	85101501	904204		
753	93122	PROPOXIFENO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905751		
754	93122	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906913		
755	93122	PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906914		
756	93122	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	SERVICIO	1	85101501	903042		
757	93122	PROTEÍNAS DE BENCE JONES MANUAL	SERVICIO	1	85101501	907103		
758	93122	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	SERVICIO	1	85101501	903861		
759	93122	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	85101501	903862		
760	93122	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	85101501	903863		
761	93122	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA	SERVICIO	1	85101501	903433		
762	93122	PRUEBA CRUZADA MAYOR EN TUBO	SERVICIO	1	85101501	911022		
763	93122	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO	1	85101501	902121		
764	93122	PRUEBA DE PROTAMINA	SERVICIO	1	85101501	902038		
765	93122	PRUEBA DE TORNIQUETE [FRAGILIDAD CAPILAR]	SERVICIO	1	85101501	902217		
766	93122	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1	85101501	944202		
767	93122	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1	85101501	944002		
768	93122	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1	85101501	943102		
769	93122	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO	1	85101501	115308		
770	93122	QUERATECTOMÍA MANUAL	SERVICIO	1	85101501	115307		
771	93122	QUERATOPIGMENTACIÓN [TATUAJE DE CÓRNEA]	SERVICIO	1	85101501	118101		
772	93122	QUERATOTOMÍA INCISIONAL ASISTIDA	SERVICIO	1	85101501	117402		

773	93122	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	SERVICIO	1	85101501	117401		
774	93122	RADIOGRAFÍA D|E MASTOIDES COMPARATIVAS	SERVICIO	1	85101501	870005		
775	93122	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1	85101501	872002		
776	93122	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	SERVICIO	1	85101501	872011		
777	93122	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN FEMORAL	SERVICIO	1	85101501	873311		
778	93122	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	1	85101501	870105		
779	93122	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	SERVICIO	1	85101501	870003		
780	93122	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	85101501	873411		
781	93122	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	1	85101501	870101		
782	93122	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	SERVICIO	1	85101501	870602		
783	93122	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1	85101501	872105		
784	93122	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	SERVICIO	1	85101501	872104		
785	93122	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	1	85101501	871010		
786	93122	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	1	85101501	871040		
787	93122	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	SERVICIO	1	85101501	871020		
788	93122	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	SERVICIO	1	85101501	871060		
789	93122	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	SERVICIO	1	85101501	870001		
790	93122	RADIOGRAFÍA DE ESÓFAGO	SERVICIO	1	85101501	871320		
791	93122	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	SERVICIO	1	85101501	871112		
792	93122	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	SERVICIO	1	85101501	873002		
793	93122	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	SERVICIO	1	85101501	873121		
794	93122	RADIOGRAFÍA DE MUÑECA	SERVICIO	1	85101501	873206		
795	93122	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	SERVICIO	1	85101501	871050		
796	93122	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	1	85101501	870108		
797	93122	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	SERVICIO	1	85101501	871121		
798	93122	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	SERVICIO	1	85101501	872101		
799	93122	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1	85101501	872102		
800	93122	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO)	SERVICIO	1	85101501	872121		
801	93122	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1	85101501	872122		
802	93122	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) Y TRÁNSITO INTESTINAL	SERVICIO	1	85101501	872123		
803	93122	RADIOGRAFÍA DINÁMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	SERVICIO	1	85101501	871070		
804	93122	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14 "X 17" (NIÑOS)	SERVICIO	1	85101501	871062		
805	93122	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14 "X 36" (ADULTO)	SERVICIO	1	85101501	871061		
806	93122	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAFIA)	SERVICIO	1	85101501	870114		
807	93122	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]	SERVICIO	1	85101501	873302		
808	93122	RADIOGRAFÍA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZÓN Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDÍACA) CON BARIO EN ESÓFAGO	SERVICIO	1	85101501	871208		
809	93122	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SERVICIO	1	85101501	873443		
810	93122	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	SERVICIO	1	85101501	873444		
811	93122	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	85101501	232401		
812	93122	RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR CON INJERTO AUTOLOGO O POR AUTOINJERTO POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1	85101501	814504		
813	93122	RECONSTRUCCIÓN DE VAGINA	SERVICIO	1	85101501	706001		
814	93122	RECONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO AREOLA PEZÓN	SERVICIO	1	85101501	858701		
815	93122	RECONSTRUCCIÓN DEL CONDUCTO DEFERENTE SECCIONADO O VASO-VASOSTOMÍA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	638201		
816	93122	RECONSTRUCCIÓN NASAL CON INJERTO	SERVICIO	1	85101501	218301		

817	93122	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	85101501	232402		
818	93122	RECUENTO DE ADDIS	SERVICIO	1	85101501	907104		
819	93122	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	SERVICIO	1	85101501	950610		
820	93122	RECUENTO DE EOSINÓFILO EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	85101501	902218		
821	93122	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	902220		
822	93122	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SERVICIO	1	85101501	902221		
823	93122	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SERVICIO	1	85101501	902223		
824	93122	RECUENTO HAMBURGUER	SERVICIO	1	85101501	907105		
825	93122	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN DE SACRO Y CÓCCIX	SERVICIO	1	85101501	797902		
826	93122	REDUCCIÓN DE TORSIÓN TESTICULAR O CORDÓN ESPERMÁTICO SOD	SERVICIO	1	85101501	635200		
827	93122	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SERVICIO	1	85101501	579501		
828	93122	REFLEJO NEUROLÓGICO PALPEBRAL H)	SERVICIO	1	85101501	891515		
829	93122	REFLEJO NEUROLÓGICO PALPEBRAL ONDAS F	SERVICIO	1	85101501	891503		
830	93122	REIMPLANTE DE AURÍCULA (PABELLÓN AURÍCULAR) SOD	SERVICIO	1	85101501	187200		
831	93122	REMOCIÓN DE EMBARAZO ECTÓPICO ABDOMINAL POR LAPAROTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	743101		
832	93122	REMOCIÓN MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISIÓN UTERINA, SIN ATENCIÓN DEL PARTO	SERVICIO	1	85101501	754101		
833	93122	REMODELACION DE MENISCO MEDIAL Y LATERAL POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1	85101501	814724		
834	93122	REPARACIÓN DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTÉTRICO GRADO I-II (COMPROMISO MUCOSO O MUSCULAR)	SERVICIO	1	85101501	707110		
835	93122	REPARACIÓN DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTÉTRICO GRADO III (RECTOVAGINAL CON COMPROMISO DE ESFÍNTER ANAL)	SERVICIO	1	85101501	707120		
836	93122	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	SERVICIO	1	85101501	115201		
837	93122	REPARACIÓN DE LABIO FISURADO (QUEILOPLASTIA)	SERVICIO	1	85101501	275405		
838	93122	REPARACIÓN O ESCISION DE HIDROCELE (HIDROCELECTOMIA) DE TÚNICA VAGINALIS	SERVICIO	1	85101501	612101		
839	93122	REPARO SECUNDARIO DE EPISIOTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	756910		
840	93122	RESECCIÓN DE CICATRIZ HIPERTRÓFICA O QUELOIDE, EN ÁREA ESPECIAL	SERVICIO	1	85101501	868104		
841	93122	RESECCIÓN DE CICATRIZ HIPERTRÓFICA O QUELOIDE, EN ÁREA GENERAL	SERVICIO	1	85101501	868103		
842	93122	RESECCIÓN DE ENDOMETRIOMA EN PERINÉ	SERVICIO	1	85101501	713401		
843	93122	RESECCIÓN DE FOSETAS LABIALES SOD	SERVICIO	1	85101501	274400		
844	93122	RESECCIÓN DE GLÁNDULAS SUDORÍPARAS AXILARES CON RESECCIÓN TOTAL DEL ÁREA	SERVICIO	1	85101501	869102		
845	93122	RESECCIÓN DE GLÁNDULAS SUDORÍPARAS AXILARES SIMPLE CON RESECCIÓN GANGLIONAR	SERVICIO	1	85101501	869101		
846	93122	RESECCIÓN DE GRANULOMA VULVO-PERINEAL	SERVICIO	1	85101501	713501		
847	93122	RESECCION DE HEMATOCELE DE CORDON ESPERMATICO SOD	SERVICIO	1	85101501	633200		
848	93122	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA O MALIGNA EN EPIPLON O EN MESENTERIO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	541601		
849	93122	RESECCIÓN DE LESIÓN EN TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	666101		
850	93122	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	85101501	103101		
851	93122	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	1	85101501	103102		
852	93122	RESECCIÓN DE LESIÓN TESTICULAR SOD	SERVICIO	1	85101501	622100		
853	93122	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, ENTRE TRES A DIEZ LESIONES	SERVICIO	1	85101501	863104		
854	93122	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, HASTA TRES LESIONES	SERVICIO	1	85101501	863103		
855	93122	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, MÁS DE DIEZ LESIONES	SERVICIO	1	85101501	863105		
856	93122	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	SERVICIO	1	85101501	863101		
857	93122	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O	SERVICIO	1	85101501	863102		

		CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, MÁS DE SEIS LESIONES						
858	93122	RESECCIÓN DE PÓLIPO ENDOMETRIAL POR HISTEROSCOPIA	SERVICIO	1	85101501	682302		
859	93122	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1	85101501	103104		
860	93122	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1	85101501	103105		
861	93122	RESECCIÓN DE QUISTE PARAOVÁRICO POR LAPAROTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	652801		
862	93122	RESECCIÓN DE QUISTE SEBÁCEO EN ESCROTO	SERVICIO	1	85101501	613101		
863	93122	RESECCIÓN DE TESTÍCULO [ORQUIECTOMÍA]	SERVICIO	1	85101501	623002		
864	93122	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, CON REPARACION (COLGAJO O INJERTO)	SERVICIO	1	85101501	864105		
865	93122	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	1	85101501	082302		
866	93122	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO	1	85101501	082304		
867	93122	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	1	85101501	082301		
868	93122	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL HASTA TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	85101501	864101		
869	93122	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, DE MÁS DE DIEZ CENTÍMETROS	SERVICIO	1	85101501	864104		
870	93122	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, ENTRE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS	SERVICIO	1	85101501	864103		
871	93122	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO CENTÍMETROS	SERVICIO	1	85101501	864102		
872	93122	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS	SERVICIO	1	85101501	864205		
873	93122	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE DOS A TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	85101501	864203		
874	93122	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE TRES A CINCO CENTÍMETROS	SERVICIO	1	85101501	864204		
875	93122	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE UNO A DOS CENTÍMETROS	SERVICIO	1	85101501	864202		
876	93122	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, HASTA UN CENTÍMETRO	SERVICIO	1	85101501	864201		
877	93122	RESECCIÓN DE TUMOR DE LIGAMENTO ANCHO POR LAPAROTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	691110		
878	93122	RESECCIÓN DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	652301		
879	93122	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE VAGINA	SERVICIO	1	85101501	703340		
880	93122	RESECCIÓN DEL TABIQUE VAGINAL	SERVICIO	1	85101501	703301		
881	93122	RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN PIELICA	SERVICIO	1	85101501	553102		
882	93122	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE GLÁNDULA DE BARTHOLIN	SERVICIO	1	85101501	712401		
883	93122	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE GLÁNDULA DE SKENE	SERVICIO	1	85101501	713101		
884	93122	RESECCIÓN PARCIAL DE GLÁNDULAS SUDORÍPARAS	SERVICIO	1	85101501	869103		
885	93122	RESECCIÓN PARCIAL DE OVARIO VÍA VAGINAL	SERVICIO	1	85101501	652203		
886	93122	RESECCIÓN RADICAL DE GANGLIOS LINFÁTICOS RETROPERITONEALES VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	405502		
887	93122	RESECCIÓN SIMPLE DE CICATRIZ EN ÁREA ESPECIAL	SERVICIO	1	85101501	868102		

888	93122	RESECCIÓN SIMPLE DE CICATRIZ EN ÁREA GENERAL	SERVICIO	1	85101501	868101		
889	93122	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	SERVICIO	1	85101501	103103		
890	93122	RESECCIÓN TOTAL DE GLÁNDULAS SUDORÍPARAS	SERVICIO	1	85101501	869104		
891	93122	RESECCION TUMOR BENIGNO DE CORNEA	SERVICIO	1	85101501	114101		
892	93122	RESECCION TUMOR MALIGNO DE CORNEA	SERVICIO	1	85101501	114102		
893	93122	RETRACCIÓN DE COÁGULO	SERVICIO	1	85101501	902041		
894	93122	RETROPOSICIÓN QUIRÚRGICA DE LA PREMAXILA	SERVICIO	1	85101501	764601		
895	93122	RINOPLASTIA LIMITADA VÍA TRANSNASAL	SERVICIO	1	85101501	218603		
896	93122	Rotavirus ANTÍGENOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906326		
897	93122	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906241		
898	93122	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906243		
899	93122	SALA DE CURACIONES	SERVICIO	1	85101501	S22101		
900	93122	SALA DE OBSERVACIÓN (URGENCIAS) DE COMPLEJIDAD MEDIANA SOD	SERVICIO	1	85101501	S20100		
901	93122	SALA DE PEQUEÑA CIRUGÍA (SUTURAS)	SERVICIO	1	85101501	S22102		
902	93122	SALICILATOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905755		
903	93122	SALPINGECTOMÍA BILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	665001		
904	93122	SALPINGECTOMÍA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	664001		
905	93122	SALPINGOHISTEROTOMÍA (SALPINGO-UTEROSTOMÍA) POR LAPAROTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	667401		
906	93122	SALPINGOLISIS POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	1	85101501	667610		
907	93122	SALPINGO-OOFORECTOMÍA UNILATERAL POR VÍA VAGINAL	SERVICIO	1	85101501	669103		
908	93122	SALPINGOSTOMÍA POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	1	85101501	660202		
909	93122	SALPINGOSTOMÍA POR LAPAROTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	660201		
910	93122	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SERVICIO	1	85101501	907008		
911	93122	Sarampión ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906245		
912	93122	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906455		
913	93122	SECCIÓN O INCISIÓN DE TABIQUE VAGINAL	SERVICIO	1	85101501	701410		
914	93122	Shiguella SEROTIPIFICACIÓN	SERVICIO	1	85101501	901319		
915	93122	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	SERVICIO	1	85101501	452401		
916	93122	SINOVECTOMIA DE RODILLA PARCIAL POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1	85101501	807603		
917	93122	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	85101501	903864		
918	93122	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	1	85101501	904101		
919	93122	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	SERVICIO	1	85101501	998702		
920	93122	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906454		
921	93122	SSB [La] ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906430		
922	93122	Staphylococcus aureus SEROTIPIFICACIÓN	SERVICIO	1	85101501	901320		
923	93122	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A (PRUEBA RÁPIDA O DIRECTA)	SERVICIO	1	85101501	901321		
924	93122	Streptococcus pneumoniae [Pneumococcus] SEROTIPIFICACIÓN	SERVICIO	1	85101501	901322		
925	93122	SUSTANCIAS ALUCINOGENAS	SERVICIO	1	85101501	905759		
926	93122	SUTURA DE CÓRNEA	SERVICIO	1	85101501	115306		
927	93122	SUTURA DE HERIDA MÚLTIPLE DE CARA	SERVICIO	1	85101501	865204		
928	93122	SUTURA DE HERIDA MÚLTIPLE DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS O PÁRPADOS	SERVICIO	1	85101501	865205		
929	93122	SUTURA DE HERIDA PARCIAL DE CUERO CABELLUDO (ESCALPE)	SERVICIO	1	85101501	865207		
930	93122	SUTURA DE HERIDA ÚNICA, EN ÁREA GENERAL	SERVICIO	1	85101501	865101		
931	93122	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SERVICIO	1	85101501	128101		
932	93122	SUTURA DE LACERACIÓN DE ESCROTO Y TÚNICA VAGINALIS SOD	SERVICIO	1	85101501	614100		
933	93122	SUTURA DE LACERACIÓN EN CORDÓN ESPERMÁTICO Y EPIDÍDIMO SOD	SERVICIO	1	85101501	635100		
934	93122	SUTURA DE MENISCO MEDIAL O LATERAL POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1	85101501	814712		
935	93122	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	SERVICIO	1	85101501	106101		
936	93122	SUTURA SIMPLE DE TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	667101		
937	93122	TALIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905760		
938	93122	TAPONAMIENTO VAGINAL SOD	SERVICIO	1	85101501	961400		
939	93122	TEOFILINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905607		
940	93122	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	SERVICIO	1	85101501	931001		
941	93122	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD	SERVICIO	1	85101501	937000		

942	93122	TERAPIA OCUPACIONAL EN MANEJO ADECUADO DE TIEMPO LIBRE Y JUEGO	SERVICIO	1	85101501	938302		
943	93122	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	SERVICIO	1	85101501	939403		
944	93122	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	1	85101501	904601		
945	93122	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	1	85101501	904602		
946	93122	TIEMPO DE COAGULACIÓN	SERVICIO	1	85101501	902043		
947	93122	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIO	1	85101501	902045		
948	93122	TIEMPO DE SANGRÍA [IVY O DUKE]	SERVICIO	1	85101501	902046		
949	93122	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO	1	85101501	902048		
950	93122	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIO	1	85101501	902049		
951	93122	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE I (A B C)	SERVICIO	1	85101501	906501		
952	93122	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE I Y II (A B C DR DQ DP)	SERVICIO	1	85101501	906502		
953	93122	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANOLOCUS B	SERVICIO	1	85101501	906503		
954	93122	TIROIDEOS COLOIDALES ANTICUERPOS	SERVICIO	1	85101501	906457		
955	93122	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906458		
956	93122	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906463		
957	93122	TIROSINA TEST CON RAÍZ DE CABELLO	SERVICIO	1	85101501	908317		
958	93122	TIROXINA LIBRE	SERVICIO	1	85101501	904921		
959	93122	TIROXINA TOTAL	SERVICIO	1	85101501	904922		
960	93122	TÍTULO ANTI D	SERVICIO	1	85101501	902225		
961	93122	TOBRAMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905409		
962	93122	TONOGRAFÍA OCULAR	SERVICIO	1	85101501	952601		
963	93122	TOXOCARA CANIS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906125		
964	93122	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906127		
965	93122	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906129		
966	93122	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1	85101501	903867		
967	93122	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1	85101501	903866		
968	93122	TRANSFERRINA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	85101501	903045		
969	93122	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE GLÓBULOS ROJOS O ERITROCITOS	SERVICIO	1	85101501	912002		
970	93122	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE SANGRE TOTAL	SERVICIO	1	85101501	912004		
971	93122	TRAQUELOPLASTIA CON TRAQUELORRAFIA	SERVICIO	1	85101501	676920		
972	93122	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	85101501	906039		
973	93122	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	1	85101501	903868		
974	93122	TRIPSINA EN SUERO O EN MATERIA FECAL	SERVICIO	1	85101501	903047		
975	93122	TRIYODOTIRONINA (CAPTACIÓN)	SERVICIO	1	85101501	904923		
976	93122	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	1	85101501	904925		
977	93122	TROPONINA T CUALITATIVA	SERVICIO	1	85101501	903438		
978	93122	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906131		
979	93122	TRYPANOSOMA CRUZI PRUEBA DE MACHADO GUERREIRO	SERVICIO	1	85101501	860209		
980	93122	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	85101501	903869		
981	93122	URETEROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URÉTER VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85101501	592101		
982	93122	URETEROSCOPIA ANTERÓGRADA DIAGNÓSTICA	SERVICIO	1	85101501	563101		
983	93122	URETROCOLPOPEXIA VÍA VAGINAL O ABDOMINAL	SERVICIO	1	85101501	597940		
984	93122	URETROGRAFÍA RETRÓGRADA	SERVICIO	1	85101501	877871		
985	93122	URETROSCOPIA PERINEAL	SERVICIO	1	85101501	582101		
986	93122	URETROTOMÍA INTERNA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	85101501	580050		
987	93122	UROANÁLISIS	SERVICIO	1	85101501	907106		
988	93122	UROBILINÓGENO EN MATERIA FECAL CUANTITATIVO	SERVICIO	1	85101501	907011		
989	93122	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO	1	85101501	901236		
990	93122	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	SERVICIO	1	85101501	901235		
991	93122	UROFLUJOMETRÍA SOD	SERVICIO	1	85101501	892400		
992	93122	VAGINECTOMÍA O COLPECTOMÍA TOTAL	SERVICIO	1	85101501	704001		
993	93122	VAGINOPERINEOTOMÍA	SERVICIO	1	85101501	701430		
994	93122	VAGINOSCOPIA	SERVICIO	1	85101501	702101		
995	93122	VANCOMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	905410		
996	93122	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906247		
997	93122	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMATICA	SERVICIO	1	85101501	631010		

998	93122	VARICOCELECTOMIA CON PRESERVACION DE ARTERIA	SERVICIO	1	85101501	631011		
999	93122	VASECTOMIA SOD	SERVICIO	1	85101501	637300		
1000	93122	VIRUS DE ENCEFALITISANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85101501	906251		
1001	93122	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO	1	85101501	906249		
1002	93122	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	1	85101501	906250		
1003	93122	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIOANTÍGENO	SERVICIO	1	85101501	906329		
1004	93122	VITAMINA A [RETINOL]	SERVICIO	1	85101501	903701		
1005	93122	VULVECTOMÍA SIMPLE UNILATERAL	SERVICIO	1	85101501	715003		
1006	93122	VULVECTOMÍA TOTAL BILATERAL	SERVICIO	1	85101501	715006		
1007	93122	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	85101501	905102		
1008	93122	YEYUNOSTOMÍA PERCUTÁNEA (ENDOSCÓPICA) SOD	SERVICIO	1	85101501	463200		
1009	93122	ZINC	SERVICIO	1	85101501	903608		
1010	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	85101501	890218		
1011	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	85101501	890318		
1012	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRIA	SERVICIO	1	85101501	890220		
1013	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRIA	SERVICIO	1	85101501	890320		
1014	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ORAL	SERVICIO	1	85101501	890217		
1015	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ORAL	SERVICIO	1	85101501	890317		
1016	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	SERVICIO	1	85101501	890204		
1017	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	SERVICIO	1	85101501	890304		
1018	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	85101501	890236		
1019	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	85101501	890436		
1020	93122	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	85101501	230101		
1021	93122	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	85101501	230102		
1022	93122	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1	85101501	231100		
1023	93122	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1	85101501	231200		
1024	93122	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	1	85101501	231301		
1025	93122	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	SERVICIO	1	85101501	231302		
1026	93122	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	1	85101501	231303		
1027	93122	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	1	85101501	244101		
1028	93122	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	1	85101501	244102		
1029	93122	PULPECTOMIA	SERVICIO	1	85101501	237103		
1030	93122	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	85101501	237301		
1031	93122	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SERVICIO	1	85101501	237302		
1032	93122	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	85101501	237303		
1033	93122	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGRADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR)	SERVICIO	1	85101501	237401		
1034	93122	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	85101501	237304		
1035	93122	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	85101501	237305		
1036	93122	PULPOTOMIA	SERVICIO	1	85101501	237102		
1037	93122	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	85101501	230201		
1038	93122	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	85101501	230202		
1039	93122	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	SERVICIO	1	85101501	997106		
1040	93122	APEXIFICACION (INDUCCION DE APEXOGENESIS)	SERVICIO	1	85101501	237201		

1041	93122	TOPICACION DE FLUOR EN GEL	SERVICIO	1	85101501	997103		

Atentamente,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Nombre:
Razón social:
NIT.

CENACYOP

ANEXO 3

SE DEBERA PRESENTAR EN LA PLATAFORMA SECOP II – FORMULARIO OFERTA ECONOMICA

FORMULARIO OFERTA ECONOMICA

Ciudad, y fecha

Yo, _____identificado con cedula de ciudadanía o equivalente extranjero No._____ como representante legal de la empresa _____con Nit (o equivalente para empresa extranjera)_____ dirección_____ teléfono _____ e-mail _____ hago constar que el valor de mi oferta ecnomica, es el siguiente:

_____
Firma del Representante Legal.
Datos de indentificación

CENACYOP

ANEXO 4
MINUTA DEL CONTRATO

El presente capítulo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, los aspectos específicos de descripción de objeto a contratar, cantidades, valor plazos y otros aspectos, serán fijados conforme al ofrecimiento aceptado por la unidad militar convocante.

Entre los suscritos, de una parte LA NACIÓN - M.D.N. - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL YOPAL quien actúa a través de su ordenador del gasto señor XXX y en adelante se denominará EL CENAC REGIONAL YOPAL y por la otra, **XXXX** quien actúa a través de su representante legal, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, debidamente identificados como aparece en Datos del Contrato, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerándolos: **a)** Que se elaboró el estudio de conveniencia y oportunidad de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se originó del proceso de selección No. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. **d)** Que en virtud de lo anterior fue adjudicado mediante el acto administrativo de conformidad con la oferta presentada la cual hace parte integral del presente contrato. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-OBJETO**: El objeto del presente contrato es **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio de Defensa y Seguridad Nacional, en consecuencia EL CONTRATISTA se compromete para con LA NACIÓN - M.D.N. - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL YOPAL a entregar los servicios y/o bienes descritos en perfecto estado de funcionamiento, sin uso previo y de las más altas condiciones de calidad y servicio. En el anterior orden, al finalizar el proyecto EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL YOPAL, deberá contar con los bienes requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son Obligaciones de Resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA.-VALOR**: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato es de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**. **CUARTA.-FORMA DE PAGO.-** EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-**CENAC REGIONAL YOPAL** pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 1 " Datos del proceso" **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Los pagos que se efectúen en el presente contrato se ordenarán previa suscripción de las actas de recibo y visto bueno del Supervisor del contrato, las cuales se cancelarán dentro XXXXXXX días siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que señale el contratista. **QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El presente contrato está amparado por los certificados de disponibilidad presupuestal xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA**: El plazo para la ejecución y lugar de entrega del contrato es el señalado en el Anexo 1 "Datos del proceso", el cual se empezará a contar a partir de la fecha. **SÉPTIMA.- DURACIÓN**: La duración del presente contrato será de xxx (xx) xxx a partir del perfeccionamiento de contrato; anexo 1 "Datos del proceso". **OCTAVA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del CONTRATISTA: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del co0ntrato y cumplir con sus obligaciones. 3.) Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad. 4.) Obtener la colaboración necesaria del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA, para el adecuado desarrollo del contrato. **NOVENA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA: 1.) Cumplir con los plazos máximos establecidos en el cronograma, establecido en el Anexo "Datos del Contrato". 2.) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato. 3.) Entregar en condiciones los bienes objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos. 4.) reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- **CENAC REGIONAL YOPAL**, cuando estos presenten defectos en su diseño, definición técnica, componentes o funcionamiento, según lo determinen las necesidades y condiciones técnicas, excluyendo los daños ocasionados por manejo deficiente del personal del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL **CENAC REGIONAL YOPAL**, siempre que el mismo no sea imputable a deficiencias en la capacitación brindada por el CONTRATISTA al personal del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL CENAC YOPAL5.) En caso de recibir un elemento de mala calidad o defecto de fabricación, el contratista deberá reponerlo de forma inmediata por lo tanto debe tener disponibilidad

en las prendas que se requiera para cambio, teniendo en cuenta las mismas cualidades que dispone la calidad y el pliego de condiciones. Así mismo este deberá comprometerse a asumir todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 7.) Responder en los plazos que EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 8.) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **DECIMA.- DERECHOS DEL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPAL.** 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás elementos que suministre EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 3.) Rechazar los bienes, elementos proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas, de calidad y compatibilidad establecidos conforme a los estándares4.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5.) Asignar al proyecto un Supervisor, a través de quien EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- **CENAC REGIONAL YOPAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el Gerente del Proyecto designado por EL CONTRATISTA. **DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL**: 1) Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo de las labores del CONTRATISTA 2.) Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 3.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5.) Asignar al proyecto un Supervisor, a través de quien LA NACIÓN - M.D.N. - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL YOPAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por el CONTRATISTA. **DECIMA SEGUNDA.-GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO:** Los servicios y demás elementos accesorios de los mismos tendrán una garantía En caso de presentarse este hecho dará lugar a la aplicación de la póliza de garantía y cumplimiento. **DECIMA TERCERA SUPERVISIÓN**: El supervisor del presente contrato será el indicado, por el designado por la unidad centralizada, pero en todo caso LA NACIÓN - M.D.N. - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL YOPAL tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL **CENAC REGIONAL YOPAL** un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que LA NACIÓN - M.D.N. - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. LA NACIÓN - M.D.N. - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: 1.) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. 2.) Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. 3.) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. 4.) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las obras y labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que LA NACIÓN - M.D.N. - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. 5.) Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA. 6.) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. 7.) LA NACIÓN - M.D.N. - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso en que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción de LA NACIÓN - M.D.N. - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL la información que le requiera. 8.) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. 9.) Y tendrá las siguientes facultades en particular: a.)

Suscribir el acta de iniciación del contrato. b.) Suscribir las actas de recibo parciales y final de los bienes y servicio del contrato. c.) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. d.) Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, al MINISTERIO sobre el avance y ejecución del contrato. e.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. f.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. g.) Atender y resolver en coordinación con LA NACIÓN - M.D.N. - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. h.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2170 de 2002. i.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. **DECIMA CUARTA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **DECIMA QUINTA.- GARANTIA UNICA :** Dentro del término establecido por el CONTRATANTE constituirá una garantía única a favor de LA NACIÓN - M.D.N. - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos: **axxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL – **CENAC REGIONALYOPAL** podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La entidad aseguradora debe renunciar al beneficio de exclusión. **DECIMA SEXTA.- SANCIONES**: **a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890, EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993.**b) PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al M.D.N. EJERCITO NACIONAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y BORRADORES de los perjuicios que cause al M.D.N. EJERCITO NACIONAL. No obstante, EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **DECIMA SÉPTIMA: MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo "Datos del Contrato". **DECIMA OCTAVA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA Y RENUNCIA A RECLACIÓN DIPLOMÁTICA:** El presente contrato queda sujeto a la ley Colombiana. El CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo tocante a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo el caso de denegación de justicia. Se entiende que no hay denegación de justicia cuando el CONTRATISTA hubiere tenido disponibles recursos y medios de acción que pueda emplear para la solución de conflictos previstos en la ley Colombiana y en este contrato. **DECIMA NOVENA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS**: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. En tratándose de contratos con recursos de crédito externo, los pagarés, en caso de crédito de proveedor no podrán ser cedidos por el CONTRATISTA sin autorización previa y expresa del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL, en caso del contrato y de la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en

caso de los pagarés) **VIGÉSIMA .- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y el correspondiente registró presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías. **PARÁGRAFO.-** Cumplidos los anteriores requisitos, EL CONTRATISTA se compromete a publicar el contrato en el Diario Único de Contratación Estatal y a efectuar el pago de la totalidad del valor del impuesto de timbre que el Contrato genere dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del mismo. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno serán a cargo del CONTRATISTA. A la liquidación del contrato el CONTRATISTA deberá pagar la diferencia del impuesto de timbre que por el valor total se cause. **VIGÉSIMA SEGUNDA- DOCUMENTOS**: Entre otros los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Pliegos de Condiciones y/o Términos de Referencia, Adendas, formularios de preguntas y respuestas. 2.) Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por EL M.D.N.- EJERCITO NACIONAL- **CENAC REGIONAL YOPAL** 3.) Acta de Iniciación. 4.) Especificaciones Técnicas. 5.) Anexo. 6) Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA TERCERA- IMPUESTOS:** El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana**. VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACION:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA QUINTA.- REGIMEN LEGAL**: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen. **VIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de El Yopal-Casanare, **VIGÉSIMA SEPTIMA.- INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA se obliga para con la CENAC REGIONAL YOPAL a mantenerlo indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula. Para constancia de lo anterior, se firma en el Yopal-Casanare, a los

POR LA CENAC REGIONAL YOPAL

POR EL CONTRATISTA,

Nota: Esta es una minuta que puede ser objeto de modificaciones o ajuste de acuerdo con el requerimiento de la administración.

CENAC YOP

ANEXO No. 5
ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____

1) Para los oferentes obligados a registrarse en el Registro Único de Proponentes:

INFORMACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE ACREDITADA EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)						
Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado (de acuerdo al RUP)	**Nombre del contratante**	**Valor del contrato en SALARIOS MINIMOSMENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV)**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACION**	**OBJETO DEL CONTRATO**	**TELEFONO, DIRECCION, CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATANTE**

Nota: para que la experiencia sea válida es necesario que la clasificación de los anteriores contratos en el "RUP", coincida con la señalada en el anexo 1 "DATOS DEL PROCESO".

Para los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA …)	**AÑO**	**OBJETO**	**VALOR**	**FOLIO (DEL SOPORTE)**	**NOMBRE (nombre del comprador)**	**TELEFONO/ DIRECCION**

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

_____
Firma Representante Legal del proponente
SOCIEDAD REPRESENTADA:

CENACYOP

FORMULARIO No.3

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL OFERENTE

OFERENTE _____

1. BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE xxxx

DETALLE	OFERENTE
ACTIVO CORRIENTE	
ACTIVO FIJO	
ACTIVO NO CORRIENTE	
TOTAL ACTIVO	
PASIVO CORRIENTE	
PASIVO NO CORRIENTE	
TOTAL PASIVO	
TOTAL PATRIMONIO	

2. CAPACIDAD FINANCIERA (cf):

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:**

INDICE DE LIQUIDEZ	VALOR EN BALANCE xxxx
AC= Activo Corriente	
PC= Pasivo Corriente	
Liquidez = AC/ PC	

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	VALOR EN BALANCE xxxx
PT= Pasivo Total	
AT= Activo Total	
Endeudamiento = PT/ AT	

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

• RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:	VALOR EN BALANCE xxxx
UO= Utilidad Operacional	
GI= Gastos de Interés	
RCI = UO / GI	

- **CAPITAL DE TRABAJO:**

CENACYOP

• **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**	**VALOR EN BALANCE xxxx**
AC= Activo Corriente	
PC= Pasivo Corriente	
CT = AC - PC	

3. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (Co)

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	**VALOR EN BALANCE xxxx**
UO= Utilidad Operacional	
P= Patrimonio	
RP = UO / P	

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	**VALOR EN BALANCE xxxx**
UO= Utilidad Operacional	
P= Activo Total	
RA = UO / AT	

CENACYOP

ANEXO No. 7

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES , teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que LA NACIÓN - M.D.N.-EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL adelanta un proceso licitatorio público o contratación directa para la celebración de un contrato estatal para la adquisición de material objeto del presente proceso.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de LA NACIÓN - M.D.N.-EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1.EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2.EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de , ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA NACIÓN - M.D.N. - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4.EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

CLAUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLAUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

_____
REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con las modificaciones de ley y con las condiciones previstas en el pliego y/o sus adendas; igualmente. Las prórrogas de plazos y fechas del cronograma deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes durante la etapa del proceso de selección.

ANEXO No. 8
PACTO DE INTEGRIDAD

XXX--SAMC-CENACYOPAL-2026 cuyo objeto a contratar es el " XXXXXXXXXXXX"

Ante la opinión pública nacional e internacional, YO_____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ en calidad de proponente, o representante legal o apoderado de _____ identificado con NIT_____, proponente que participará en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. XXXXXXXXX CUYO OBJETO XXXXXXXXXXX.**

suscribo el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPALcon el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.

3. Ganar la adjudicación del contrato.

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.

5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El proponente participante y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a) No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del **MINISTERIO DE**

DEFENSA NACIONAL, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.

b) No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** y la seriedad de los mismos.

2. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de **NO SOBORNO** sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.
3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales del proponente participante. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
4. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.
5. Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.
6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda:

a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del proponente adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener el contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un árbitro denominado “Defensor para la Transparencia”, cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en las Leyes 446 de 1998 y 1564 de 2012 o aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL, del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

CENACYOP

a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.
b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.
c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.
e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

12. El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.

13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____de 2026.

_____
(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)
C.C. No.

ANEXO No. 9

COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que LA NACIÓN - M.D.N.-EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL adelanto el proceso de selección _____, cuyo objeto es_____ _____. SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.
TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. CUARTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes clausulas: CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso:
EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación publica de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. CLAUSULA TERCERA: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Yopal a lo XXX días del mes xxxx y año xxxx.

EL CONTRATISTA

_____
(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)
C.C. No.

CENACYOP

ANEXO No. 10
OTROS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TECNICA

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad", para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015), para lo cual, los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos:

En documento debidamente suscrito, el oferente garantizará el cumplimiento del aspecto de ponderación técnica adicional y se asignarán puntos al oferente que oferte como valor agregado y sin ningún costo para la Administración lo siguiente, obtendrá el siguiente puntaje:

EL OFERENTE QUE OFREZCA COMO VALOR AGREGADO Y SIN NINGÚN COSTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, LOS SIGUIENTES ADICIONALES OBTENDRÁ EL SIGUIENTE PUNTAJE:	**Máximo 20 PUNTOS**	**SEÑOR(S) PROPONENTE; MARQUE CON UNA X) SU OFERTA**
Se asignará puntaje al oferente que se comprometa a garantizar un tiempo de respuesta para la asignación y prestación efectiva de la consulta externa especializada, inferior al estándar legal de oportunidad, de la siguiente forma: **OPORTUNIDAD PARA ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA ESPECIALIDADES:** El oferente que ofrezca la oportunidad en la asignación de citas por consulta externa especializada de la siguiente forma: ✓ Igual o inferior a dos (02) días calendario: (se asignarán 10 puntos).´ (__) ✓ Superior a dos (02) días e inferior o igual a cinco (05) días calendario: (se asignarán 5 puntos). (_) Nota: se deberá certificar mediante documento debidamente suscrito por el representante legal al momento de presentar la oferta. **Forma de acreditación:** Manifestación expresa y clara en el Formato de Factores de Calidad debidamente suscrito por el representante legal. El incumplimiento de este término durante la ejecución del contrato será objeto de las sanciones contractuales a que haya lugar y se reportará en el indicador de calidad del servicio. **NOTA:** Los días calendario se contarán a partir de la radicación de la orden médica y/o solicitud del usuario.	Máximo diez (10) puntos	
Se asignará puntaje al oferente que se comprometa a garantizar un tiempo de respuesta para la entrega de resultados de exámenes solicitados, inferior al estándar legal de oportunidad, de la siguiente forma: **OPORTUNIDAD PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS DE EXÁMENES SOLICITADOS:** El oferente que ofrezca oportunidad para la entrega de resultados de exámenes solicitados de la siguiente forma: ✓ Igual o inferior a dos (02) días calendario: (se asignarán 10 puntos). (__)	Máximo diez (10) puntos	

✓ Superior a dos (02) días e inferior o igual a cinco (05) días calendario: (se asignarán 5 puntos).(_) Nota: se deberá certificar mediante documento debidamente suscrito por el representante legal al momento de presentar la oferta, se exceptúan los exámenes cuya naturaleza técnica exija tiempos superiores según protocolos médicos. Los términos se contarán a partir del día siguiente a la toma de la muestra o la realización del procedimiento. **Forma de acreditación:** Manifestación expresa y clara en el Formato de Factores de Calidad debidamente suscrito por el representante legal. El incumplimiento de este término durante la ejecución del contrato será objeto de las sanciones contractuales a que haya lugar y se reportará en el indicador de calidad del servicio.		

Total, puntos técnicos VALORES AGREGADOS: **20**

NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ MARCAR CON UNA (X) SOLO UNA DE LAS OPCIONES ANTERIORES. EN CASO DE MARCAR AMBAS OPCIONES O NO MARCAR NINGUNA EN CADA CUADRO, NO SE ASIGNARÁ PUNTAJE EN ESTE FACTOR

NOTA 1: Para el seguimiento y control de las condiciones técnicas adicionales que puedan ser ofrecidas, el supervisor del contrato debe hacerlas cumplir durante la ejecución del contrato y deberá dejar constancia del cumplimiento en el recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados.

NOTA 2: En caso de no ofertar los aspectos técnicos objeto de ponderación de la oferta se le asignará cero (0) puntos y la misma no constituye factor excluyente.

NOTA 3: Los factores de ponderación técnicos adicionales son opcionales no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional para el Establecimiento de Sanidad Militar - BASPC16

NOTA 4: El oferente que no ofrezca ponderación técnica, y su propuesta técnica cumple, será calificado como CUMPLE y no obtendrá puntaje

NOTA 5: La ponderación adicional será parte de la minuta del contrato. El comité evaluador asignará el puntaje de acuerdo con la opción marcada. Si existe contradicción entre lo marcado en la casilla y lo manifestado en el cuerpo de la oferta, prevalecerá lo que resulte menos oneroso para la entidad o se considerará como no ofrecido por falta de claridad.

CENACYOP

_____

REPRESENTANTE LEGAL
NIT

10.1 ANEXO ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) [1]

Fecha (dd mm aaaa)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

OBJETO: [Incluir objeto del proceso de contratación]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador], identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el "Proponente", acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes tres (3) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresas de mujeres:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]
Manifestamos bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres, o a una persona del género femenino, y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
En el siguiente cuadro señalamos la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación:

Identificación de las mujeres en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro	Tiempo en el que las mujeres han mantenido la participación

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

[1] [Tenga en cuenta que los espacios en sombreado gris son para diligenciamiento del interesado en el proceso de selección. Este documento podrá ser con los membretes y logos del proponente sí a bien lo considera, no obstante, no podrá modificar su contenido.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones estratégicas. En este sentido, serán cargos del nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en el nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación:

Nombre completo y número de identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo en la persona jurídica	Número de mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica
		[Indique únicamente el tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica]

Como soporte de esta declaración se anexa copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[**Opción 3.** Incorporar si se reúnen las dos (2) condiciones previstas en los siguientes literales: a) cuando la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año y b) cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que: i) más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres, o a una persona del género femenino, y los derechos de propiedad les han pertenecido durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación y ii) por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
En el siguiente cuadro señalamos la distribución de los derechos en la sociedad, el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación, la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación de estas:

CENACYOP

Identificación de las mujeres en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro	Tiempo en el que las mujeres han mantenido la participación	Nombre completo y número de identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo en la persona jurídica	Número de mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica

Como soporte de esta declaración se anexa copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

.

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

CENACYOP

10.2 ANEXO ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes persona natural o los integrantes persona natural del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10%) y acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres.]

Fecha (dd mm aaaa)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

OBJETO: [Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el "Proponente", acredito la condición de ser emprendimiento y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad de juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda, así como la copia del Registro Mercantil].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

CENACYOP

10.3 ANEXO ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PERSONA JURÍDICA) [2]

Fecha (dd mm aaaa)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

OBJETO: [Incluir objeto del proceso de contratación]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador], identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el "Proponente", acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresas de personas con discapacidad en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026.

[El Proponente escogerá alguna de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresas de personas con discapacidad:]

[**Opción 1 numeral 3 artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026**]
Manifestamos bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

[**Opción 2 numeral 4 artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026**]
Manifestamos bajo la gravedad de juramento que la Persona jurídica que represento tiene vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

[2] [Tenga en cuenta que los espacios en sombreado gris son para diligenciamiento del interesado en el proceso de selección. Este documento podrá ser con los membretes y logos del proponente sí a bien lo considera, no obstante, no podrá modificar su contenido.]

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

.

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

CENACYOP

10.4 ANEXO ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes persona natural o alguno de los integrantes persona natural del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10%) y acredite la condición de emprendimiento y empresas de personas con discapacidad.].

Fecha (dd mm aaaa)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

OBJETO: [Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de persona con discapacidad, en adelante el "Proponente", acredito la condición de ser emprendimiento y empresas de personas con discapacidad en los términos del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026, para lo cual manifiesto bajo la gravedad de juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

CENACYOP

ANEXO No. 11

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

CIUDAD: _____ **FECHA:** _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario)

Nombre o Razón Social: _____

Tipo Documento de Identificación:

Cedula de Ciudadanía:		No.	
Cedula Extranjería:		No.	
Nit Persona Jurídica:		No.	
Nit Persona Natural:		No.	
Otro Tipo de Documento		No.	Cuál?
Pasaporte :		No.	
Tarjeta de Identidad		No.	

Dirección: _____ Teléfono: _____
E- mail: _____ Fax: _____
Departamento: _____ Ciudad: _____ Municipio: _____
Denominación de la cuenta: Corriente _____ De Ahorros: _____

NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera**:** _____Código**:** _____
Sucursal: _____ Ciudad**:** _____
Dirección: _____Teléfono: _____ Fax: _____
Número de la Cuenta: _____

NOTA 2: Adjuntar Original de la Certificación Bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Asimismo se debe verificar que su expedición no sea mayor a treinta días.

El Beneficiario debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria

FIRMA_____
NOMBRE COMPLETO_____
IDENTIFICACIÓN_____

(SOPORTE ANEXO AL PROCESO DILIGENCIABLE)

CENACYOP

ANEXO No. 12
DILIGENCIE ESTE REQUISITO FACTOR DE PONDERACION

Cumplimiento de la Ley 816 de 2003 "*Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública*"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

OFRECIMIENTO DE SERVICIOS NACIONALES

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuya mano de obra colombiana (los empleados y/o contratistas asociados al cumplimiento del contrato). Así:

A) EN COLOMBIA:

Se utilice mano de obra 100% COLOMBIANA. _____
APLICA PARA LOS ITEMS SI: _____ NO: _____

B) EN EL EXTERIOR:

- Bienes y/o Servicio en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de servicios. (MARCAR SI, e indicar el Convenio o Tratado) "Corresponde al proponente la carga de la prueba de los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios".

SI_____, TRATADO O CONVENIO: _____
APLICA PARA TODOS LOS ITEMS SI: _____ NO: _____

-Servicios en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y en los países donde son originarios los servicios aplican la RECIPROCIDAD
"Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad".
SI_____ (Anexar documento que acredite dicha condición)
APLICA PARA TODOS LOS ITEMS SI: _____ NO: _____

C) EN EL EXTERIOR:

Bienes y/o Servicios en los que no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios no hacen parte de Convenios ni Tratados Internacionales y no aplican la RECIPROCIDAD (MARCAR NO)
NO _____
APLICA PARA TODOS LOS ITEMS SI: _____ NO: _____
Los oferentes que diligencien este punto en cualquier literal, no deben diligenciar el siguiente punto (No.2).

NOTA: De no diligenciarse este formulario, no será tenido en cuenta para asignar el puntaje establecido dentro de los pliegos de condiciones.

_____ _____
Firma Representante legal y/o Firma del APODERADO
Nombre:

CENACYOP

ANEXO Nro. 13
ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIÓNES DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PROCESO DE SELECCION N°

I. PROPONENTE

REGISTRO MULTAS Y/O SANCIÓNES DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS

Diligenciar con una "X" según corresponda SI_____ NO_____

En caso de ser afirmativa la respuesta completar la información que se relaciona a continuación.

5.1 Número del contrato_____
5.2.- Objeto del Contrato_____
5.3.- Fecha del Contrato_____
5.4.- Valor del Contrato_____
5.5.- Valor de la Multa en Pesos_____
5.6.- Fecha de la Multa o sanción_____
5.7.- Valor de la multa en SMLMV_____

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

Firma
Representante Legal o Apoderado Nombre: XXXXXXXXXXXXXX C.C. / NIT XXXXXXX

CENACYOP

ANEXO No. 14
CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni "(NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE)", entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con LA CENAC REGIONAL YOPAL

Cordialmente,

FIRMA:_____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CENACYOP

ANEXO No. 15
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Yopal, xxxxxxxxx

Señores
NACIÓN - M.D.N –EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPAL
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el presente proceso de selección y contratación, Número XXXX-SAMC - SAMC-ESMBASPC16-2026, convocada por LA NACIÓN - M.D.N.-EJERCITO NACIONAL **–** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL- ESMBASPC16.
Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de Seleccion Pública No., convocado por EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL a través de la invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la Contratar XXXXXXXXXX con destino a las unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL YOPAL, en los términos prescritos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente al, con el objeto de prestar el servicio cuyo objeto es "XXXXXX XXXXX XXXXXX" del proceso No. SAMC-ESMBASPC16-2026.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido del Pliego de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer al M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- **CENAC-YOPAL**, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los elementos ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por el Pliego de Condiciones para la Contratación, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el Pliego de Condiciones, en los Anexos 1 "Datos del Contrato" y Formulario Especificaciones Técnicas Mínimas excluyentes"

y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a LA NACIÓN - M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPAL- ESMBASPC16, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias del el Pliego de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni LA NACIÓN - M.D.N. - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL YOPAL- ESMBASPC16, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
11. Reconocemos que ni el Pliego de Condiciones del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo “Minuta del Contrato” y el Anexo 1 “Datos del Contrato” del Pliego de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- “CENAC-YOPAL”, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección No. XXX- SAMC - ESMBASPC16-2026 las que de antemano aceptamos.
13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA NACIÓN - M.D.N.-EJERCITO NACIONAL – “CENAC REGIONAL YOPAL- ESMBASPC16” se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
14. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos,

explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- **CENAC REGIONAL YOPAL- ESMBASPC16** cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
17. Que la presente propuesta consta de (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.

18. Que recibiremos notificaciones en _____, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones) así mismo manifiesto expresamente que cualquier notificación personal se podrá realizar al correo electrónico _____

19. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

21. Que en forma expresa manifestamos que las declaraciones aquí relacionadas no tienen la capacidad de subsanar ningún aspecto de orden técnico excluyente de los establecidos en el pliego de condiciones.

Cordialmente,

_____
(Firma del representante legal del proponente)

CENACYOP

ANEXO No. 16
FORMATO DE ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIOS

A los [ ] días del mes de [ ] de [ ] , se reunieron los abajo firmantes con el fin de CONSTITUIRNOS EN CONSORCIO, a través de este documento, para participar en el presente Proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es _____
_____
_____
Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.
Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

1. Que LA NACIÓN – MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, convocó el Proceso de Selección No. _____
2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado Proceso de Selección, para lo cual han decidido conformar el Consorcio_____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.
3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
   - Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en, los términos que se establecen en el presente documento.
   - Presentar por intermedio del Consorcio, la Propuesta en respuesta al Proceso de Selección mencionado, para _____.
   - Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante LA NACIÓN – MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL.

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES ACUERDAN**

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un Acuerdo Consorcial en un todo de conformidad con el numeral segundo del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia del Proceso de Selección, presentar por intermedio del Consorcio_____, la propuesta en respuesta al Proceso mencionado para el _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente Acuerdo Consorcial comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de _____.

TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____ Fax: _____
E-Mail:_____

CUARTO: **Representación: LAS PARTES** en el presente acuerdo nombran como representante del Consorcio a

_____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al presente Proceso de Selección, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____ de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo Consorcial, será la siguiente:

INTEGRANTE	**PORCENTAJE**
	%
	%

De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer así como las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la Propuesta y del Contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
En general, los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del Proceso de Selección a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a LA NACIÓN – MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los ____ días del mes de _____ de _____

Integrante: _____
Integrante: _____
Representante: _____

ANEXO No. 17

ACTA DE CONSTITUCIÓN UNIONES TEMPORALES

A los [ ] días del mes de [ ] de [ ] , se reunieron los abajo firmantes con el fin de CONSTITUIRNOS EN UNION TEMPORAL, a través de este documento, para participar en el presente Proceso de selección de SAMC-XXXXXX, cuyo objeto es _____
_____
_____

Por lo anterior expresamos lo siguiente:
El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.
Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y,

CONSIDERANDO:

1. Que LA NACIÓN – MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, convocó el Proceso de Selección No. _____
2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado Proceso de selección, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, y en el Pliego de Condiciones.
3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
   - Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
   - Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta al Proceso de selección mencionado.
   - Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante LA NACIÓN – MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL- ESMBASPC16.

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES**

ACUERDAN:

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia del Proceso de Selección No. _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y su ejecución en el evento de salir adjudicatarios.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____
Dirección:_____ E-Mail:_____
Teléfonos:_____ Fax:_____

CUARTO: Representación: **LAS PARTES** en el presente acuerdo nombran como representante legal de la Unión Temporal a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT) para todos los efectos, con las más amplias facultades para

desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al Proceso de Selección, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____, de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, **Extensiones y responsabilidad**. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

PARTICIPACIÓN:

INTEGRANTE	**PORCENTAJE**
	%
	%

EXTENSIONES: Así mismo, las partes de acuerdo a su porcentaje de participación asumirán las siguientes actividades en la ejecución del Contrato:

INTEGRANTE	**ACTIVIDAD**

RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del proceso de selección a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la Republica de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a LA NACIÓN – MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL- ESMBASPC16, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____de .

Integrante _____
Integrante _____

CENACYOP

Representante _____

ANEXO 18.

COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, _____ mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No _____,expedida en _____ en mi calidad de **OFERENTE Y/O PROVEEDOR**, contrato _____ Representante legal_____ Empresa _____NIT:_____ Contrato MDN-Cenac Regional Yopal. De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL Y**OPAL- **ESMBASPC16**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.

2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.

3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.

4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.

5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.

8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.

10 Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.

CENACYOP

11 Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

12 Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.

- ✓ Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co antisoborno@mindefensa.gov.co
- ✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135
- ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.
- ✓ APP: Mindefensa.
- ✓ Sede electrónica: ttps://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home

13 Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.

14 Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.

15 Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.

16 Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de _____, a los _____ (___) días del mes de _____del año 2026 con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

_____
FIRMA
C.C.

CENACYOP

ANEXO 19

FACTOR DE DESEMPATE (artículo 35 de la ley 2069 de 2020, modificada por el decreto 1860 de 2021)

Ciudad y fecha:

Señores
MDN– EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL YOPAL- ESMBASPC16
Av. Marginal de la Selva
Yopal.

Referencia: Acreditación factor de desempate (artículo 35 de la ley 2069 de 2020, modificada por el decreto 1860 de 2021) **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. XXXXXX-SAMCb- ESMBASPC16-2026 CUYO OBJETO ES XXXXXXXXX**

_____, actuando en calidad de (persona natural, representante legal y/o apoderado), de la empresa _____, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° _____, para efectos del factor de desempate de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020 modificado por el Decreto 1860 de 2021, me permito manifestar y anexar los soportes del factor de desempate que ostento, así:

FACTOR DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN	Marcar con una X el factor que acredita dando cumplimiento a lo exigido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 decreto 1860 de 2021
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.	
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de	

familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado	

vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.	
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra,	

CENACYOP

afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.	
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: 7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada	

una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se	

CENACYOP

preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	
12. Criterio de preferencia para jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. De conformidad con el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025: Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos	

CENACYOP

un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.	

Nota: El oferente deberá anexar junto a su oferta los soportes documentales que acredite la condición señalada en el presente documento, dando cabal cumplimiento a los requisitos consagrados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 decreto 1860 de 2021.

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

CENACYOP

FORMULARIO No. 20

FACTOR DE PUNTAJE ADICIONAL – Decreto 1860 de 2021

Ciudad y fecha:

Señores
MDN– EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL Yopal
Yopal Casanare

Referencia: Acreditación puntaje adicional (decreto 1860 de 2021) PROCESO XXXXXX **-SAMC- ESMBASPC16-2026** cuyo objeto es XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**.**

_____, actuando en calidad de (persona natural, representante legal y/o apoderado), de la empresa _____, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° _____, para efectos del factor de puntaje adicional (decreto 1860 de 2021), atendiendo a lo señalado dentro de los factores que acrediten la calidad de:

CONDICIÓN ACREDITAR	**MARCAR CON UNA X LA OPCIÓN ACREDITAR**
EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	
MIPYME	

Teniendo en cuenta la opción marcada por el oferente, deberá anexar junto a su oferta los documentos que acrediten la condición de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.6 del pliego de condiciones (para el puntaje adicional MIPYMES y puntaje adicional para empresas y emprendimiento de mujeres)

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

CENACYOP

ANEXO 21

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD

Yopal Casanare, _____ de _____ 202____

SEÑORES:
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL
Ciudad

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

El (la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida en _____, por el presente manifiesto que autorizo de manera libre, expresa e inequívocamente y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia u otro, de manera previa dentro del proceso de selección, vinculación contractual, legal o reglamentaria y así mismo de surtirse esta, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y la Política de Protección y datos personales.

Firma _____

Nombres y Apellidos _____
C.C./ C.E./ P.P _____

HUELLA

CENACYOP

ANEXO 22

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Ciudad y Fecha: _____
Entidad Contratante: CENAC YOPAL - ESM BASPC16

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
Nombre o Razón Social: _____
NIT / C.C.: _____
Representante Legal: _____

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que los modifiquen o adicionen, yo, [**Nombre del Representante Legal**], identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa arriba mencionada, autorizo de manera previa, expresa e informada a la CENAC YOPAL - ESM BASPC16 para que realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de los datos personales suministrados en la presente oferta.

La presente autorización se otorga para que el tratamiento de los datos se realice con las siguientes finalidades:

- ✓ Gestionar la participación en el proceso de selección de Menor Cuantía No. 210-SAMC-ESMBASPC16-2026, cuyo objeto contractual es **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS ESPECIALIZADOS, PROCEDIMIENTOS MAYORES Y MENORES CON SUS RESPECTIVOS APOYOS DIAGNÓSTICOS INCLUIDO LABORATORIO, IMAGENOLOGÍA, ULTRASONOGRAFÍAS, MEDICIÓN AGUDEZA VISUAL Y DEMÁS PREVISTOS EN EL DECRETO 1795 DEL 2000, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 18 ARAUCA PARA LA VIGENCIA 2026".**
- ✓ Realizar la verificación de requisitos habilitantes, antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios ante las autoridades competentes.
- ✓ Dar cumplimiento a las obligaciones legales de publicidad en el SECOP II.

En caso de resultar adjudicatario, utilizar los datos para la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

El proponente manifiesta que conoce el carácter sensible de la información que se manejará durante la ejecución del contrato (Historias Clínicas y datos de salud de los beneficiarios del Subsistema). En consecuencia, se obliga a:

- ✓ Garantizar la reserva legal de la información médica a la que tenga acceso.
- ✓ Implementar las medidas de seguridad técnicas y administrativas para evitar el acceso no autorizado a los datos de los pacientes.
- ✓ No utilizar la información de los usuarios para fines distintos a la prestación del servicio médico objeto del contrato.

Declaro que he sido informado sobre mis derechos a conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de mis datos personales, así como a revocar esta autorización en los casos en que la ley lo permita, a través de los canales de atención al ciudadano de la Entidad.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:
C.C. No.:
En calidad de Representante Legal de: [Nombre de la Empresa.